



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 20 de octubre de 2026.

Anexo al Número 125

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-065/2026 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se modifica la lista de personas aspirantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, así como las personas aspirantes que participan por una acción afirmativa aprobada mediante Acuerdo Número IETAM-A/CG-056/2026, dentro de la Convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.....	2
ACUERDO No. IETAM-A/CG-066/2026 del Consejo General Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se modifica el número de integrantes del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de dicho Ayuntamiento en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-034/2026.....	51
ACUERDO No. IETAM-A/CG-067/2026 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante, el cual se aprueba la modificación del Anexo 4 de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender por la vía de la candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-053/2026.....	58

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-065/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE MODIFICA LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE CUMPLEN Y QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DOCUMENTALES, ASÍ COMO LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN POR UNA ACCIÓN AFIRMATIVA APROBADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IETAM-A/CG-056/2026, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027

GLOSARIO

Comisión de Organización	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
Convocatoria	Convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027
CURP	Clave única de registro de población
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
DIGND	Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de Tamaulipas
DTIC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley General Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OIC	Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas
OPL	Organismo Público Local
Persona(s) aspirante(s)	Persona(s) participante(s) en la Convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Reglamento de designación	Reglamento para la designación de consejerías y secretarías de los consejos distritales y municipales
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo No. INE/CG661/2016 mediante el cual aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; y lo aprobado por el Consejo General y Comisiones del INE mediante acuerdos No. INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020; INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG597/2022, INE/CG616/2022, INE/CG728/2022, INE/CG825/2022, INE/CG254/2023, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG294/2023, INE/CG437/2023, INE/CG521/2023, INE/CG529/2023, INE/CG560/2023, INE/CCOE/005/2023, INE/CG598/2023, INE/CCOE/001/2024, INE/CG263/2024, INE/CRFE12/02SE/2024, INE/CG2237/2024, INE/COE/001/2024, INE/CG57/2025, INE/CG1127/2025, INE/CG1157/2025 e INE/CG236/2026.
2. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG12/2021 expidió el Reglamento Interno, modificándose mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-101/2024.
3. En esa propia fecha, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-14/2021 el Consejo General del IETAM aprobó el Reglamento de Comisiones, cuya última modificación se aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-114/2024.
4. El 24 de noviembre de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-095/2025, la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, quedando integrada la Comisión de Organización por la consejera y los consejeros electorales siguientes: Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Lic. Alfredo Díaz Díaz y el Mtro. Eliseo García González.
5. En fecha 26 de noviembre de 2025, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-095/2025, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó la propuesta de la Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, para que ocupara la Presidencia de la Comisión de Organización.
6. El 8 de mayo de 2026, en Sesión Extraordinaria No. 5, la Comisión de Organización, se emitió el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la expedición del Reglamento para la designación de consejerías y secretarías de los consejos distritales y municipales.
7. El 12 de mayo de 2026, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-010/2026, la expedición del Reglamento para la designación de consejerías y secretarías de los consejos distritales y municipales, y se abrogó el Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2020 y modificado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2023.
8. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-011/2026 aprobó la emisión de los Criterios específicos para la ponderación que tendrán las etapas de examen de conocimientos, valoración curricular y entrevista en la calificación integral de cada persona aspirante para la designación de las consejerías electorales que integrarán los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 y su anexo.
9. El 29 de mayo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-1072 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en Materia Electoral.
10. El 12 de junio de 2026, la Comisión de Organización, llevó a cabo Sesión Extraordinaria No. 7, a efecto de analizar y aprobar en su caso, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el calendario de actividades para el desarrollo del procedimiento de designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
11. El 16 de junio de 2026, el Consejo General del IETAM, mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-014/2026, emitió el Calendario de actividades para el desarrollo del procedimiento de designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
12. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-015/2026 la determinación de los montos de contraprestaciones económicas que recibirán las presidencias, consejerías electorales y secretarías de los consejos distritales y municipales, se emite la Convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, y se determina la modalidad del examen de conocimientos establecida en la convocatoria.

13. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-016/2026 modificar el Reglamento de designación, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-010/2026.
14. Del 17 de junio al 31 de julio de 2026 se llevó a cabo la Etapa de Solicitud de registro en línea de personas aspirantes establecida en la Convocatoria.
15. El 4 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria No. 10 de la Comisión de Organización, la DEOLE presentó el Informe respecto de la etapa de solicitud de registro en línea de personas aspirantes establecida en la Convocatoria, ordenándose la publicación en estrados y en la página web oficial.
16. El 6 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria Urgente No. 14 del Consejo General del IETAM, la Comisión de Organización presentó el informe que se menciona en el antecedente anterior.
17. El 20 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria No. 11 la Comisión de Organización aprobó el Acuerdo No. COE-A/001/2026, relativo a la Lista de omisiones, inconsistencias o aclaraciones dentro de los expedientes de las personas aspirantes que participan en la convocatoria para la designación de consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
18. Del 24 al 28 de agosto de 2026, fue el plazo para que las personas aspirantes de la Convocatoria que tuvieron algún requerimiento establecido en la Lista de omisiones, inconsistencias o aclaraciones aprobada en el acuerdo señalado en el antecedente anterior, con la finalidad de que complementaran su respectivo expediente.
19. El 4 de septiembre de 2026 en Sesión Extraordinaria No. 13 de la Comisión de Organización emitió el Acuerdo No. COE-A/002/2026, mediante el cual se aprueba la lista de cumplimiento e incumplimiento respecto de la atención de las omisiones, inconsistencias o aclaraciones por parte de las personas aspirantes que participan en la Convocatoria.
20. En esa propia fecha, mediante oficio No. COE-177/2026 la Presidencia de la Comisión de Organización remitió las bases de datos de 1,650 personas aspirantes, señaladas en el antecedente anterior, a la Presidencia del Consejo General a efecto de verificar ante el INE si las personas aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron personas candidatas postuladas por partidos políticos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los tres últimos años anteriores a la designación; además, verificar si han desempeñado cargos de dirección de partidos políticos, o bien, si son o han sido representantes de los partidos políticos, ante sus órganos electorales, directivos o de vigilancia, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; así como si las personas aspirantes se encuentran en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado si las personas aspirantes en el procedimiento cuentan con sentencia firme condenatoria vigente por la comisión de cualquier delito doloso o intencional o bien sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la salud de las personas; contra la seguridad y libertad sexuales; por violencia familiar o equiparada; por violación a la intimidad y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y ante el Registro Civil de Tamaulipas si las personas aspirantes en el procedimiento se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Tamaulipas.
21. El 11 de septiembre de 2026, mediante oficio No. PRESIDENCIA/1302/2026 la Presidencia del Consejo General solicitó a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, si las 1,650 personas aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron personas candidatas postuladas por partidos políticos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los tres últimos años anteriores a la designación; además, verificar si han desempeñado cargos de dirección de partidos políticos, o bien, si son o han sido representantes de los partidos políticos, ante sus órganos electorales, directivos o de vigilancia, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; así como si las personas aspirantes se encuentran en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
22. El 13 de septiembre del 2026, el Consejo General del IETAM celebró sesión extraordinaria para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos de Tamaulipas.
23. El 29 de septiembre de 2026 en Sesión Extraordinaria No. 15 de la Comisión de Organización aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se determinan a las personas aspirantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, las personas aspirantes que participan por una acción afirmativa, así como la procedencia, en su caso, del uso del nombre social, de conformidad con las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.

24. El 30 de septiembre de 2026, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2026 mediante el cual se determinan a las personas aspirantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, las personas aspirantes que participan por una acción afirmativa, así como la procedencia, en su caso, del uso del nombre social, de conformidad con las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
25. En esa propia fecha, mediante Memorándum No. SE/M0901/2026 la Secretaría Ejecutiva remitió a la DEOLE el oficio No. INE/DEOE/0631/2026 signado por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en respuesta a la solicitud de verificación señalada en el antecedente 21.
26. El 1 de octubre de 2026, la DEOLE recibió correo electrónico por parte de la C. Caridad del Carmen Jessamy Quintero, persona aspirante con número de folio 2026-27-074 del municipio de Nuevo Laredo, en donde manifiesta que en la lista de omisiones, inconsistencias o aclaraciones aprobada por la Comisión de Organización no le fue requerido el documento de Constancia de residencia, y por el cual en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2026 se encuentra la lista de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales.
27. El 5 de octubre de 2026, la DEOLE recibió correo electrónico por parte de la C. Heydy Yamel Martinez Trejo, persona aspirante con número de folio 2026-28-004 del municipio de Nuevo Morelos, en donde manifiesta no le fue requerido el documento de Constancia de residencia, y por el cual en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2026 se encuentra la lista de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales.
28. En fecha 5 de octubre de 2026, la DEOLE realizó una revisión de los expedientes de las personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos, constitucionales, legales y documentales, encontrándose que no fueron requeridas para subsanar alguna omisión documental las personas aspirantes siguientes: 2026-27-094 Efraín Erik Rosas González, 2026-32-066 Leticia Consilco Jerónimo y 2026-33-017 Gema Karim Vargas Lisardo.
29. El 6 de octubre de 2026, en Sesión Extraordinaria No. 17 de la Comisión de Organización emitió el Acuerdo No. COE-A/003/2026, mediante el cual se modifica la situación de las personas aspirantes con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017 que participan en la convocatoria para la designación de consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, aprobada mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-015/2026.
30. Del 6 al 9 de octubre de 2026, fue el plazo para las personas aspirantes que participan en la convocatoria con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017, que se les modificó su situación en la convocatoria, con la finalidad de que atendieran el requerimiento establecido de omisiones aprobado en el acuerdo señalado en el antecedente anterior, con la finalidad de que complementaran su respectivo expediente.
31. El 10 de octubre de 2026 en Sesión Extraordinaria No. 18 de la Comisión de Organización se aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifica la situación de las personas aspirantes con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017 que participan en la convocatoria, respecto de la atención de las omisiones requeridas mediante Acuerdo No. COE-A/003/2026.
32. Finalmente, en esa propia fecha, mediante oficio COE-285/2026 signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral, el cual, por instrucciones de la Consejera Presidenta de dicha Comisión, turna a la Presidencia del Consejo General del IETAM el presente Proyecto de Acuerdo, a efecto de que sea considerado en sesión que celebre el Consejo General del IETAM.

CONSIDERANDOS

MARCO NORMATIVO

- I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso a las funciones públicas de su país en condiciones de igualdad.
- II. La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece la adopción de medidas oportunas para garantizarle a la mujer igualdad de condiciones con el hombre, y sin discriminación alguna, con la finalidad de que la legislación que se emita al respecto, le permita ejercer los derechos siguientes:
 - i. El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constituidos mediante elecciones públicas;
 - ii. El derecho a votar en todos los referéndums públicos; y
 - iii. El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas.

- III. Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CEDAW, por sus siglas en inglés), establece que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente los derechos políticos como lo son: el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.
- IV. Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
- V. El artículo 35, fracción VI de la Constitución Política Federal, establece que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las atribuciones que establezca la Ley.
- VI. El artículo 36, fracción V de la Constitución Política Federal, dispone que son obligaciones de la ciudadanía desempeñar entre otros cargos, las funciones electorales.
- VII. El artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución.
- VIII. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV inciso b) y c) de la Constitución Política Federal, señala que, el INE y los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, desarrollarán la función de organizar las elecciones; las elecciones locales serán responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IX. Que el artículo 127 de la Constitución Política Federal, establece que los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos o cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
- X. El artículo 2° de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación establece que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, asimismo, los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.
- XI. El artículo 3° de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, señala que, deberán adoptarse medidas a su alcance, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de que toda persona goce, sin discriminación, de todos los derechos y libertades consagradas en la Constitución Política Federal.
- XII. Por su parte, el artículo 5° de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, establece que no serán consideradas discriminatorias, aquellas acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, ni tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.
- XIII. El artículo 17, fracción IX de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, saludable, social y cultural, para lo cual se tomará en consideración, el uso de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales.
- XIV. El artículo 1°, numeral 4 de la Ley General Electoral dispone que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

- XV. Los artículos 4º, numerales 1 y 2, y 5º, numeral 2 de la Ley General Electoral establecen que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la precitada ley fijando que su interpretación se aplicará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XVI. Los artículos 98, numeral 1 y 99 de la Ley General Electoral, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal y su equivalente en las entidades federativas, leyes federales y locales en la materia; dichas autoridades, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo, contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- XVII. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General Electoral, establece que son funciones del OPL, aquellas que legalmente se determinen, así como aquellas no reservadas al INE que se establezcan en la legislación estatal correspondiente.
- XVIII. En su artículo 207, la Ley General Electoral determina que, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los Estados de la República entre otros.
- XIX. El artículo 494, numeral 3 de la Ley General Electoral dispone que el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.
- XX. La Constitución Política Local, en su artículo 7º, fracción III, instituye como derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos, ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficial, en la forma y términos que dispongan las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias, a los que no fuesen tamaulipecos.
- XXI. Atendiendo a lo que dispone el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política Local:
[...] El pueblo de Tamaulipas establece que [...] la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales. [...]
- XXII. En su artículo 20, párrafo segundo, Base III, la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado IETAM.
- XXIII. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a las y los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los ayuntamientos del Estado.
- XXIV. El párrafo sexto del artículo 5º de la Ley Electoral Local, señala que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- XXV. El artículo 91 de la Ley Electoral Local menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones, personas juzgadoras y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; asimismo señala que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
- XXVI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

- XXVII. De acuerdo con el artículo 100, de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como la totalidad de los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- XXVIII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.
- XXIX. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades, con perspectiva de género en su desempeño.
- XXX. El artículo 113, fracciones VII, XXI y XXXIII de la Ley Electoral Local, establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los consejos distritales y municipales del IETAM, informando permanentemente a la Presidencia del Consejo General; aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidenta o el Presidente del Consejo General del IETAM y remitirlo a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos; así como vigilar que los consejos electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- XXXI. El artículo 119, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General.
- XXXII. Por su parte, el artículo 120 de la Ley Electoral Local señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- XXXIII. El artículo 140, fracciones II y V de la Ley Electoral Local establece que la Dirección de Administración tiene la función de organizar los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IETAM y la de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XXXIV. El artículo 19 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que sin menoscabo de las atribuciones consagradas a los OPL en el diverso 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política Federal, les corresponde a los mismos, la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.
- XXXV. En el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se establecen las reglas que habrán de observar los OPL en el procedimiento de selección y designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos.
- Entre dichas reglas, se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar los aspirantes a consejera o consejero distrital o municipal; dicha convocatoria deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas, así como en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.
- XXXVI. El artículo 21 del Reglamento de Elecciones, se determina la documentación básica que deberá solicitarse en la convocatoria, a los aspirantes a integrar los Consejos Distritales o Municipales.
- XXXVII. El artículo 22 del Reglamento de Elecciones, establece como criterios orientadores mínimos para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales los siguientes:
- a) Paridad de género;
 - b) Pluralidad cultural de la entidad;
 - c) Participación comunitaria o ciudadana;

- d) Prestigio público y profesional;
 - e) Compromiso democrático, y
 - f) Conocimiento de la materia electoral
- XXXVIII. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones, prevé que el resguardo de la documentación solicitada, durante el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, será responsabilidad del Consejo General del IETAM; dicha documentación será de carácter público, atendiendo los criterios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y su homóloga a nivel federal, con la finalidad de proteger los datos personales de los aspirantes.
- XXXIX. El artículo 4° del Reglamento de las Comisiones señala, entre otros, que las comisiones son instancias colegiadas encargadas de estudiar, examinar, deliberar, dictaminar, opinar y proponer en los asuntos que les correspondan relacionados con las atribuciones que les conceda la Ley Electoral Local y aquellas que el propio Consejo General asigne; y que podrán proponer al Consejo General reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del IETAM, relacionadas con las materia en el ámbito de su competencia, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo General.
- XL. El artículo 11, inciso a) del Reglamento de Comisiones establece como atribución de las comisiones la de proponer al Consejo General los anteproyectos y proyectos de acuerdo o resolución y dictámenes, o cualquier otro asunto que se presente a discusión y que sea competencia de la Comisión.

DE LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DOCUMENTALES

- XLI. El artículo 7°, fracción VI de la Ley Electoral Local señala que, es derecho de los ciudadanos y ciudadanas de Tamaulipas, además de los señalados en la Constitución Política General, el integrar organismos electorales siempre que cumplan los requisitos que exijan las leyes aplicables.
- XLII. El artículo 14 del Reglamento de designación, señala que el resultado de cada una de las etapas será definitivo y deberá hacerse público a través de la página web del IETAM, redes sociales oficiales y en los estrados del Instituto, conforme a la Estrategia de difusión integral establecida por la Unidad de Comunicación Institucional, garantizándose en todo momento los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.
- XLIII. El artículo 16 del Reglamento de designación, estipula que si durante el desarrollo de alguna etapa del procedimiento, por prueba superviniente se acredita que una persona aspirante no cumple o deja de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, no será considerada para la etapa siguiente, previa determinación de la Comisión, asimismo, que la DEOLE hará del conocimiento de la persona aspirante la determinación.
- XLIV. El artículo 18 del Reglamento de designación, señala que para el cumplimiento de sus atribuciones referente al procedimiento de designación; el Consejo General se podrá auxiliar de la siguiente estructura:
- a) Presidencia del Consejo General;
 - b) Comisión de Organización Electoral;
 - c) Secretaría Ejecutiva;
 - d) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales;
 - e) DEOLE;
 - f) DEPPAP;
 - g) Oficialía Electoral;
 - h) Oficialía de Partes;
 - i) DIGND;
 - j) DTIC; y
 - k) Unidad Técnica de Comunicación Institucional y del Voto Tamaulipeco en el Extranjero.
- XLV. El artículo 21, inciso a) del Reglamento de designación, establece que son atribuciones de la Presidencia del Consejo General, solicitar al INE, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Registro Civil de la entidad, la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes.
- XLVI. El artículo 22, inciso d) del Reglamento de designación, señala que es atribución de la Comisión de Organización, verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las personas aspirantes.

- XLVII. El artículo 23, inciso c) del Reglamento de designación, señala que es atribución de la Secretaría Ejecutiva, solicitar ante los ayuntamientos del Estado, DEPPAP, OIC y Oficialía Electoral la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes.
- XLVIII. El artículo 23, incisos g) y h) del Reglamento de designación, señala que es atribución de la DEOLE, auxiliar a la Comisión de Organización en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de las personas aspirantes, así como coadyuvar en la elaboración de las listas de cada una de las etapas de la convocatoria.
- XLIX. El artículo 44 del Reglamento de designación, estipula que el procedimiento de designación consistirá en una serie de etapas tendentes a la selección de las ciudadanas y los ciudadanos para ocupar estos cargos, este procedimiento se sujetará a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como a las reglas de transparencia y protección de datos personales aplicables en la materia.
- L. El artículo 45, inciso c) del Reglamento de designación establece como una etapa del procedimiento de designación la de verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales.
- LI. El artículo 47, incisos b) y e) del Reglamento de designación establece que la Convocatoria deberá contener los requisitos constitucionales, legales y documentales que deben cumplir las personas aspirantes, así como las etapas y plazos del procedimiento de designación.
- LII. El artículo 52 del Reglamento de designación establece los requisitos para ocupar el cargo de consejería electoral de los consejos distritales y municipales, siendo los que se enlistan a continuación:
- a) Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva en la entidad de por lo menos dos años anteriores a la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
 - c) Contar con inscripción en el RFE y contar con credencial para votar vigente;
 - d) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;
 - e) Contar con la Clave Única de Registro de Población;
 - f) Contar con instrucción suficiente;
 - g) Gozar de buena reputación;
 - h) No ser persona ministra de culto religioso;
 - i) No contar con registro de candidatura postulada por partido político, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - j) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - k) No ser persona inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
 - l) No ser ni haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
 - m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación;
 - n) No contar con designación de consejería propietaria en el mismo consejo distrital, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;
 - o) No contar con designación de consejería propietaria en el mismo consejo municipal, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;
 - p) No contar con designación de consejería de algún consejo local o distrital del INE al momento de la designación;
 - q) No encontrarse inscrita o inscrito en el registro nacional o estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - r) No contar con sentencia firme condenatoria con sanción vigente por la comisión de cualquier delito doloso o intencional;
 - s) No contar con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y,

- t) No tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.
- LIII. El artículo 56 del Reglamento de designación señala que con la finalidad de comprobar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, deberán entregar la siguiente documentación durante su registro:
- a) Cédula de solicitud de registro de aspirantes (formato proporcionado por el IETAM);
 - b) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio de residencia; teléfonos de contacto; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, experiencia en materia electoral; actividad político-electoral y participaciones cívicas y sociales (formato proporcionado por el IETAM);
 - c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, sin número telefónico, ni correo electrónico, para su publicación (formato proporcionado por el IETAM);
 - d) Acta de nacimiento original;
 - e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. En caso de encontrarse en trámite, podrá adjuntar el comprobante del mismo, y en el plazo establecido para para subsanar omisiones, deberá proporcionar la copia de la credencial para votar en los términos y plazos establecidos en la convocatoria;
 - f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición;
 - g) Declaración bajo protesta de decir verdad donde la persona aspirante manifieste que cumple con los requisitos señalados en el artículo 52 del reglamento y lo siguiente: (formato proporcionado por el IETAM)
 - I. Que manifiesta contar con la disponibilidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de consejería electoral distrital o municipal, según corresponda, en caso de ser designada;
 - II. Que toda la información que con motivo del procedimiento de designación que proporcione al IETAM, será veraz y autentica;
 - III. Que acepta las reglas establecidas en la Convocatoria respectiva;
 - IV. Que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria;
 - h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación;
 - i) Escrito de intención con una extensión máxima de dos cuartillas, en el que la persona aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada como consejería electoral (formato proporcionado por el IETAM);
 - j) Original de Título, cédula profesional, certificado, documento que acredite el mayor grado de estudios y/o, en su caso, del grado en curso o inconcluso;
 - k) En su caso, publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - l) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada o CURP biométrica;
 - m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre;
 - n) Certificado de No deudor alimentario expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias;
 - o) En su caso, formato de autoadscripción simple bajo protesta de decir verdad de pertenecer al grupo de la diversidad sexual; (formato proporcionado por el IETAM); y
 - p) En su caso, original o copia certificada de constancia médica referida en el artículo 33 del reglamento.
- LIV. El artículo 63, párrafo primero del Reglamento de designación establece que el Consejo General, a través de la Comisión de Organización, deberá realizar una revisión de cada uno de los expedientes de las personas aspirantes.
- En esa tesitura, el inciso a) del referido artículo 63 del Reglamento de designación, señalan que la Presidencia de la Comisión de Organización solicitará a través de la Presidencia del Consejo General IETAM, se valide ante el INE y se informe si las personas aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente, así como si fueron

candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos federales, si se han desempeñado con cargo de dirección de partidos políticos o si son o han sido representantes de los partidos políticos ante sus órganos electorales, directivos o de vigilancia, en los tres años inmediatos anteriores a la designación. Así como si se encuentran afiliados en algún partido político nacional o en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. En lo tocante a los incisos b) y c) del referido artículo, señala que se solicitará al Supremo Tribunal de Justicia del Estado informe si las personas aspirantes en el procedimiento cuentan con sentencia firme condenatoria vigente por la comisión de cualquier delito doloso o intencional o bien sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la salud de las personas; contra la seguridad y libertad sexuales; por violencia familiar o equiparada; por violación a la intimidad y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; por su parte solicitará al Registro Civil de Tamaulipas informe si las personas aspirantes en el procedimiento se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Tamaulipas.

LV. En ese sentido los incisos d), e), f) y g) del artículo 63 del Reglamento de designación, señalan que a través de la Secretaría Ejecutiva del IETAM, harán las consultas a las instancias correspondientes si personas aspirantes no están inhabilitadas por el IETAM o algún Órgano Interno de Control de la Administración Pública Estatal y Federal; si las personas aspirantes no hayan sido personas candidatas postuladas por partidos políticos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad en los últimos tres años previos a la designación, además de no haber desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político, ni haber sido representantes de los partidos políticos, ante los órganos electorales del IETAM, en los tres años inmediatos anteriores a su designación; si las personas aspirantes aparecen en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales del INE; si las personas aspirantes del procedimiento correspondiente al municipio, fungen como presidenta o presidente municipal, sindicatura, regiduría, o titular de dependencia de los ayuntamientos.

En ese orden de ideas, para efecto de llevar a cabo la determinación de las personas aspirantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales señalados en los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación, resulta necesario señalar que durante la etapa de solicitud de registro en línea de las personas aspirantes, se registraron en el sistema informático 1694 personas, de lo cual dio cuenta la DEOLE a la Comisión de Organización en Sesión Extraordinaria No. 10 en fecha 4 de agosto de 2026.

LVI. Ahora bien, la Comisión de Organización llevó a cabo la revisión de los expedientes de las personas aspirantes, donde constató la integración de los mismos; detectándose omisiones, inconsistencias y aclaraciones en los documentos proporcionados por las personas aspirantes, por lo que en el Acuerdo No. COE-A/001/2026 se requirió a las personas aspirantes realizaran la complementación de su respectivo expediente durante el plazo para subsanar las omisiones establecido en la Convocatoria, mismo que se llevó a cabo del 24 al 28 de agosto de 2026, a 529 personas aspirantes.

LVII. Por su parte, en términos del considerando LVII del Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2026 aprobado por el Consejo General, por el que se determina a las personas aspirantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, las personas aspirantes que participan por una acción afirmativa, así como la procedencia, en su caso, del uso de nombre social, que de conformidad con las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria; se estableció el total de 1691 personas aspirantes, de conformidad a lo siguiente:

Total	Aspirantes con folio de registro	Género de aspirantes			Acciones afirmativas			
		Femenino	Masculino	No binario	Discapacidad	Diversidad	Mayores	Jóvenes
	1691	913	772	6	20	45	100	380

LVIII. En seguimiento a lo anterior, en el citado Acuerdo se estableció que del resultado de las verificaciones solicitadas conforme al artículo 63 del Reglamento de designación, se tuvo que 1473 personas aspirantes cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales establecidos en los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación, mismos que se detallaron en el Anexo 1 del citado Acuerdo, y que obtienen su registro como persona aspirante y continúan participando en la etapa de Examen de conocimientos en materia electoral; y que por incumplimiento de requisitos se tuvo que 218 personas aspirantes no cumplen con algunos de los requisitos señalados en los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación; siendo 89 personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Reglamento de designación y 129 personas aspirantes no cumplieron requisitos establecidos en el artículo 56, lo cual se funda y motiva en el considerando LVIII del multicitado Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2026.

LIX. Ahora bien, con motivo del Acuerdo No. COE-A/003/2026 aprobado por la Comisión de Organización mediante el cual se modifica la situación de las personas aspirantes con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017 que participan en la convocatoria para la designación de consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, aprobada mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-015/2026, por el cual se les garantizó la oportunidad de subsanar alguna omisión documental mediante el requerimiento correspondiente establecido en la Convocatoria para que pudieran complementar su respectivo expediente, conforme a lo siguiente:

Folio	Municipio	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Género	Acción afirmativa	Documento con omisión	Tipo de Observación	Requerimiento
2026-27-074	Nuevo Laredo	Caridad del Carmen	Jessamy	Quintero	Femenino	Ninguna	Constancia de Residencia	Omisión	Documento
2026-27-094	Nuevo Laredo	Efrain Erik	Rosas	González	Masculino	Ninguna	Constancia de Residencia	Omisión	Documento
2026-28-004	Nuevo Morelos	Heydy Yamel	Martinez	Trejo	Femenino	Ninguna	Constancia de Residencia	Omisión	Documento
2026-32-066	Reynosa	Leticia	Consilco	Jerónimo	Femenino	Personas mayores	Constancia de Residencia	Omisión	Documento
2026-33-017	Río Bravo	Gema Karim	Vargas	Lisardo	Femenino	Personas jóvenes	Comprobante de domicilio	Omisión	Documento

LX. En ese sentido, una vez que las personas aspirantes con números de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017, cumplieron con la atención del requerimiento establecido en el Acuerdo No. COE-A/003/2026, y de la revisión la documentación presentada, la misma cumple con los criterios establecidos en el artículo 56 del Reglamento de designación; por lo que, se incorporan al universo de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales y que obtienen su registro como persona aspirante y continúan participando en la etapa de Examen de conocimientos en materia electoral; asimismo, se descuentan del universo de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, señalados en los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación, así como en las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria.

Por otro lado, el 30 de septiembre de 2026, una vez aprobado el Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2026 por el Consejo General, se recibió el oficio No. INE/DEOE/0631/2026 signado por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en donde se señala que una persona aspirante se encuentra en la base de datos de personas representantes de partidos políticos ante consejos distritales del INE, en consecuencia incumple con los requisitos constitucionales y legales, lo cual se funda y motiva de conformidad a lo siguiente:

	Folio	2026-38-025
	Requisito que se incumple Artículo 52, inciso m) del Reglamento de designación. m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación.	
	Motivación Del 17 de junio al 31 de julio de 2026 se desarrolló la etapa de solicitud de registro en línea de las personas aspirantes, en donde se cargaron los Anexos, así como la documentación probatoria establecidos en el artículo 56 del Reglamento de designación. Posteriormente, del 24 al 28 de agosto de 2026 se llevó a cabo el plazo para que subsanaran las omisiones, inconsistencias o aclaraciones señaladas en el Acuerdo No. COE-A/001/2026, con la finalidad de que complementaran su respectivo expediente.	
1	Del 7 al 25 de septiembre de 2026, se llevó a cabo la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la convocatoria, así como los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación; y donde se solicitó información para verificar el cumplimiento de requisitos ante el INE, ante el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas y ante el Registro Civil del estado de Tamaulipas, así como a las diversas instancias internas del IETAM y de los 43 ayuntamientos, para los efectos del artículo 63 del Reglamento de designación. Derivado de lo anterior, se obtuvo respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio No. INE/DEOE/0631/2026 en el cual se señala que la persona aspirante fue Representante Suplente ante el 01 Consejo Distrital del INE por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Ordinario 2024-2025. En ese sentido se actualiza el impedimento legal consistente en no ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación y en la Base Cuarta, inciso m) de la Convocatoria.	

En ese orden de ideas, resulta necesario determinar el nuevo universo de personas aspirantes en estas calidades, estableciéndose que 1477 personas aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, y que 214 personas aspirantes no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales; y por tanto se estima pertinente emitir de nueva cuenta los listados siguientes:

- Lista modificada de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, que se adjunta al presente acuerdo como Anexo 1.
- Lista modificada de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, y que se adjunta al presente acuerdo como Anexo 2.

DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN POR UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA CONVOCATORIA

Del número de personas aspirantes que participan por una acción afirmativa

- LXI. Con motivo la emisión de la lista de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales señalada en el considerando LIX del presente acuerdo, también se actualiza y modifica el número de personas aspirantes que participan por una acción afirmativa, la participación por grupo en situación de vulnerabilidad queda de la siguiente manera:

Acciones afirmativas					
Grupos vulnerables	Personas con discapacidad	Personas de la diversidad sexual	Personas mayores	Personas jóvenes	Total
Total de solicitudes	17	36	94	326	473

Por lo anterior, es procedente las personas aspirantes que participan por una acción afirmativa de los grupos en situación de vulnerabilidad, mismos que se establecen en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

- LXII. Una vez analizados el cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales establecidos en los artículo 52 y 56 del Reglamento de designación, así como en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria, se tiene como nuevo resultado general por municipio el registro de las personas aspirantes que cumplieron con requisitos constitucionales, legales y documentales, entre ellas, aquellas en las que resultó procedente la acción afirmativa por la que participan de alguno de los grupos de situación de vulnerabilidad, de conformidad a lo siguiente:

MUNICIPIO	ASPIRANTES CON REGISTRO	GÉNERO			ACCIÓN AFIRMATIVA POR LA QUE PARTICIPA			
		FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	PERSONAS MAYORES	PERSONAS JÓVENES
Abasolo	23	10	13	0	0	1	1	2
Aldama	33	21	12	0	1	0	2	8
Altamira	60	38	22	0	0	2	1	15
Antiguo Morelos	20	15	5	0	0	0	0	0
Burgos	14	8	6	0	1	0	0	2
Bustamante	17	11	6	0	0	0	0	4
Camargo	17	10	7	0	0	0	0	6
Casas	15	9	6	0	0	0	2	1
Ciudad Madero	51	23	28	0	1	1	2	10
Cruillas	12	9	3	0	0	0	0	3
El Mante	50	22	28	0	2	0	3	9
Gómez Farías	20	14	6	0	1	0	1	5
González	27	12	15	0	0	1	1	7
Güémez	21	11	9	1	0	0	0	6
Guerrero	14	9	5	0	0	0	1	3
Gustavo Díaz Ordaz	15	6	9	0	0	1	0	0
Hidalgo	19	10	9	0	0	1	2	1
Jaumave	26	17	9	0	0	2	1	4
Jiménez	15	7	8	0	0	0	3	3
Llera	23	14	9	0	1	0	0	5
Mainero	13	6	7	0	0	0	0	3
Matamoros	105	57	48	0	1	3	7	32
Méndez	16	11	5	0	0	1	0	4
Mier	13	10	3	0	1	0	0	3
Miguel Alemán	22	12	10	0	1	1	2	3
Miquihuana	15	13	2	0	0	0	0	1

MUNICIPIO	ASPIRANTES CON REGISTRO	GÉNERO			ACCIÓN AFIRMATIVA POR LA QUE PARTICIPA			
		FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	PERSONAS MAYORES	PERSONAS JÓVENES
Nuevo Laredo	84	35	49	0	0	3	12	11
Nuevo Morelos	17	9	8	0	0	0	1	3
Ocampo	20	9	11	0	0	0	1	1
Padilla	28	16	12	0	0	2	1	7
Palmillas	14	10	4	0	0	0	0	3
Reynosa	96	52	43	1	1	2	6	20
Río Bravo	39	22	17	0	1	0	2	9
San Carlos	15	6	9	0	1	0	2	1
San Fernando	38	26	12	0	0	0	2	10
San Nicolás	18	12	6	0	0	0	1	6
Soto la Marina	27	15	12	0	0	1	2	3
Tampico	84	41	43	0	2	2	10	9
Tula	25	12	13	0	0	0	3	7
Valle Hermoso	33	17	16	0	0	1	4	11
Victoria	208	96	109	3	2	11	15	77
Villagrán	13	8	5	0	0	0	2	3
Xicoténcatl	42	26	16	0	0	0	1	5
TOTALES	1477	797	675	5	17	36	94	326

- LXIII. Conforme a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al proceso establecido en la Ley Electoral Local, el Reglamento de designación y la Convocatoria, y con la finalidad de otorgar certeza a las personas aspirantes folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017, así como llevar a cabo las acciones establecidas en el propio Reglamento cuando una persona aspirante deja de cumplir con los dichos requisitos, por lo tanto es necesario que la Comisión de Organización apruebe la modificación de las personas aspirantes antes mencionados que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, la persona aspirante que no cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, así como las personas aspirantes que participan por un acción afirmativa, de conformidad con las bases Tercera, Cuarta y Quinta de la convocatoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales para el proceso electoral ordinario 2026-2027, conforme a lo señalado en los considerandos anteriormente descritos y los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente proyecto de Acuerdo.

DE LAS ETAPAS EN LA CONVOCATORIA

Revisión de los expedientes por parte de las representaciones partidistas

- LXIV. Con motivo de la modificación de la lista de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales y de la lista de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, resulta necesario poner a disposición de las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General los expedientes digitalizados de las personas aspirantes con números de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017, a efecto de que realicen su propia revisión y, en su caso presenten las observaciones que consideren, en el periodo a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta las 16:00 horas del día 16 de octubre de la presente anualidad, en las instalaciones del IETAM, con las mismas acreditaciones realizadas, quienes ya realizaron la acreditación correspondiente en términos del artículo 68 del Reglamento de designación.

Por su parte, las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General que no hubieren realizado dicha acreditación de representantes auxiliares podrán realizarlo en la herramienta informática que para tal efecto de habilitó en los términos del citado artículo 68 del Reglamento de designación.

Examen de conocimientos en materia electoral

- LXV. Las personas aspirantes con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017, se incorporan al listado de personas aspirantes, sedes, fechas y horarios para la aplicación del examen de conocimientos, por lo que la DEOLE llevará a cabo la inclusión en la sede correspondiente previamente seleccionada por las personas aspirantes.

En esa tesitura, de conformidad con lo señalado con el Calendario de actividades para el desarrollo del procedimiento de designación de consejerías distritales y municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, se estableció que a más tardar a las 23:59 horas, del 12 de octubre de la presente anualidad, las personas aspirantes, por causa excepcional, podrán solicitar el cambio de fecha, sede u horario para la aplicación del examen de conocimientos, a través del módulo correspondiente en el sistema de registro de aspirantes, por lo anterior, las personas aspirantes que se mencionan en el párrafo anterior, en su caso, podrán realizar la solicitud correspondiente en los mismos términos que se señalan en el presente considerando.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista modificada de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos en los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación; así como en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria; mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. Se aprueba la lista modificada de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos en los artículos 52 y 56 del Reglamento de designación; así como en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria, de conformidad con el considerando LVIII, y que se encuentra como Anexo 2, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la determinación de la procedencia de las personas aspirantes que participan por una acción afirmativa en la Convocatoria, de conformidad al considerando LXI, y que se establecen en el Anexo 1, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTO. Las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General podrán llevar a cabo la acreditación de representantes auxiliares en la herramienta informática correspondiente, con la finalidad de que lleven a cabo la Revisión de expedientes de las personas aspirantes que se hace referencia en el considerando LXIV del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral se incluyan a las personas aspirantes con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066 y 2026-33-017, en la lista de personas aspirantes, sedes, fechas y horarios para la aplicación del examen de conocimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Unidad Técnica de Comunicación Institucional y del Voto Tamaulipeco en el Extranjero, para que, en su respectivo ámbito de competencia, lleven a cabo la publicación en los estrados, en la página web del IETAM y en las redes sociales oficiales, así como la notificación vía correo electrónico a las personas aspirantes con número de folios 2026-27-074, 2026-27-094, 2026-28-004, 2026-32-066, 2026-33-017 y 2026-38-025 de los listados mencionados en los Puntos de acuerdo Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LA SESIÓN No. 29, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2026, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, LIC. ALFREDO DÍAZ DÍAZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES Y MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

ELECCIONES 2027
Anexo 1

No.	Municipio	Folio	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Género	Acción afirmativa por la que participa
1	Abasolo	2026-01-001	CARLOS FILIBERTO	GARZA	GARCIA	Masculino	NINGUNA
2	Abasolo	2026-01-002	JONATHAN ISAI	TREVIÑO	VANOYE	Masculino	NINGUNA
3	Abasolo	2026-01-003	JESUS	AGUILERA	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
4	Abasolo	2026-01-004	ALEYDA MARGARITA	VILLA	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
5	Abasolo	2026-01-005	MARIA BERNARDA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
6	Abasolo	2026-01-006	ARTURO ALEJANDRO	MARTINEZ	VASQUEZ	Masculino	NINGUNA
7	Abasolo	2026-01-007	REYNALDO	MARTINEZ	BALDERAS	Masculino	PERSONAS MAYORES
8	Abasolo	2026-01-008	FABIOLA MARGARITA	PEREZ	ORTIZ	Femenino	NINGUNA
9	Abasolo	2026-01-009	FERNANDO DANIEL	OLVERA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
10	Abasolo	2026-01-010	JUAN JAVIER	VEGA	JARAMILLO	Masculino	NINGUNA
11	Abasolo	2026-01-011	BIANCA VIRIDIANA	ORTIZ	CORPUS	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
12	Abasolo	2026-01-013	KATIA AMAIRANI	SALDAÑA	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
13	Abasolo	2026-01-014	YESSICA	ESPINOZA	CERVANTES	Femenino	NINGUNA
14	Abasolo	2026-01-016	AURELIO	TOMAS	FRANCISCO	Masculino	NINGUNA
15	Abasolo	2026-01-017	CECILIA HAISSSEL	GALLEGOS	SAUCEDO	Femenino	NINGUNA
16	Abasolo	2026-01-018	EDGAR ALEJANDRO	GOMEZ	SALAZAR	Masculino	NINGUNA
17	Abasolo	2026-01-019	JONHATAN GERARDO	CASTAÑEDA	MEDINA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
18	Abasolo	2026-01-020	TANIA ALEJANDRA	ARREDONDO	PEREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
19	Abasolo	2026-01-022	EDUARDO	GARCIA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
20	Abasolo	2026-01-023	ABEL	GUTIERREZ	ESPINOZA	Masculino	NINGUNA
21	Abasolo	2026-01-024	LITZY MARYLEE	SANCHEZ	BRAVO	Femenino	NINGUNA
22	Abasolo	2026-01-026	JOSE ALEJANDRO	GARCIA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
23	Abasolo	2026-01-027	ANA SILVIA	LUNA	PESINA	Femenino	NINGUNA
24	Aldama	2026-02-001	MICAELA	CRUZ	SANTIAGO	Femenino	NINGUNA
25	Aldama	2026-02-002	NICOLAS	VAZQUEZ	GALLEGOS	Masculino	PERSONAS MAYORES
26	Aldama	2026-02-003	BEATRIZ ADRIANA	HERNANDEZ	ANTONIO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
27	Aldama	2026-02-004	MARIA GUADALUPE	ORTIZ	NIETO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
28	Aldama	2026-02-005	SARAHÍ	VARGAS	PEREZ	Femenino	NINGUNA
29	Aldama	2026-02-006	ARACELY	VARGAS	PEREZ	Femenino	NINGUNA
30	Aldama	2026-02-007	ANA ELIZABETH	ELIZARRARAS	COMPEAN	Femenino	NINGUNA
31	Aldama	2026-02-008	LUCERO YAZMIN	GONZALEZ	REYES	Femenino	NINGUNA
32	Aldama	2026-02-009	LUIS JAVIER	AGUIRRE	DOMINGUEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
33	Aldama	2026-02-010	AMANDA	RUIZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
34	Aldama	2026-02-011	MARTHA ESTHER	ZUÑIGA	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
35	Aldama	2026-02-012	IGNACIO	GALVAN	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
36	Aldama	2026-02-013	J. GUADALUPE	PEREZ	JARA	Masculino	PERSONAS MAYORES
37	Aldama	2026-02-014	GERARDO	CASTILLO	RUBIO	Masculino	NINGUNA
38	Aldama	2026-02-016	HORACIO	MORALES	ARGUELLO	Masculino	NINGUNA
39	Aldama	2026-02-017	JESICA MIREYA	GALVAN	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
40	Aldama	2026-02-018	ENRIQUE	ROCHA	TORRES	Masculino	NINGUNA
41	Aldama	2026-02-019	CYNTHIA ABIGAIL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
42	Aldama	2026-02-021	MARIA DE LOS ANGELES	HERVERT	VALENZUELA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
43	Aldama	2026-02-022	YOVANA ALEJANDRA	BARQUEIRO	RAMIREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
44	Aldama	2026-02-023	NEREYDA	BLANCO	GARCÍA	Femenino	NINGUNA
45	Aldama	2026-02-024	LUIS	HENNG	HINOJOZA	Masculino	NINGUNA
46	Aldama	2026-02-025	NIVER MISAEL	DESILOS	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
47	Aldama	2026-02-026	JESSICA GUADALUPE	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	Femenino	NINGUNA
48	Aldama	2026-02-027	ILEANA YANET	PERALES	SOTO	Femenino	NINGUNA
49	Aldama	2026-02-028	BETH-SAIDA CRISTEL	VILLANUEVA	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
50	Aldama	2026-02-030	HIROMI SUZET	BARQUEIRO	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
51	Aldama	2026-02-031	BRENDA LUZ	RESENDEZ	JUAREZ	Femenino	NINGUNA
52	Aldama	2026-02-032	YURI CARDANIEL	DESILOS	SOSA	Masculino	NINGUNA
53	Aldama	2026-02-033	VICTOR	BRAVO	PEREZ	Masculino	NINGUNA
54	Aldama	2026-02-034	MARIA GUADALUPE	NARVAEZ	CASTILLO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
55	Aldama	2026-02-035	ANDY JAIR	GUEVARA	OSORIO	Masculino	NINGUNA
56	Aldama	2026-02-036	AMMY ALEJANDRA	RODRIGUEZ	TOSCANO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
57	Altamira	2026-03-001	LUIS FERNANDO	BARRIENTOS	GUERRERO	Masculino	NINGUNA

58	Altamira	2026-03-002	RIGOBERTO EMMANUEL	RIVERA	ZÚÑIGA	Masculino	NINGUNA
59	Altamira	2026-03-003	JOSE ALFREDO	ROCHA	REYES	Masculino	NINGUNA
60	Altamira	2026-03-005	ALAN EDUARDO	FREGOSO	HERNANDEZ	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
61	Altamira	2026-03-007	WENDY MADELINE	DIAZ	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
62	Altamira	2026-03-008	VERONICA	VEGA	VAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
63	Altamira	2026-03-009	FLOR ISELA	HERNANDEZ	PEREZ	Femenino	NINGUNA
64	Altamira	2026-03-011	XOCHITL DE JESUS	BADILLO	TAVERA	Femenino	NINGUNA
65	Altamira	2026-03-012	JULIO CESAR	HERNANDEZ	IRUEGAS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
66	Altamira	2026-03-013	DIANA LIZZETH	PEREZ	ZURITA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
67	Altamira	2026-03-014	MARIANA DE JESÚS	CASTELLANOS	ZARATE	Femenino	NINGUNA
68	Altamira	2026-03-015	MADELINE MONSERRAT	MAQUEDA	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
69	Altamira	2026-03-017	ADRIANA GUADALUPE	RODRIGUEZ	ROMERO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
70	Altamira	2026-03-019	LUIS FELIPE	VELA	LUGO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
71	Altamira	2026-03-022	PRISCILA ADELINA	GARCIA	GONZALEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
72	Altamira	2026-03-024	SAYMA YANELY	MARTINEZ	SAGAHON	Femenino	PERSONAS JÓVENES
73	Altamira	2026-03-025	ROSA ELENA	LITZ	GONZÁLEZ	Femenino	NINGUNA
74	Altamira	2026-03-026	NANCY ARACELY	MARTINEZ	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
75	Altamira	2026-03-027	PRISCO ANTONIO	GARCIA	CRUZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
76	Altamira	2026-03-028	MARINA	RAMIREZ	MONTOYA	Femenino	NINGUNA
77	Altamira	2026-03-029	JOSÉ LEONEL	GASPAR	ESTRELLA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
78	Altamira	2026-03-030	FLOR LIZETH	SALAS	CALDERON	Femenino	NINGUNA
79	Altamira	2026-03-031	DEMETRIO	DE LA CRUZ	DE LA VEGA	Masculino	NINGUNA
80	Altamira	2026-03-032	MOISES	MEZA	TORRES	Masculino	NINGUNA
81	Altamira	2026-03-034	ENRIQUE	LOPEZ	FLORES	Masculino	NINGUNA
82	Altamira	2026-03-037	SOFIA NAYIBE	SANCHEZ	GUZMAN	Femenino	PERSONAS JÓVENES
83	Altamira	2026-03-038	ALMA LETICIA	RODRIGUEZ	MEDINA	Femenino	NINGUNA
84	Altamira	2026-03-039	ADRIANA	SANTIAGO	DIEGO	Femenino	NINGUNA
85	Altamira	2026-03-040	CESAR	CAMACHO	RAZO	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
86	Altamira	2026-03-041	ANTON ALDAIR	GÓMEZ	MORALES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
87	Altamira	2026-03-044	LAURA	MORALES	NOLAZCO	Femenino	NINGUNA
88	Altamira	2026-03-045	OMAR	HIDALGO	SANTIAGO	Masculino	NINGUNA
89	Altamira	2026-03-046	NOHEMI ELIZABETH	VELEZ	MAYORGA	Femenino	NINGUNA
90	Altamira	2026-03-047	RUTH NOEMI	SAN MARTIN	SAN MARTIN	Femenino	NINGUNA
91	Altamira	2026-03-048	JUAN CARLOS	MARTINEZ	CABRERA	Masculino	NINGUNA
92	Altamira	2026-03-049	ANGELICA	HERNANDEZ	CRUZ	Femenino	NINGUNA
93	Altamira	2026-03-050	ESTHELA	CARLOS	ZAMORA	Femenino	NINGUNA
94	Altamira	2026-03-051	JUAN CARLOS	QUINTANAR	PEREZ	Masculino	NINGUNA
95	Altamira	2026-03-052	MIRNA	CHAVEZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
96	Altamira	2026-03-053	LUIS ANGEL	DAVILA	VITALES	Masculino	NINGUNA
97	Altamira	2026-03-054	MIRIAM ELIZABETH	MARTINEZ	RIOS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
98	Altamira	2026-03-055	ERIK RAUL	CARREON	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
99	Altamira	2026-03-056	YADIRA JAZMIN	TORRES	LUGO	Femenino	NINGUNA
100	Altamira	2026-03-057	MONICA	TORRES	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
101	Altamira	2026-03-058	NORALBA	GUTIERREZ	REQUENA	Femenino	NINGUNA
102	Altamira	2026-03-059	LUCIA ERENDIDA	MOLINA	MATEOS	Femenino	NINGUNA
103	Altamira	2026-03-061	Yael NICOLAS	VARGAS	JERONIMO	Masculino	NINGUNA
104	Altamira	2026-03-063	KAREN GISELA	WILLIAMS	SOTELO	Femenino	NINGUNA
105	Altamira	2026-03-064	BEATRIZ	VARGAS	JERONIMO	Femenino	NINGUNA
106	Altamira	2026-03-065	ANA KAREN	GIL	GARCIA	Femenino	NINGUNA
107	Altamira	2026-03-066	LINA MIRIAM	GOMEZ	BLANCO	Femenino	NINGUNA
108	Altamira	2026-03-067	GUSTAVO	VAZQUEZ	PEREZ	Masculino	NINGUNA
109	Altamira	2026-03-069	PERLA ESMERALDA	RAMIREZ	VALDERRABANO	Femenino	NINGUNA
110	Altamira	2026-03-070	BRANDON ELIAN	REYES	MUNGUIA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
111	Altamira	2026-03-072	REBECA	ROJAS	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
112	Altamira	2026-03-075	VICTORIA ABIGAIL	MARTINEZ	SALINAS	Femenino	NINGUNA
113	Altamira	2026-03-077	ANA ROSA	VARGAS	GERONIMO	Femenino	NINGUNA
114	Altamira	2026-03-079	SONIA	MORALES	NOLAZCO	Femenino	NINGUNA
115	Altamira	2026-03-080	ABRAHAM ISRAEL	HERNANDEZ	LEAL	Masculino	PERSONAS JÓVENES
116	Altamira	2026-03-081	CITLALI JACQUELINE	ARTEAGA	SANTIAGO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
117	Antiguo Morelos	2026-04-001	JOSE LUIS	VAZQUEZ	GONZALEZ	Masculino	NINGUNA
118	Antiguo Morelos	2026-04-002	MISAEAL	CASTILLO	AGUILAR	Masculino	NINGUNA
119	Antiguo Morelos	2026-04-003	NARDA GUADALUPE	RODRIGUEZ	MARES	Femenino	NINGUNA
120	Antiguo Morelos	2026-04-004	GLORIA INES	GONZALEZ	FLORES	Femenino	NINGUNA
121	Antiguo Morelos	2026-04-005	ESMERALDA	CASTILLO	AGUILAR	Femenino	NINGUNA

122	Antiguo Morelos	2026-04-006	RUBI ESMERALDA	CASTILLO	LUNA	Femenino	NINGUNA
123	Antiguo Morelos	2026-04-007	BLANCA ELIZABETH	RESENDIZ	PACHECO	Femenino	NINGUNA
124	Antiguo Morelos	2026-04-009	JAZMIN BERENICE	UVALLE	IBARRA	Femenino	NINGUNA
125	Antiguo Morelos	2026-04-010	DIANA LAURA	HERNÁNDEZ	ROJAS	Femenino	NINGUNA
126	Antiguo Morelos	2026-04-011	ARTURO	VILLEGAS	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
127	Antiguo Morelos	2026-04-012	LUCIA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
128	Antiguo Morelos	2026-04-013	EDGAR JESUS	TAVARES	HERNÁNDEZ	Masculino	NINGUNA
129	Antiguo Morelos	2026-04-014	KATHIA MALENY	HUERTA	SEGURA	Femenino	NINGUNA
130	Antiguo Morelos	2026-04-015	YULETH ARELY	ORTIZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
131	Antiguo Morelos	2026-04-016	JULIA	FRAGA	ARANDA	Femenino	NINGUNA
132	Antiguo Morelos	2026-04-017	MA. ESTHER	GARCIA	DE LEON	Femenino	NINGUNA
133	Antiguo Morelos	2026-04-018	SUSANA	GARCIA		Femenino	NINGUNA
134	Antiguo Morelos	2026-04-019	FABIOLA ELIZABETH	GONZALEZ	GARCIA	Femenino	NINGUNA
135	Antiguo Morelos	2026-04-020	JESUS EMMANUEL	TURRUBIATES	PIÑA	Masculino	NINGUNA
136	Antiguo Morelos	2026-04-021	FRECIA ANAHIS	TURRUBIATES	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
137	Burgos	2026-05-003	FERNANDO	CUEVAS	CAVAZOS	Masculino	NINGUNA
138	Burgos	2026-05-004	ESTEBAN	TORRES	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
139	Burgos	2026-05-005	HILDA ALEJANDRA	CANO	RAMOS	Femenino	NINGUNA
140	Burgos	2026-05-006	FRANCISCO HUMBERTO	CAMARILLO	RANGEL	Masculino	NINGUNA
141	Burgos	2026-05-007	PATRICIA	GONZALEZ	CAVAZOS	Femenino	NINGUNA
142	Burgos	2026-05-008	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	LEIJA	Femenino	NINGUNA
143	Burgos	2026-05-009	YOLANDA VERONICA	GARZA	ALCALA	Femenino	NINGUNA
144	Burgos	2026-05-010	ALICIA ISELA	GARZA	CANO	Femenino	NINGUNA
145	Burgos	2026-05-011	YADIRA	CORONADO	BARRERA	Femenino	NINGUNA
146	Burgos	2026-05-012	LUIS SILVESTRE	GONZALEZ	RIVERA	Masculino	NINGUNA
147	Burgos	2026-05-013	VALERIA	TREVIÑO	SALINAS	Femenino	NINGUNA
148	Burgos	2026-05-014	CARLOS EDUARDO	GUERRERO	ROSALES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
149	Burgos	2026-05-015	AZUCENA	DAVILA	FLORES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
150	Burgos	2026-05-017	LORETO	GONZALEZ	TREVIÑO	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
151	Bustamante	2026-06-001	LUIS MANUEL	VARGAS	REYNA	Masculino	NINGUNA
152	Bustamante	2026-06-002	SAUL HERNAN	VARGAS	LÓPEZ	Masculino	NINGUNA
153	Bustamante	2026-06-003	REYNA GUADALUPE	LIGUEZ	SALAS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
154	Bustamante	2026-06-004	JUAN MARTIN	PONCE	DIAZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
155	Bustamante	2026-06-005	FRANCISCA	ALVARADO	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
156	Bustamante	2026-06-006	CHRISTIAN IDALIA	GONZALEZ	SALAZAR	Femenino	NINGUNA
157	Bustamante	2026-06-007	MARÍA ELENA	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	Femenino	NINGUNA
158	Bustamante	2026-06-008	ERIK YAIR	GONZALEZ	VARGAS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
159	Bustamante	2026-06-009	TANIA PAOLA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
160	Bustamante	2026-06-010	JOSE ANGEL	GONZALEZ	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
161	Bustamante	2026-06-011	YAMITH	GONZALEZ	LLAMAS	Femenino	NINGUNA
162	Bustamante	2026-06-012	YADIRA MARISOL	ALVARADO	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
163	Bustamante	2026-06-013	KAREN	HERNANDEZ	SILVA	Femenino	NINGUNA
164	Bustamante	2026-06-014	MA. ANTONIA	SAENZ	MIRELES	Femenino	NINGUNA
165	Bustamante	2026-06-015	FELIPE	ALVARADO	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
166	Bustamante	2026-06-016	CECILIA	CASTILLO	MARTÍNEZ	Femenino	NINGUNA
167	Bustamante	2026-06-017	ANA AZUCENA	CASTILLO	BECERRA	Femenino	NINGUNA
168	Camargo	2026-07-001	Olivia	Cervantes	Toledo	Femenino	NINGUNA
169	Camargo	2026-07-002	JOSÉ ROBERTO	LÓPEZ	AMARO	Masculino	NINGUNA
170	Camargo	2026-07-003	CRISTIAN UBALDO	ZAPATA	MORÍN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
171	Camargo	2026-07-004	OLGA YANET	LOPEZ	RUVALCABA	Femenino	NINGUNA
172	Camargo	2026-07-005	MARIA DE LOURDES	RIOS	ALDAPE	Femenino	NINGUNA
173	Camargo	2026-07-006	JESUS ANGEL	SAENZ	IBARRA	Masculino	NINGUNA
174	Camargo	2026-07-007	BERNARDINO	MARIN	ALVARADO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
175	Camargo	2026-07-008	TOMASITA	ZURITA	DE LA CRUZ	Femenino	NINGUNA
176	Camargo	2026-07-009	CLARISSA	MERAZ	GAYTAN	Femenino	PERSONAS JÓVENES
177	Camargo	2026-07-010	ENEDELIA	RODRÍGUEZ	ROJAS	Femenino	NINGUNA
178	Camargo	2026-07-011	EDMUNDO	BAZÁN	DAVILA	Masculino	NINGUNA
179	Camargo	2026-07-014	ERIKA	DURAN	ISLAS	Femenino	NINGUNA
180	Camargo	2026-07-016	JESÚS MARIO	OLALDE	MANZANO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
181	Camargo	2026-07-017	CYNTHIA ANTONIA	MORIN	DIAZ	Femenino	NINGUNA
182	Camargo	2026-07-018	DEYANIRA	VAZQUEZ	PEÑA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
183	Camargo	2026-07-020	ARMANDO ISAI	RICO	MONTOYA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
184	Camargo	2026-07-021	MARISA DEL CARMEN	PEREZ	ZAPATA	Femenino	NINGUNA
185	Casas	2026-08-001	KARINA YAMELY	TREJO	BARRON	Femenino	NINGUNA

186	Casas	2026-08-002	MIGUEL EDUARDO	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	Masculino	NINGUNA
187	Casas	2026-08-003	AIDA YESELY	ZAMARRIPA	MENDEZ	Femenino	NINGUNA
188	Casas	2026-08-004	ZOILA	DELGADO	VALLEJO	Femenino	NINGUNA
189	Casas	2026-08-005	VICTORIA GUADALUPE	MARTINEZ	VALLEJO	Femenino	NINGUNA
190	Casas	2026-08-006	XITLALY	BECERRA	CRUZ	Femenino	NINGUNA
191	Casas	2026-08-007	RODRIGO	NAVARRO	AVALOS	Masculino	NINGUNA
192	Casas	2026-08-008	LETICIA	REYES	VANOYE	Femenino	NINGUNA
193	Casas	2026-08-009	NANCY ANGELICA	HERNANDEZ	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
194	Casas	2026-08-010	ZENÓN ALDAHIR	DE LA CRUZ	LÓPEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
195	Casas	2026-08-011	FATIMA	LUGO	ALBERTO	Femenino	NINGUNA
196	Casas	2026-08-013	MARTIN JAIME	IBARRA	DE LEÓN	Masculino	NINGUNA
197	Casas	2026-08-014	JUAN RAMON	VERA	CRESPO	Masculino	NINGUNA
198	Casas	2026-08-016	MARTHA	MOLINA	REYES	Femenino	PERSONAS MAYORES
199	Casas	2026-08-017	SERGIO	MARTINEZ	ALEJOS	Masculino	PERSONAS MAYORES
200	Ciudad Madero	2026-09-001	EUSEBIO MATEO	ORTIZ	PEREZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
201	Ciudad Madero	2026-09-002	DIEGO IVÁN	HERNÁNDEZ	ZÚÑIGA	Masculino	NINGUNA
202	Ciudad Madero	2026-09-004	VICENTE	MEDINA	BONIFACIO	Masculino	NINGUNA
203	Ciudad Madero	2026-09-005	ALFONSO	SALDAÑA	COVARRUBIAS	Masculino	NINGUNA
204	Ciudad Madero	2026-09-006	MARIA DEL CARMEN	MUÑIZ	MANZANO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
205	Ciudad Madero	2026-09-007	RUBÉN ROGELIO	MOCTEZUMA	CABRERA	Masculino	NINGUNA
206	Ciudad Madero	2026-09-008	ADRIAN DAVID	DORANTES	RAMIREZ	Masculino	NINGUNA
207	Ciudad Madero	2026-09-009	MATILDE	AGUILAR	SALVADOR	Femenino	PERSONAS JÓVENES
208	Ciudad Madero	2026-09-010	MARYSTEL OCAIRI	MALDONADO	FLORES	Femenino	NINGUNA
209	Ciudad Madero	2026-09-011	DAVID	LOPEZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
210	Ciudad Madero	2026-09-012	MARIANA	SANTIAGO	GOMEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
211	Ciudad Madero	2026-09-013	CRISTHIAN DANIEL	BADILLO	VELÁZQUEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
212	Ciudad Madero	2026-09-014	ANGEL RAFAEL	LARA	HERNÁNDEZ	Masculino	NINGUNA
213	Ciudad Madero	2026-09-015	NORA ISELA	MEDINA	ARELLANO	Femenino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
214	Ciudad Madero	2026-09-016	JENNIFER JACQUELINE	PAVON	ORTIZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
215	Ciudad Madero	2026-09-017	ANA LIZETH	MELCHOR	BLANCO	Femenino	NINGUNA
216	Ciudad Madero	2026-09-018	MARIBEL	ORTIZ	NARVAEZ	Femenino	NINGUNA
217	Ciudad Madero	2026-09-019	ALEXA ESTEFANIA	PAVON	ORTIZ	Femenino	NINGUNA
218	Ciudad Madero	2026-09-020	JUANA ELIZABETH	MEDINA	ALVAREZ	Femenino	NINGUNA
219	Ciudad Madero	2026-09-021	GABRIELA	ZAVALA	RUIZ	Femenino	NINGUNA
220	Ciudad Madero	2026-09-022	RAFAEL	ANAYA	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
221	Ciudad Madero	2026-09-023	LEONARDO DANIEL	SANCHEZ	BARRAGAN	Masculino	NINGUNA
222	Ciudad Madero	2026-09-024	SALVADOR DE JESUS	TENORIO	PIZANO	Masculino	NINGUNA
223	Ciudad Madero	2026-09-025	ANA MIRIAM	CRUZ	VAZQUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
224	Ciudad Madero	2026-09-026	MARÍA AIDÉ	REYES	DURÁN	Femenino	NINGUNA
225	Ciudad Madero	2026-09-029	SAMUEL SALVADOR	TENORIO	CAMACHO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
226	Ciudad Madero	2026-09-030	ANA REBECA	RODRIGUEZ	DEVEZA	Femenino	NINGUNA
227	Ciudad Madero	2026-09-031	MARCO ANTONIO	SEIDLLER	SIERRA	Masculino	NINGUNA
228	Ciudad Madero	2026-09-032	HUMBERTO	NÁJERA	HERNÁNDEZ	Masculino	NINGUNA
229	Ciudad Madero	2026-09-033	JOSE LUIS	BARRON	RUIZ	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
230	Ciudad Madero	2026-09-034	MILAGROS DE JESUS	PAZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
231	Ciudad Madero	2026-09-035	FRANCISCO DE JESUS	OLAZARAN	ACEVEDO	Masculino	PERSONAS MAYORES
232	Ciudad Madero	2026-09-037	MARCIAL	HERNANDEZ	PRADO	Masculino	NINGUNA
233	Ciudad Madero	2026-09-039	ERICK IVAN	MARTINEZ	GAMEZ	Masculino	NINGUNA
234	Ciudad Madero	2026-09-040	VIANEY GUADALUPE	RAMIREZ	TORRES	Femenino	NINGUNA
235	Ciudad Madero	2026-09-041	SONIA	CANO	SANCHEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
236	Ciudad Madero	2026-09-042	LILIA PATRICIA	ROSAS	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
237	Ciudad Madero	2026-09-043	JESUS RODRIGO	ESQUIVEL	TONCHE	Masculino	PERSONAS JÓVENES
238	Ciudad Madero	2026-09-044	BENJAMÍN ISAURO	GONZÁLEZ	NARANJO	Masculino	NINGUNA
239	Ciudad Madero	2026-09-045	MIGUEL ANGEL	PECINA	ANGELES	Masculino	NINGUNA
240	Ciudad Madero	2026-09-047	VICTOR EMMANUEL	GÁMEZ	ALBO	Masculino	NINGUNA
241	Ciudad Madero	2026-09-048	MARIEL ABIGAIL	CRUZ	NÁJERA	Femenino	NINGUNA
242	Ciudad Madero	2026-09-049	ALMA ROXANA	GUERRA	BRAÑA	Femenino	NINGUNA
243	Ciudad Madero	2026-09-050	VERONICA	MARTINEZ	GUERRERO	Femenino	NINGUNA
244	Ciudad Madero	2026-09-051	CLAUDIA GUADALUPE	NERI	REYES	Femenino	NINGUNA
245	Ciudad Madero	2026-09-052	GERARDO	MAULEON	YÁÑEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
246	Ciudad Madero	2026-09-053	KARLA ALEJANDRA	MORAN	MEDINA	Femenino	NINGUNA
247	Ciudad Madero	2026-09-054	MAURICIO DIDIER	FERNANDEZ	RIVERA	Masculino	NINGUNA
248	Ciudad Madero	2026-09-055	FERNANDO	MILO	GARCIA	Masculino	NINGUNA
249	Ciudad Madero	2026-09-056	VICTOR HUGO	GOMEZ	TENORIO	Masculino	NINGUNA

250	Ciudad Madero	2026-09-057	JUAN RAMON	VAZQUEZ	PEREZ	Masculino	NINGUNA
251	Cruillas	2026-10-001	LEIDY MADALY	TIJERINA	VELA	Femenino	NINGUNA
252	Cruillas	2026-10-002	DANIELA JOSSELYN	SOTO	GUIJARRO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
253	Cruillas	2026-10-003	SILVERIO ESTEBAN	SOTO	GUIJARRO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
254	Cruillas	2026-10-005	MICHEL ALFREDO	SANCHEZ	SANDOVAL	Masculino	NINGUNA
255	Cruillas	2026-10-006	JENNIFER ROXANA	RAMIREZ	MENDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
256	Cruillas	2026-10-007	LIZETH GUADALUPE	AGUIRRE	ROBLES	Femenino	NINGUNA
257	Cruillas	2026-10-008	PEDRO	SOTO	PEREZ	Masculino	NINGUNA
258	Cruillas	2026-10-009	CLAUDIA LIZBEIDY	AGUIRRE	ROBLES	Femenino	NINGUNA
259	Cruillas	2026-10-010	LIZBETH ANAHI	AGUIRRE	ROBLES	Femenino	NINGUNA
260	Cruillas	2026-10-012	BRIANA GRICEL	GARCIA	VELA	Femenino	NINGUNA
261	Cruillas	2026-10-013	CLAUDIA GUADALUPE	GARCIA	VELA	Femenino	NINGUNA
262	Cruillas	2026-10-015	SURISADAI	MONTES	BONILLA	Femenino	NINGUNA
263	Gómez Farías	2026-11-001	BRENDA	TREJO	LOREDO	Femenino	NINGUNA
264	Gómez Farías	2026-11-002	ROCÍO	CRUZ	PONCE	Femenino	NINGUNA
265	Gómez Farías	2026-11-003	ISAIAS	SANTIAGO	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
266	Gómez Farías	2026-11-004	ELIZABETH	FERREL	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
267	Gómez Farías	2026-11-005	CINTHIA DENISSE	MARES	GARCIA	Femenino	NINGUNA
268	Gómez Farías	2026-11-006	ILSE ISABEL	MARES	GARCIA	Femenino	NINGUNA
269	Gómez Farías	2026-11-007	LENIN ELISAMA	SANCHEZ	REYES	Femenino	NINGUNA
270	Gómez Farías	2026-11-008	LEON	HERNANDEZ	BARRERA	Masculino	PERSONAS MAYORES
271	Gómez Farías	2026-11-009	LIBNI JASEN	TORRES	GARCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
272	Gómez Farías	2026-11-010	ROSA MANUELA	ACUÑA	CUEVAS	Femenino	NINGUNA
273	Gómez Farías	2026-11-011	ISIDRO	FLORES	ALVAREZ	Masculino	NINGUNA
274	Gómez Farías	2026-11-012	JANETH	MARTINEZ	SALAS	Femenino	NINGUNA
275	Gómez Farías	2026-11-013	JUANA ARACELI	LARA	VILLEGAS	Femenino	NINGUNA
276	Gómez Farías	2026-11-015	CAMILO	ROMERO	JIMÉNEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
277	Gómez Farías	2026-11-016	EMMANUEL	MARTINEZ	ROSAS	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
278	Gómez Farías	2026-11-018	TANIA NAYELY	HERRERA	TAVERA	Femenino	NINGUNA
279	Gómez Farías	2026-11-019	ALMA ROSA	MORALES	SANCHEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
280	Gómez Farías	2026-11-020	DAVID	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	Masculino	NINGUNA
281	Gómez Farías	2026-11-021	PERLA NALLELY	VAZQUEZ	GUEVARA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
282	Gómez Farías	2026-11-022	DIANA CECILIA	GARCIA	ALVAREZ	Femenino	NINGUNA
283	González	2026-12-001	DIEGO TADEO	BALDERAS	JUÁREZ	Masculino	NINGUNA
284	González	2026-12-003	ANGEL EDUARDO	DIAZ	GONZALEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
285	González	2026-12-005	LUIS GERARDO	VAZQUEZ	ORDAZ	Masculino	NINGUNA
286	González	2026-12-006	VICTOR ELIUD	JAIMES	AVILA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
287	González	2026-12-007	MARIA GUADALUPE	MALDONADO	ALCANTAR	Femenino	PERSONAS JÓVENES
288	González	2026-12-008	CLAUDIA NOHEMI	GOMEZ	ONTIVEROS	Femenino	NINGUNA
289	González	2026-12-009	ESTEFANIA	CASTAÑEDA	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
290	González	2026-12-010	ABELARDO	LOZANO	PAZOS	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
291	González	2026-12-011	CLAUDIO GUADALUPE	TORRES	INFANTE	Masculino	NINGUNA
292	González	2026-12-012	TERESA	AVILA	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
293	González	2026-12-013	LORENA	DE LA CRUZ	MANRRIQUEZ	Femenino	NINGUNA
294	González	2026-12-014	LUIS ANTONIO	BRAVO	CASTRO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
295	González	2026-12-015	ROLANDO	VILLELA	REYES	Masculino	NINGUNA
296	González	2026-12-016	MARIA DEL CARMEN	NETRO	RIOS	Femenino	NINGUNA
297	González	2026-12-017	ANA CECILIA	LOPEZ	ROMERO	Femenino	NINGUNA
298	González	2026-12-018	JUAN	LOPEZ	SAUCEDO	Masculino	PERSONAS MAYORES
299	González	2026-12-019	OSCAR ALEJANDRO	PORTES	CAMARGO	Masculino	NINGUNA
300	González	2026-12-020	JOSÉ JUAN	ALANIS	LOPEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
301	González	2026-12-021	RENE DE JESUS	FLORES	HEMPEL	Masculino	NINGUNA
302	González	2026-12-022	NURIA MAGALY	MOCTEZUMA	ARREOLA	Femenino	NINGUNA
303	González	2026-12-023	ISAI DE JESUS	FLORES	MOCTEZUMA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
304	González	2026-12-024	CECILIA	PÉREZ	MENDIOLA	Femenino	NINGUNA
305	González	2026-12-025	GRETTELL PAOLA	CAMARGO	RICO	Femenino	NINGUNA
306	González	2026-12-026	VICTOR URIEL	BRAVO	CASTRO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
307	González	2026-12-028	LAURA	GARCIA	MOCTEZUMA	Femenino	NINGUNA
308	González	2026-12-029	DIENE GUADALUPE	MURILLO	JUAREZ	Femenino	NINGUNA
309	González	2026-12-030	MANUEL ISAAC	OROCIO	PEREZ	Masculino	NINGUNA
310	Gúemez	2026-13-001	LEODEGARIO	OLVERA	GARCIA	Masculino	NINGUNA
311	Gúemez	2026-13-002	ZULMY NALLELY	RUIZ	RUIZ	Femenino	NINGUNA
312	Gúemez	2026-13-004	BONY ALLAMY	RODRIGUEZ	GAMEZ	Femenino	NINGUNA
313	Gúemez	2026-13-005	ROGELIO	HEREDIA	ESCALANTE	Masculino	NINGUNA

314	Guémez	2026-13-006	CYNDI CELENE	ALVARADO	ZAPATA	Femenino	NINGUNA
315	Guémez	2026-13-007	MARIA CRISTINA	GONZALEZ	ZAVALA	Femenino	NINGUNA
316	Guémez	2026-13-008	ARACELI	MEDINA	PARRAS	Femenino	NINGUNA
317	Guémez	2026-13-009	JESUS FRANCISCO	VELAZQUEZ	CASTILLO	No binario	PERSONAS JÓVENES
318	Guémez	2026-13-010	SANDRA	HERNANDEZ	NIÑO	Femenino	NINGUNA
319	Guémez	2026-13-012	NICOHOL	FUENTES	PORRAS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
320	Guémez	2026-13-013	GABRIEL	SALAZAR	RUIZ	Masculino	NINGUNA
321	Guémez	2026-13-015	CORNELIO	MEDINA	SALAZAR	Masculino	NINGUNA
322	Guémez	2026-13-016	DORA ELIZABETH	AGUILERA	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
323	Guémez	2026-13-017	JUAN JIDALHTI	ZAVALA	AGUILERA	Masculino	NINGUNA
324	Guémez	2026-13-018	MARTHA GUADALUPE	HUERTA	MALDONADO	Femenino	NINGUNA
325	Guémez	2026-13-019	SANDRA PATRICIA	CARRIZALES	BALDERAS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
326	Guémez	2026-13-020	ANDREA MARICELA	CARRIZALES	BALDERAS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
327	Guémez	2026-13-021	ELIUD	PINEDA	GONZÁLEZ	Masculino	NINGUNA
328	Guémez	2026-13-022	HUMBERTO	ZAVALA	AGUILERA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
329	Guémez	2026-13-023	JESUS MARTIN	RODRIGUEZ	MORALES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
330	Guémez	2026-13-024	MARIO ALBERTO	REYNA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
331	Guerrero	2026-14-001	ALBERTO ANTONIO	DE LEON	IBARRA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
332	Guerrero	2026-14-002	JOSE CARLOS	MORALES	LOZANO	Masculino	NINGUNA
333	Guerrero	2026-14-003	ISABEL	NAVARRO	FIGUEROA	Femenino	NINGUNA
334	Guerrero	2026-14-004	ROSA MARTHA	ALEMAN	SALAZAR	Femenino	PERSONAS MAYORES
335	Guerrero	2026-14-005	BAYRON DAVID	PONCE	VELAZQUEZ	Masculino	NINGUNA
336	Guerrero	2026-14-006	MARA NOHEMI	MENDOZA	CHAVEZ	Femenino	NINGUNA
337	Guerrero	2026-14-007	IRIS EDITH	MIRELES	GALLARDO	Femenino	NINGUNA
338	Guerrero	2026-14-009	RUTH	MARTINEZ	SAUCEDO	Femenino	NINGUNA
339	Guerrero	2026-14-010	ANGEL ANDRES	LICONA	RAMIREZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
340	Guerrero	2026-14-011	ELEAZAR	MARTINEZ	SAUCEDO	Masculino	NINGUNA
341	Guerrero	2026-14-013	KARINA	ALMAGUER	LOYDE	Femenino	NINGUNA
342	Guerrero	2026-14-014	CONSUELO	GARZA	PEREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
343	Guerrero	2026-14-016	EKATERINA	GUTIÉRREZ	ARGÜELLO	Femenino	NINGUNA
344	Guerrero	2026-14-017	ELIZABETH	ESCOBAR	MONROY	Femenino	NINGUNA
345	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-001	RAFAEL	RUIZ	OLIVARES	Masculino	NINGUNA
346	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-002	BRENDA GUADALUPE	OSUNA	HINOJOSA	Femenino	NINGUNA
347	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-003	DAMARIS ODETH	MURILLO	VERASTEGUI	Femenino	NINGUNA
348	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-004	PAULETTE EUNICE	ALPIZAR	BADILLO	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
349	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-005	FRANCISCO	SANCHEZ	RUIZ	Masculino	NINGUNA
350	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-006	ARMANDO	MARTINEZ	RAMOS	Masculino	NINGUNA
351	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-008	REYES EDUARDO	DE LA ROSA	VALDEZ	Masculino	NINGUNA
352	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-009	FRANCISCA GUADALUPE	VEGA	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
353	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-011	JOSE	FRESNO	LUNA	Masculino	NINGUNA
354	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-013	IVAN	GARCIA	CHAPA	Masculino	NINGUNA
355	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-014	ABRAHAM	RIVERA	AMADOR	Masculino	NINGUNA
356	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-015	HERMES OSIRIS	CASTILLO	SALINAS	Masculino	NINGUNA
357	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-016	JESUS EDUARDO	GARCIA	ALVAREZ	Masculino	NINGUNA
358	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-017	ENID VIRGINIA	LOPEZ	REYES	Femenino	NINGUNA
359	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-018	FREDA INES	ZAPATA	SANDOVAL	Femenino	NINGUNA
360	Hidalgo	2026-16-001	VALERIA ELIZABETH	REYES	PUENTE	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
361	Hidalgo	2026-16-002	IVAN ALEJANDRO	CRUZ	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
362	Hidalgo	2026-16-003	MARTHA NELLY	HERNÁNDEZ	VELAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
363	Hidalgo	2026-16-004	FRANCISCO JAVIER	CRUZ	SILVA	Masculino	NINGUNA
364	Hidalgo	2026-16-005	ALEHLY JESUCITA	DE LEON	GARZA	Femenino	NINGUNA
365	Hidalgo	2026-16-006	OSIRIS GREGORIO	IBARRA	PEQUEÑO	Masculino	NINGUNA
366	Hidalgo	2026-16-007	DORA ELIA	TREVÍÑO	GUTIERREZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
367	Hidalgo	2026-16-008	DANIEL	MEDINA	BOLAÑOS	Masculino	PERSONAS MAYORES
368	Hidalgo	2026-16-010	PEDRO	ALVAREZ	MOCTEZUMA	Masculino	NINGUNA
369	Hidalgo	2026-16-011	JOSE ADRIAN	GARZA	MASCORRO	Masculino	NINGUNA
370	Hidalgo	2026-16-013	JAVIER	RODRIGUEZ	JARAMILLO	Masculino	NINGUNA
371	Hidalgo	2026-16-014	ALEJANDRO	BALDERAS	ZÚÑIGA	Masculino	NINGUNA
372	Hidalgo	2026-16-015	KARLA DENISSE	CRUZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
373	Hidalgo	2026-16-017	AMAIRANY	RESENDEZ	NARVAEZ	Femenino	NINGUNA
374	Hidalgo	2026-16-018	OMAR ALEJANDRO	MALDONADO	PERALES	Masculino	NINGUNA
375	Hidalgo	2026-16-019	SONIA EULALIA	GARZA	CEPEDA	Femenino	NINGUNA
376	Hidalgo	2026-16-020	ADRIANA GABRIELA	CRUZ	SILVA	Femenino	NINGUNA
377	Hidalgo	2026-16-021	CYNTHIA ABILENE	ALVAREZ	PEREZ	Femenino	NINGUNA

378	Hidalgo	2026-16-022	NATALIA	CRUZ	SILVA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
379	Jaumave	2026-17-001	YOSSARI MABEL	MARTINEZ	CAMPOS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
380	Jaumave	2026-17-003	ROMEO	TOVAR	JUÁREZ	Masculino	NINGUNA
381	Jaumave	2026-17-004	JULIO CESAR	GARCIA	DE LEON	Masculino	NINGUNA
382	Jaumave	2026-17-005	ROCÍO DEL CARMEN	ESCALERA	ECHAVARRIA	Femenino	NINGUNA
383	Jaumave	2026-17-006	KATIA GUADALUPE	MORALES	CERVANTES	Femenino	NINGUNA
384	Jaumave	2026-17-007	WENDY ALEJANDRA	MARQUEZ	GUEVARA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
385	Jaumave	2026-17-008	JORGE AARON	GARCIA	VILLANUEVA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
386	Jaumave	2026-17-009	SURIEL	ALDACO	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
387	Jaumave	2026-17-010	FILIBERTO	TREJO	ZAPATA	Masculino	NINGUNA
388	Jaumave	2026-17-011	DANIELA DEL CARMEN	CASTAÑEDA	ARZOSA	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
389	Jaumave	2026-17-012	AMERICA VALERIA	RIOS	CORDOVA	Femenino	NINGUNA
390	Jaumave	2026-17-013	JUAN JOSE	MENDEZ	YAÑEZ	Masculino	NINGUNA
391	Jaumave	2026-17-014	MARÍA MAGDALENA	GARCÍA	GUTIÉRREZ	Femenino	NINGUNA
392	Jaumave	2026-17-015	EDNA MARIA CONCEPCION	GONZALEZ	BERMUDEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
393	Jaumave	2026-17-016	HECTOR	GARCIA	SAAVEDRA	Masculino	NINGUNA
394	Jaumave	2026-17-017	ALEXIA	CRUZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
395	Jaumave	2026-17-018	MARIA ASUSENA	HERNANDEZ	JIMENEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
396	Jaumave	2026-17-019	FLOR EDITH	ZUÑIGA	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
397	Jaumave	2026-17-020	FRANCISCO	CASTRO	RANGEL	Masculino	NINGUNA
398	Jaumave	2026-17-021	LIZBETH ITZEL	GONZALEZ	CERVANTES	Femenino	NINGUNA
399	Jaumave	2026-17-022	ROSY NATALY	GUILLEN	ZUÑIGA	Femenino	NINGUNA
400	Jaumave	2026-17-023	EDNA YADIRA	MORALES	TINAJERO	Femenino	NINGUNA
401	Jaumave	2026-17-024	ARTURO	IBARRA	MEZQUITIC	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
402	Jaumave	2026-17-025	LORENZA	MALDONADO	BERRONES	Femenino	NINGUNA
403	Jaumave	2026-17-026	GABRIELA	HUERTA	IZAGUIRRE	Femenino	NINGUNA
404	Jaumave	2026-17-027	MARIA DE JESUS	HUERTA	MORALES	Femenino	NINGUNA
405	Jiménez	2026-18-002	LAURA EDITH	GALLEGOS	DE LOS REYES	Femenino	NINGUNA
406	Jiménez	2026-18-003	HUMBERTO SAUL	SARRION	VAZQUEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
407	Jiménez	2026-18-004	PERLA ISABEL	ALCALA	DE LOS REYES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
408	Jiménez	2026-18-005	FRANCISCO	NARVAEZ	NARVAEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
409	Jiménez	2026-18-007	JUAN JOSE	SALDIVAR	SALDIVAR	Masculino	PERSONAS MAYORES
410	Jiménez	2026-18-008	JOSE ANTONIO	MUÑOZ	HERNÁNDEZ	Masculino	NINGUNA
411	Jiménez	2026-18-010	JORGE DANIEL	DE LOS REYES	GARZA	Masculino	NINGUNA
412	Jiménez	2026-18-011	NIDYA KAROL	JARAMILLO	ACEVEDO	Femenino	NINGUNA
413	Jiménez	2026-18-012	KARIME NEYLEA	MORADO	VAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
414	Jiménez	2026-18-013	SUSANA ABIGAIL	CALDERON	GALLEGOS	Femenino	NINGUNA
415	Jiménez	2026-18-014	GUADALUPE	SARRION	GONZALEZ	Masculino	NINGUNA
416	Jiménez	2026-18-015	JOSE ORALIO	RODRIGUEZ	GALLEGOS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
417	Jiménez	2026-18-016	DINORA MAITHE	RODRIGUEZ	GALLEGOS	Femenino	NINGUNA
418	Jiménez	2026-18-017	GISSEL MADAHÍ	BUJANOS	CABRERA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
419	Jiménez	2026-18-020	HUGO ADRIAN	ALVAREZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
420	Llera	2026-19-001	MARIA GUADALUPE	MENDOZA	NEGREROS	Femenino	NINGUNA
421	Llera	2026-19-002	CRISTAL GUADALUPE	CANO	DELGADO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
422	Llera	2026-19-004	JENNIFER THAILY	TOVAR	NIETO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
423	Llera	2026-19-005	BRIZEIDA JANETH	LINARES	MEJIA	Femenino	NINGUNA
424	Llera	2026-19-006	OMAR	RAMOS	PERALES	Masculino	NINGUNA
425	Llera	2026-19-007	DAVID ALBERTO	GARCIA	HERNANDEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
426	Llera	2026-19-008	SCHEDIR ALKAIRA	VARGAS	AVALOS	Femenino	NINGUNA
427	Llera	2026-19-009	LUCIA GUADALUPE	TOVAR	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
428	Llera	2026-19-010	PAULA DELIA	BAEZ	CEDILLO	Femenino	NINGUNA
429	Llera	2026-19-011	LEIDY VIRIDIANA	LARA	VARGAS	Femenino	NINGUNA
430	Llera	2026-19-012	SERGIO HOMERO	CASTRO	LÓPEZ	Masculino	NINGUNA
431	Llera	2026-19-013	JOEL	MORALES	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
432	Llera	2026-19-014	JUAN CARLOS	MARTINEZ	QUIROZ	Masculino	NINGUNA
433	Llera	2026-19-015	OSCAR ISIDORO	SANCHEZ	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
434	Llera	2026-19-016	RUBI ESMERALDA	DE LARA	IBARRA	Femenino	NINGUNA
435	Llera	2026-19-018	CLARA AZUCENA	MENDOZA	NEGREROS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
436	Llera	2026-19-019	JOSÉ ANTONIO	FLORES	MIRELES	Masculino	NINGUNA
437	Llera	2026-19-020	ANA CRISTINA	RUIZ	ESCOBAR	Femenino	NINGUNA
438	Llera	2026-19-021	KAREM LILIANA	MEDELLIN	REYES	Femenino	NINGUNA
439	Llera	2026-19-022	MARIA GUADALUPE	CRUZ	GUILLEN	Femenino	NINGUNA
440	Llera	2026-19-023	ROCIO YAZMIN	GONZALEZ	NETRO	Femenino	NINGUNA
441	Llera	2026-19-024	OMAR	LUGO	CEPEDA	Masculino	PERSONAS JÓVENES

442	Llera	2026-19-025	BRANDON ALEXIS	CORDOVA	DELGADO	Masculino	NINGUNA
443	Mainero	2026-20-001	EVELYN YUDITH	GONZALEZ	ESCALONA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
444	Mainero	2026-20-002	RODOLFO	LERMA	IBARRA	Masculino	NINGUNA
445	Mainero	2026-20-004	NADIA SARALY	RIVERA	BAZALDUA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
446	Mainero	2026-20-007	LUIS LAURO	LERMA	MUÑIZ	Masculino	NINGUNA
447	Mainero	2026-20-008	LUIS CARLOS	GONZALEZ	GARCIA	Masculino	NINGUNA
448	Mainero	2026-20-009	JESUS ALBERTO	GONZALEZ	ESCALONA	Masculino	NINGUNA
449	Mainero	2026-20-010	ITSELA JANNET	SOTO	PEREZ	Femenino	NINGUNA
450	Mainero	2026-20-011	LILIANA	LUNA	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
451	Mainero	2026-20-012	ARTEMIO IRINEO	SOTO	BALDERAS	Masculino	NINGUNA
452	Mainero	2026-20-013	MIGUEL ANGEL	GALLARDO	OLVERA	Masculino	NINGUNA
453	Mainero	2026-20-014	JUANA IDOLINA	SANCHEZ	VALLADARES	Femenino	NINGUNA
454	Mainero	2026-20-015	BRENDA	DELGADO	MARAVILLA	Femenino	NINGUNA
455	Mainero	2026-20-016	JOSE ARMANDO	TORRES	VALENZUELA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
456	El Mante	2026-21-001	MANUEL	MENDIOLA	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
457	El Mante	2026-21-002	FIDEL	TAPIA	RODRÍGUEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
458	El Mante	2026-21-003	CLAUDIA BERENICE	SANDOVAL	MENDOZA	Femenino	NINGUNA
459	El Mante	2026-21-004	ADRIANA MELINA	HERNANDEZ	BAUTISTA	Femenino	NINGUNA
460	El Mante	2026-21-005	JORGE ANTONIO	AGUIRRE	SÁNCHEZ	Masculino	NINGUNA
461	El Mante	2026-21-006	CAIN OBED	MENDEZ	MELCHOR	Masculino	NINGUNA
462	El Mante	2026-21-007	BRENDA DENISSE	MARTINEZ	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
463	El Mante	2026-21-008	JUAN CARLOS	HERNÁNDEZ	DE LEÓN	Masculino	NINGUNA
464	El Mante	2026-21-009	ERIKA NATIVIDAD	GONZALEZ	MARQUEZ	Femenino	NINGUNA
465	El Mante	2026-21-010	FERNANDO	CASTRO	GAMEZ	Masculino	NINGUNA
466	El Mante	2026-21-011	ABIMAE	CHAVEZ	AVALOS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
467	El Mante	2026-21-012	MARCO ANTONIO	ELIZONDO	MONTALVO	Masculino	NINGUNA
468	El Mante	2026-21-013	CRISTINA	HERNÁNDEZ	AMEZOLA	Femenino	NINGUNA
469	El Mante	2026-21-014	NAYELI FIORDALIZO	RESENDIZ	RESENDIZ	Femenino	NINGUNA
470	El Mante	2026-21-015	LUIS MANUEL	CASTRILLON	SEGOVIANO	Masculino	NINGUNA
471	El Mante	2026-21-016	MARIA JOSEFINA	MORENO	VALLES	Femenino	NINGUNA
472	El Mante	2026-21-017	YANETH	RODRIGUEZ	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
473	El Mante	2026-21-018	EDGAR	BARRIENTOS	JAHUEY	Masculino	NINGUNA
474	El Mante	2026-21-019	BRENDA BERENICE	RAMOS	OVIEDO	Femenino	NINGUNA
475	El Mante	2026-21-020	JOSE JUAN	MONSIVAIS	GUDIÑO	Masculino	PERSONAS MAYORES
476	El Mante	2026-21-021	ANGEL MAURO	OROZCO	PINEDA	Masculino	NINGUNA
477	El Mante	2026-21-022	JUAN FRANCISCO	CABALLERO	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
478	El Mante	2026-21-023	MARIA BRICIA	VARGAS	TORRES	Femenino	NINGUNA
479	El Mante	2026-21-024	ADRIANA	GUTIERREZ	MENDOZA	Femenino	NINGUNA
480	El Mante	2026-21-025	JESUS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
481	El Mante	2026-21-026	KEVIN RICARDO	MOTA	CISNEROS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
482	El Mante	2026-21-027	JEYRY ABIGAIL	MATA	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
483	El Mante	2026-21-028	DULCE MARIA	COMPEAN	VARGAS	Femenino	NINGUNA
484	El Mante	2026-21-029	ALANNA AIMEE	YAÑEZ	RAMIREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
485	El Mante	2026-21-030	CARLOS NOE	TORRES	GONZALEZ	Masculino	NINGUNA
486	El Mante	2026-21-031	VICTOR MANUEL	IBARRA	MONTOYA	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
487	El Mante	2026-21-032	CYNTHIA ADRIANA	PALOMO	CASTAÑON	Femenino	NINGUNA
488	El Mante	2026-21-034	NOE	HERNANDEZ	VARGAS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
489	El Mante	2026-21-035	JULIO CESAR	VILLASANA	TALLA	Masculino	NINGUNA
490	El Mante	2026-21-036	JUANA MARIA	LUNA	TREJO	Femenino	NINGUNA
491	El Mante	2026-21-037	FLAVIA ELIZABETH	HERRAN	GUZMAN	Femenino	NINGUNA
492	El Mante	2026-21-038	JUAN DIEGO	RAMOS	HERNÁNDEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
493	El Mante	2026-21-039	ALONDRA	CHAVEZ	TIJERINA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
494	El Mante	2026-21-040	ROMUALDO	TORRES	MAYORGA	Masculino	NINGUNA
495	El Mante	2026-21-041	ANWAR GERALDO	FLORES	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
496	El Mante	2026-21-043	VANESA	SANCHEZ	WONG	Femenino	NINGUNA
497	El Mante	2026-21-044	ANDREA	DORIA	ARREDONDO	Femenino	NINGUNA
498	El Mante	2026-21-045	RODRIGO	CARDOZO	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
499	El Mante	2026-21-046	ELVIA JAZKANY	DEL ANGEL	AVILA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
500	El Mante	2026-21-047	LUIS ERASMO	GARCIA	VILLANUEVA	Masculino	NINGUNA
501	El Mante	2026-21-048	GIBRAN AUSENCIO	MARTINEZ	CERVANTES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
502	El Mante	2026-21-049	RAUL RENE	RAMIREZ	GARCIA	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
503	El Mante	2026-21-050	YELMI PATRICIA	CRUZ	DAMIAN	Femenino	PERSONAS JÓVENES
504	El Mante	2026-21-052	PEDRO	BOLAÑOS	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
505	El Mante	2026-21-053	FLORENTINO	LARA	PENSADO	Masculino	NINGUNA

506	Matamoros	2026-22-001	PRISCILA	ALANIS	PEREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
507	Matamoros	2026-22-002	SAUL EDUARDO	GARCÍA	RANGEL	Masculino	NINGUNA
508	Matamoros	2026-22-003	JOEL	ALANIS	ESCAMILLA	Masculino	NINGUNA
509	Matamoros	2026-22-004	JAVIER	SANCHO	MERCADO	Masculino	NINGUNA
510	Matamoros	2026-22-005	SONIA ROSALINDA	CAPETILLO	GARCIA	Femenino	NINGUNA
511	Matamoros	2026-22-006	JUAN DE DIOS	GUERRA	ROMERO	Masculino	NINGUNA
512	Matamoros	2026-22-007	NANCY	OLLERVIDES	CARTAS	Femenino	NINGUNA
513	Matamoros	2026-22-008	ROSA ISELA	CRUZ	MANRIQUEZ	Femenino	NINGUNA
514	Matamoros	2026-22-009	ABNER	ANTONIO	SALAZAR	Masculino	NINGUNA
515	Matamoros	2026-22-010	ABIGAIL	FLORES	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
516	Matamoros	2026-22-011	SAMUEL	ZAPATA	PEÑA	Masculino	NINGUNA
517	Matamoros	2026-22-012	HUGO ANTONIO	VEGA	GRACIA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
518	Matamoros	2026-22-013	MARÍA DE LOS ANGELES	GONZÁLEZ	MENCHACA	Femenino	NINGUNA
519	Matamoros	2026-22-014	ANGEL GENARO	CRUZ	OSORIO	Masculino	NINGUNA
520	Matamoros	2026-22-015	GLORIA IRENE	VAQUERA	HERNÁNDEZ	Femenino	NINGUNA
521	Matamoros	2026-22-016	ROBERTO	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
522	Matamoros	2026-22-017	AMERICA CRISTINA	ALBA	DELGADO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
523	Matamoros	2026-22-019	PEDRO ARMANDO	YAÑEZ	SALAZAR	Masculino	NINGUNA
524	Matamoros	2026-22-020	BRAYAN OSIEL	MUÑOZ	MORALES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
525	Matamoros	2026-22-021	ELIAS ALEJANDRO	TORRES	BORREGO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
526	Matamoros	2026-22-022	JAVIER ALEJANDRO	FLORES	RICO	Masculino	NINGUNA
527	Matamoros	2026-22-023	MARIEL ANAHI	COVARRUBIAS	CABRERA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
528	Matamoros	2026-22-024	CARLOS ERNESTO	OLIVO	TORRES	Masculino	NINGUNA
529	Matamoros	2026-22-025	GUSTAVO ALEJANDRO	SERNA	TURRUBIATES	Masculino	NINGUNA
530	Matamoros	2026-22-026	EDGAR ODILON	GONZALEZ	BARAJAS	Masculino	NINGUNA
531	Matamoros	2026-22-028	JULIO CESAR	CEPEDA	GOZALEZ	Masculino	NINGUNA
532	Matamoros	2026-22-029	GERARDO	HERNANDEZ	DE LA FUENTE	Masculino	PERSONAS MAYORES
533	Matamoros	2026-22-030	SALMA LIZBETH	GARCIA	GUTIERREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
534	Matamoros	2026-22-031	JORGE ADRIAN	ASCENCIO	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
535	Matamoros	2026-22-032	ALICIA	LUCAS	ASCENCIO	Femenino	NINGUNA
536	Matamoros	2026-22-034	MONSERRATH	CEBALLOS	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
537	Matamoros	2026-22-035	BLANCA LIZETTY	PEREZ	ALVAREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
538	Matamoros	2026-22-036	KATHERINE LIZETH	RAMIREZ	ESPINOZA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
539	Matamoros	2026-22-038	JOSE LUIS DE JESUS	TORRES	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
540	Matamoros	2026-22-039	OSIRIS ISMAEL	GARCIA	RAMOS	Masculino	NINGUNA
541	Matamoros	2026-22-040	YAZMIN VALENTINA	MELGOZA	VEGA	Femenino	NINGUNA
542	Matamoros	2026-22-041	VICTOR ARNOLDO	MARTINEZ	GARCIA	Masculino	NINGUNA
543	Matamoros	2026-22-042	PENELOPE MARGARITA	GOMEZ	PALAFIX	Femenino	PERSONAS JÓVENES
544	Matamoros	2026-22-043	KEYLA JANAI	PEREZ	ZARATE	Femenino	PERSONAS JÓVENES
545	Matamoros	2026-22-044	FRANCISCO JAVIER	VAZQUEZ	TESILLOS	Masculino	NINGUNA
546	Matamoros	2026-22-045	ZAIDA LORENA	FERNANDEZ	SOTO	Femenino	NINGUNA
547	Matamoros	2026-22-046	ZITA	SERNA	SILVA	Femenino	NINGUNA
548	Matamoros	2026-22-047	LILIANA LIBERTAD	FIGUEROA	MEDINA	Femenino	NINGUNA
549	Matamoros	2026-22-048	NELLY	GARCIA	FIGUEROA	Femenino	PERSONAS MAYORES
550	Matamoros	2026-22-050	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	PEREZ	Masculino	NINGUNA
551	Matamoros	2026-22-051	YESSICA MARLENE	IZAGUIRRE	PINEDA	Femenino	NINGUNA
552	Matamoros	2026-22-052	MARGARITA	SANTIAGO	REYES	Femenino	NINGUNA
553	Matamoros	2026-22-053	MONSERRAT	OLGUIN	TREJO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
554	Matamoros	2026-22-054	HUGO ALBERTO	BARCELATA	BAUTISTA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
555	Matamoros	2026-22-055	DANIEL	GONZALEZ	PALAFIX	Masculino	PERSONAS JÓVENES
556	Matamoros	2026-22-057	LEONOR ALEJANDRA	RODRIGUEZ	ARELLANO	Femenino	NINGUNA
557	Matamoros	2026-22-058	PABLO	RODRIGUEZ	NAVARRO	Masculino	NINGUNA
558	Matamoros	2026-22-059	BRENDA MARIA	RENTERIA	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
559	Matamoros	2026-22-060	KAROL FATIMA	RENTERIA	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
560	Matamoros	2026-22-061	KEILA KARINA	FERNÁNDEZ	SOLANO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
561	Matamoros	2026-22-062	JOSUÉ ARTURO	GUERRA	ARROYO	Masculino	NINGUNA
562	Matamoros	2026-22-063	PATRICIA	ELIZARRARAZ	COMPEAN	Femenino	NINGUNA
563	Matamoros	2026-22-064	ITZEL GUADALUPE	RETA	HEREDIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
564	Matamoros	2026-22-065	ANGEL LEONARDO	GRACIA	CARRION	Masculino	PERSONAS JÓVENES
565	Matamoros	2026-22-066	ALBA IRASEMA	SANCHEZ	GARZA	Femenino	NINGUNA
566	Matamoros	2026-22-068	LUCERO	PRADO	CASTELLANOS	Femenino	NINGUNA
567	Matamoros	2026-22-069	LILIANA	RODRIGUEZ	ALCALA	Femenino	NINGUNA
568	Matamoros	2026-22-070	ORALIA ELIZABETH	VALENCIA	SALAS	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
569	Matamoros	2026-22-072	KENIA YADIRA	GUERRERO	MARTINEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES

570	Matamoros	2026-22-073	PERLA	JUAREZ	RIVERA	Femenino	NINGUNA
571	Matamoros	2026-22-074	JONATHAN	TORRES	ELENA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
572	Matamoros	2026-22-075	IRMA AZUCENA	CASTILLO	SEGOVIANO	Femenino	NINGUNA
573	Matamoros	2026-22-077	ROMAN	JIMENEZ	JIMENEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
574	Matamoros	2026-22-078	PABLO	REYNA	AMARO	Masculino	NINGUNA
575	Matamoros	2026-22-079	JOSE ROBERTO	GARZA	GALVAN	Masculino	NINGUNA
576	Matamoros	2026-22-081	MARIA JOSE	ORTIZ	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
577	Matamoros	2026-22-082	NANCY	LOPEZ	SALDAÑA	Femenino	NINGUNA
578	Matamoros	2026-22-083	FRIDA BERENICE	CEDILLO	ALVARADO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
579	Matamoros	2026-22-084	JAEL ADRIANA	RUIZ	MUÑIZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
580	Matamoros	2026-22-086	HANNA ISABELLA	FLORES	HERNÁNDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
581	Matamoros	2026-22-087	NORBERTHA	COUDER	RAMOS	Femenino	PERSONAS MAYORES
582	Matamoros	2026-22-088	SARAI ABIGAIL	SAAVEDRA	LAZO	Femenino	NINGUNA
583	Matamoros	2026-22-089	RODOLFO	MARTINEZ	GOMEZ	Masculino	NINGUNA
584	Matamoros	2026-22-090	ALEXIS	GUZMÁN	ROCHA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
585	Matamoros	2026-22-091	EDUARDO	SALVADOR	GONZALEZ	Masculino	NINGUNA
586	Matamoros	2026-22-092	SERGIO IVÁN	MARTINEZ	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
587	Matamoros	2026-22-093	RENE	HERRERA	CRUZ	Masculino	NINGUNA
588	Matamoros	2026-22-094	LUCINDA PATRICIA	CASTILLO	GARCIA	Femenino	NINGUNA
589	Matamoros	2026-22-095	MARCELINO	ACUÑA	SANCHEZ	Masculino	NINGUNA
590	Matamoros	2026-22-096	JUAN ANTONIO	ZENDEJAS	ALEMAN	Masculino	PERSONAS MAYORES
591	Matamoros	2026-22-097	JOSÉ DE JESÚS	GONZÁLEZ	ARROYO	Masculino	PERSONAS MAYORES
592	Matamoros	2026-22-098	CARLOS MANUEL	AZUARA	JUAREZ	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
593	Matamoros	2026-22-099	ANA GUADALUPE	ESPARZA	JARAMILLO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
594	Matamoros	2026-22-100	ADRIANA MICHEL	IBARRA	GARCIA	Femenino	NINGUNA
595	Matamoros	2026-22-101	ERIKA NALLELY	GUERRERO	CHIGUIL	Femenino	PERSONAS JÓVENES
596	Matamoros	2026-22-102	VERONICA	GALLEGOS	CALDERON	Femenino	NINGUNA
597	Matamoros	2026-22-103	ANTON	RIOS	SANCHEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
598	Matamoros	2026-22-104	BLANCA GUADALUPE	MENDEZ	MOLINA	Femenino	NINGUNA
599	Matamoros	2026-22-105	RAUL	MARCELO	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
600	Matamoros	2026-22-106	JOSE MANUEL	MARCELO	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
601	Matamoros	2026-22-107	ALDO JOSE	ZARATE	MEZA	Masculino	NINGUNA
602	Matamoros	2026-22-108	LEYDI AZULENNE	CRUZ	OSORIO	Femenino	NINGUNA
603	Matamoros	2026-22-111	ALEJANDRA	BURELA	PINTADO	Femenino	NINGUNA
604	Matamoros	2026-22-113	MOISÉS JOSUÉ	ELIZARRARAZ	COMPEÁN	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
605	Matamoros	2026-22-114	ESMERALDA	MALDONADO	PACHECO	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
606	Matamoros	2026-22-115	HORTENCIA	NARVAEZ	FUENTES	Femenino	NINGUNA
607	Matamoros	2026-22-116	ITZEL DE JESUS	GARCIA	GUTIERREZ	Femenino	NINGUNA
608	Matamoros	2026-22-117	RAUL	SANCHEZ	GUZMAN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
609	Matamoros	2026-22-118	PATRICIA GUADALUPE	RAMIREZ	LUNA	Femenino	PERSONAS MAYORES
610	Matamoros	2026-22-119	SOFIA	BORJA	MARTINEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
611	Méndez	2026-23-001	KEIRY VANESSA	BERRIOS	FLORES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
612	Méndez	2026-23-002	OSCAR ROBERTO	VILLANUEVA	SORIA	Masculino	NINGUNA
613	Méndez	2026-23-003	MIRIAM ROCIO	DE LEON	BERRIOS	Femenino	NINGUNA
614	Méndez	2026-23-004	TANIA DENISSE	MORUA	GARZA	Femenino	NINGUNA
615	Méndez	2026-23-005	SELENY YRUJARI	GOMEZ	ANDAVERDE	Femenino	NINGUNA
616	Méndez	2026-23-006	RODOLFO	GARCIA	GONZALEZ	Masculino	NINGUNA
617	Méndez	2026-23-008	YAREYSY	FLORES	FLORES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
618	Méndez	2026-23-009	JULIO CESAR	LOERA	HERNANDEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
619	Méndez	2026-23-010	DIANA NATALY	VALDEZ	FUENTES	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
620	Méndez	2026-23-011	SILVIA ADRIANA	RIOS	GALINDO	Femenino	NINGUNA
621	Méndez	2026-23-012	GUADALUPE MARLEN	GARZA	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
622	Méndez	2026-23-013	LIZANDRO	CAMARILLO	VEGA	Masculino	NINGUNA
623	Méndez	2026-23-014	MARIA DE JESUS	BOCANEGRA	PALACIOS	Femenino	NINGUNA
624	Méndez	2026-23-015	DEBANY PAOLA	TREVIÑO	LOERA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
625	Méndez	2026-23-016	CINTHIA MAGALY	HERNANDEZ	GOMEZ	Femenino	NINGUNA
626	Méndez	2026-23-018	ARON DANIEL	GALVAN	SALINAS	Masculino	NINGUNA
627	Mier	2026-24-001	MONSERRAT	PEREZ	PALOMARES	Femenino	NINGUNA
628	Mier	2026-24-002	LILIANA	GONZALEZ	NAVARRO	Femenino	NINGUNA
629	Mier	2026-24-003	YESENIA	VAZQUEZ	GRIMALDO	Femenino	NINGUNA
630	Mier	2026-24-005	REYNA GUADALUPE	JUAREZ	BARRON	Femenino	NINGUNA
631	Mier	2026-24-006	EDGAR EDEN	GONZALEZ	DE LEON	Masculino	PERSONAS JÓVENES
632	Mier	2026-24-007	ROSA MARIA	LUNA	ROJAS	Femenino	NINGUNA
633	Mier	2026-24-008	VALERIA	VILLALBA	SALINAS	Femenino	NINGUNA

634	Mier	2026-24-009	ALONDRA GUADALUPE	OLIVO	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
635	Mier	2026-24-010	ANGELICA	TALAMANTES	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
636	Mier	2026-24-012	JESUS ALBINO	RODRIGUEZ	GALLEGOS	Masculino	NINGUNA
637	Mier	2026-24-015	JUAN RAUL	CANELA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
638	Mier	2026-24-016	ESLI NAELA	OLIVEROS	MORENO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
639	Mier	2026-24-018	ADELA	PEREZ	PALOMARES	Femenino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
640	Miguel Alemán	2026-25-001	ANALI	RODRIGUEZ	PARTIDA	Femenino	NINGUNA
641	Miguel Alemán	2026-25-002	ANDREA YAQUELINE	COSTILLA	MIRELES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
642	Miguel Alemán	2026-25-003	GRACIELA CAROLINA	CHAPA	RAMÍREZ	Femenino	NINGUNA
643	Miguel Alemán	2026-25-004	MINERVA YADIRA	GONZALEZ	BARRERA	Femenino	NINGUNA
644	Miguel Alemán	2026-25-005	ALFONSO	URIBE	RUBALCAVA	Masculino	NINGUNA
645	Miguel Alemán	2026-25-006	ILEANA SARAI	ROBLEDOS	ALVAREZ	Femenino	NINGUNA
646	Miguel Alemán	2026-25-007	PAULINA	VÁZQUEZ	ESPINOSA	Femenino	NINGUNA
647	Miguel Alemán	2026-25-008	RICARDO	IBARRA	GARZA	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
648	Miguel Alemán	2026-25-009	RICARDO ANTONIO	GUTIERREZ	CENTENO	Masculino	NINGUNA
649	Miguel Alemán	2026-25-010	MAYRA DENISSE	CASAS	TAMEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
650	Miguel Alemán	2026-25-011	ALFONSO	VELASCO	ALANIS	Masculino	PERSONAS MAYORES
651	Miguel Alemán	2026-25-012	SERGIO ELADIO	TREVIÑO	HINOJOSA	Masculino	PERSONAS MAYORES
652	Miguel Alemán	2026-25-013	ABIGAIL	CANTU	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
653	Miguel Alemán	2026-25-014	SANDRA ELIA	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
654	Miguel Alemán	2026-25-015	JOSE GUADALUPE	MONTES	PADILLA	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
655	Miguel Alemán	2026-25-016	JOSE ALBERTO	HERNANDEZ	AGUILAR	Masculino	NINGUNA
656	Miguel Alemán	2026-25-017	CELINA LIZETH	ALCALA	PAZ	Femenino	NINGUNA
657	Miguel Alemán	2026-25-018	DUILIO JARED	REYES	ROMÁN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
658	Miguel Alemán	2026-25-019	RAFAEL	REYES	VALLES	Masculino	NINGUNA
659	Miguel Alemán	2026-25-020	ERIKA ALICIA	HERNANDEZ	RIOS	Femenino	NINGUNA
660	Miguel Alemán	2026-25-021	ANALY	PEÑA	ORTIZ	Femenino	NINGUNA
661	Miguel Alemán	2026-25-023	ROBERTO	LOPEZ	BALDERAS	Masculino	NINGUNA
662	Miquihuana	2026-26-001	LAURA VALENTINA	CERDA	LIGUEZ	Femenino	NINGUNA
663	Miquihuana	2026-26-002	LILIANA LIZBET	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
664	Miquihuana	2026-26-003	JOSÉ RAMÓN	GUERRERO	SILVA	Masculino	NINGUNA
665	Miquihuana	2026-26-004	MA. EMMA	TOVAR	TORRES	Femenino	NINGUNA
666	Miquihuana	2026-26-005	ZAIDA IVETTE	BARRON	MEJIA	Femenino	NINGUNA
667	Miquihuana	2026-26-006	NORMA LINDA	CASTILLO	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
668	Miquihuana	2026-26-007	GABRIELA DE JESUS	RODRIGUEZ	GODOY	Femenino	NINGUNA
669	Miquihuana	2026-26-008	JUANITA	MASCORRO	VERDINES	Femenino	NINGUNA
670	Miquihuana	2026-26-009	ELISA	SOTO	SEGURA	Femenino	NINGUNA
671	Miquihuana	2026-26-010	JORGE ALBERTO	SALAS	GUTIERREZ	Masculino	NINGUNA
672	Miquihuana	2026-26-011	LAURA JOSEFINA	SEGURA	QUINTERO	Femenino	NINGUNA
673	Miquihuana	2026-26-012	JESSICA JANETH	BAUTISTA	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
674	Miquihuana	2026-26-013	EONORINA GUADALUPE	CEDILLO	RUIZ	Femenino	NINGUNA
675	Miquihuana	2026-26-015	ALISANDRA	CARRIZAL	CASTILLEJA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
676	Miquihuana	2026-26-016	REYNA JANETH	LÓPEZ	RIVERA	Femenino	NINGUNA
677	Nuevo Laredo	2026-27-001	TONY	CASTILLO	ACUÑA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
678	Nuevo Laredo	2026-27-002	MARIA DE LOS ANGELES	OSORIO	GUTIERREZ	Femenino	NINGUNA
679	Nuevo Laredo	2026-27-003	AZENETH MIREYA	VELAZQUEZ	FLORES	Femenino	NINGUNA
680	Nuevo Laredo	2026-27-004	CLAUDIA DEL CARMEN	PEREZ	DE LA CRUZ	Femenino	NINGUNA
681	Nuevo Laredo	2026-27-005	BRENDA AYDEE	RANGEL	PASTRANO	Femenino	NINGUNA
682	Nuevo Laredo	2026-27-006	MIGUEL ERBEY	DELGADO	CHAPA	Masculino	NINGUNA
683	Nuevo Laredo	2026-27-007	ANTONIO DE JESUS	MUÑIZ	GARCIA	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
684	Nuevo Laredo	2026-27-008	JESUS DAVID	CABRERA	SANCHEZ	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
685	Nuevo Laredo	2026-27-009	VALERIA GUADALUPE	ARREDONDO	CUELLAR	Femenino	PERSONAS JÓVENES
686	Nuevo Laredo	2026-27-010	LUIS ENRIQUE	RENTERIA	CERDA	Masculino	NINGUNA
687	Nuevo Laredo	2026-27-011	HUGO PEDRO	FLORES	SERDAN	Masculino	NINGUNA
688	Nuevo Laredo	2026-27-012	PETRA ELIZABETH	TREVIÑO	ALVARADO	Femenino	NINGUNA
689	Nuevo Laredo	2026-27-013	ADRIANA	GARCIA	BANDA	Femenino	NINGUNA
690	Nuevo Laredo	2026-27-014	HECTOR MANUEL	DELGADO	GALLEGOS	Masculino	NINGUNA
691	Nuevo Laredo	2026-27-015	MISAEAL	FABELA	RAIGOZA	Masculino	NINGUNA
692	Nuevo Laredo	2026-27-016	EDMUNDO	AYALA	LEIJA	Masculino	NINGUNA
693	Nuevo Laredo	2026-27-017	EDITH ALEJANDRA	GONZALEZ	ZUÑIGA	Femenino	NINGUNA
694	Nuevo Laredo	2026-27-019	RICARDO ALEXIS	SALINAS	DIAZ	Masculino	NINGUNA
695	Nuevo Laredo	2026-27-020	KRYSTHEL MAELSE	PEREZ	CHAVEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
696	Nuevo Laredo	2026-27-021	AURELIO	BERLANGA	MENDOZA	Masculino	PERSONAS MAYORES
697	Nuevo Laredo	2026-27-022	AURELIO	SEGURA	OCHOA	Masculino	NINGUNA

698	Nuevo Laredo	2026-27-023	MARITZA	BERNAL	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
699	Nuevo Laredo	2026-27-024	MARTHA VIRGINIA	GARCIA	ALEJANDRO	Femenino	NINGUNA
700	Nuevo Laredo	2026-27-025	WENDY VIRIDIANA	FRIAS	DIAZ DE LEON	Femenino	PERSONAS JÓVENES
701	Nuevo Laredo	2026-27-026	CARLOS MARTIN	SUAREZ	GONZALEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
702	Nuevo Laredo	2026-27-027	GILBERTO	BRIZUELA	SANCHEZ DE TAGLES	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
703	Nuevo Laredo	2026-27-028	BLANCA ADRIANA	CASTAÑEDA	FUENTES	Femenino	NINGUNA
704	Nuevo Laredo	2026-27-029	ANICETO	RODRIGUEZ	RIVERA	Masculino	NINGUNA
705	Nuevo Laredo	2026-27-030	MARIA DEL ROSARIO	DELGADILLO	ROBLES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
706	Nuevo Laredo	2026-27-031	HUGO ANTONIO	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	Masculino	NINGUNA
707	Nuevo Laredo	2026-27-032	JOSUE	LUNA	RAMIREZ	Masculino	NINGUNA
708	Nuevo Laredo	2026-27-033	NORMA IMELDA	DELGADO	PALACIOS	Femenino	NINGUNA
709	Nuevo Laredo	2026-27-035	ANGELA MARIAN	SÁNCHEZ	OSORIO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
710	Nuevo Laredo	2026-27-036	LORENA MARIBEL	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	Femenino	NINGUNA
711	Nuevo Laredo	2026-27-037	KAREN AZENETH	GUADARRAMA	MONSIVAIS	Femenino	NINGUNA
712	Nuevo Laredo	2026-27-039	JOSE FERNANDO	PRECIADO	ESPARZA	Masculino	PERSONAS MAYORES
713	Nuevo Laredo	2026-27-041	JOSE ALBERTO	RODRIGUEZ	SOLANO	Masculino	NINGUNA
714	Nuevo Laredo	2026-27-042	ALVARO FRANCISCO	GLORIA	HINOJOSA	Masculino	PERSONAS MAYORES
715	Nuevo Laredo	2026-27-043	ILEANA	SALDIVAR	OBREGON	Femenino	PERSONAS MAYORES
716	Nuevo Laredo	2026-27-044	JOSE ALFREDO	GARCIA	LIMON	Masculino	PERSONAS JÓVENES
717	Nuevo Laredo	2026-27-045	DIEGO ISAI	GARCÍA	LIMÓN	Masculino	NINGUNA
718	Nuevo Laredo	2026-27-046	RICARDO	SOLIS	SOLIS	Masculino	NINGUNA
719	Nuevo Laredo	2026-27-047	BRENDA MARIZA	ANAYA	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
720	Nuevo Laredo	2026-27-048	JESUS DAVID	AGUILAR	GORDILLO	Masculino	PERSONAS MAYORES
721	Nuevo Laredo	2026-27-050	ALMA GLORIA	GARCIA	GARZA	Femenino	NINGUNA
722	Nuevo Laredo	2026-27-052	MARTABELA	MARTINEZ	RUBIO	Femenino	NINGUNA
723	Nuevo Laredo	2026-27-053	BLANCA ELIZABETH	ROMERO	PALMA	Femenino	NINGUNA
724	Nuevo Laredo	2026-27-054	MARIA MERCEDES PATRICIA	RODRIGUEZ	URIBE	Femenino	NINGUNA
725	Nuevo Laredo	2026-27-055	RUBEN	GONZALEZ	REYNA	Masculino	NINGUNA
726	Nuevo Laredo	2026-27-057	JORGE ALBERTO	LOPEZ	SANCHEZ	Masculino	NINGUNA
727	Nuevo Laredo	2026-27-058	MIRANDA LIZBETH	GONZALEZ	MARTINEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
728	Nuevo Laredo	2026-27-059	ALVARO	ZAVALA	ORTEGON	Masculino	NINGUNA
729	Nuevo Laredo	2026-27-060	LORENZO JAVIER	CRUZ	MACHUCA	Masculino	PERSONAS MAYORES
730	Nuevo Laredo	2026-27-061	POMPEYO	BETANCOURT	BARRIOS	Masculino	NINGUNA
731	Nuevo Laredo	2026-27-062	ERIKA ELIZABETH	TOVAR	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
732	Nuevo Laredo	2026-27-063	ROMAN	ROBLEDO	RUIZ	Masculino	NINGUNA
733	Nuevo Laredo	2026-27-064	JORGE ARMANDO	CANTU	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
734	Nuevo Laredo	2026-27-065	ANTONIO	DÁVILA	GUERRERO	Masculino	NINGUNA
735	Nuevo Laredo	2026-27-066	JESUS DONALDO	ROBLEDO	AGUIRRE	Masculino	NINGUNA
736	Nuevo Laredo	2026-27-067	YOLANDA	BENAVIDES	MORALES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
737	Nuevo Laredo	2026-27-068	LUIS	CAVAZOS	CARDENAS	Masculino	PERSONAS MAYORES
738	Nuevo Laredo	2026-27-069	RUTH MIREYA	MUÑOZ	LIMON	Femenino	NINGUNA
739	Nuevo Laredo	2026-27-070	LEONARDO RAFAEL	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
740	Nuevo Laredo	2026-27-071	DANIEL	ROSAS	MELGAREJO	Masculino	NINGUNA
741	Nuevo Laredo	2026-27-072	JOSE SALVADOR	GUZMAN	VIDAURRI	Masculino	NINGUNA
742	Nuevo Laredo	2026-27-073	ERNESTO	MADERA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
743	Nuevo Laredo	2026-27-074	CARIDAD DEL CARMEN	JESSAMY	QUINTERO	Femenino	NINGUNA
744	Nuevo Laredo	2026-27-076	MARIA ALEJANDRA	GARCIA	VAZQUEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
745	Nuevo Laredo	2026-27-078	EDGAR	NETRO	ACUÑA	Masculino	NINGUNA
746	Nuevo Laredo	2026-27-079	JORGE LEONEL	SANMIGUEL	TIJERINA	Masculino	NINGUNA
747	Nuevo Laredo	2026-27-080	ROSARIO MERIT	BARRERA	CAMACHO	Femenino	NINGUNA
748	Nuevo Laredo	2026-27-082	MARIA DEL SOCORRO	NIÑO	MORALES	Femenino	NINGUNA
749	Nuevo Laredo	2026-27-083	ANAHI	GUILLEN	MORALES	Femenino	NINGUNA
750	Nuevo Laredo	2026-27-084	CECILIA VIVIANA	LUNA	ESCOBEDO	Femenino	NINGUNA
751	Nuevo Laredo	2026-27-085	JOSE CARLOS EDEN	MARTINEZ	SANCHEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
752	Nuevo Laredo	2026-27-086	GERARDO DAVID	GALVAN	CARRIZAL	Masculino	NINGUNA
753	Nuevo Laredo	2026-27-087	JAVIER	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
754	Nuevo Laredo	2026-27-088	JOSE GUADALUPE	INFANTE	VIRAMONTES	Masculino	PERSONAS MAYORES
755	Nuevo Laredo	2026-27-089	RICARDO	FLORES	ALVAREZ	Masculino	NINGUNA
756	Nuevo Laredo	2026-27-091	BERNARDINO	AGUILAR	CERDA	Masculino	PERSONAS MAYORES
757	Nuevo Laredo	2026-27-092	YAJAHIRA MICHELLE	TELLEZ	MUÑOZ	Femenino	NINGUNA
758	Nuevo Laredo	2026-27-093	JUAN JOSE	SALINAS	TREVIÑO	Masculino	PERSONAS MAYORES
759	Nuevo Laredo	2026-27-094	EFRAIN ERIK	ROSAS	GONZÁLEZ	Masculino	NINGUNA
760	Nuevo Laredo	2026-27-095	GUILLERMO	MALDONADO	GAYTAN	Masculino	NINGUNA
761	Nuevo Morelos	2026-28-001	ORALIA JHOCELYN	ORTIZ	GOMEZ	Femenino	NINGUNA

762	Nuevo Morelos	2026-28-002	JUANA RUBI	BARBOSA	HERRERA	Femenino	NINGUNA
763	Nuevo Morelos	2026-28-003	JOSE RAUL	GOMEZ	PEREZ	Masculino	NINGUNA
764	Nuevo Morelos	2026-28-004	HEYDY YAMEL	MARTINEZ	TREJO	Femenino	NINGUNA
765	Nuevo Morelos	2026-28-006	MA.ELIZABETH	SILVA	PAZ	Femenino	NINGUNA
766	Nuevo Morelos	2026-28-007	ALFONSO	AZUA	MALDONADO	Masculino	NINGUNA
767	Nuevo Morelos	2026-28-008	HEBER AZAHEL	AZUA	PEREZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
768	Nuevo Morelos	2026-28-010	EDNNA ARACELY	CERVANTES	TURRUBIARTES	Femenino	NINGUNA
769	Nuevo Morelos	2026-28-011	EDGAR EDUARDO	SIFUENTES	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
770	Nuevo Morelos	2026-28-012	LIZCETH AMPARO	DUEÑEZ	BRICEÑO	Femenino	NINGUNA
771	Nuevo Morelos	2026-28-013	MARCELA MAYERLING	BARBOSA	MENDOZA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
772	Nuevo Morelos	2026-28-015	JAVIER	MARTINEZ	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
773	Nuevo Morelos	2026-28-016	MA. INES	CASTILLO	CABRERA	Femenino	NINGUNA
774	Nuevo Morelos	2026-28-017	JOSE ANGEL	MENDOZA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
775	Nuevo Morelos	2026-28-018	JOSE DE JESUS	MARTINEZ	BUENO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
776	Nuevo Morelos	2026-28-020	MA. MAGDALENA	ORTIZ	GOMEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
777	Nuevo Morelos	2026-28-021	RAUL	NAJERA	RAMIREZ	Masculino	NINGUNA
778	Ocampo	2026-29-001	NORMA ALICIA	RUIZ	ESCOBAR	Femenino	NINGUNA
779	Ocampo	2026-29-002	RAUL ALBERTO	VILLANUEVA	BUSTOS	Masculino	NINGUNA
780	Ocampo	2026-29-003	RAUL EDUARDO	LEON	MONTALVO	Masculino	NINGUNA
781	Ocampo	2026-29-004	ADRIANA GEORGINA	PIÑA	ALVARADO	Femenino	NINGUNA
782	Ocampo	2026-29-005	ONORIO	LOPEZ	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
783	Ocampo	2026-29-006	FLOR ESTELA	GUEVARA	VAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
784	Ocampo	2026-29-007	JUAN MIGUEL	PORTALES	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
785	Ocampo	2026-29-008	BLANCA SELENE	CHALI	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
786	Ocampo	2026-29-010	JUAN ENRIQUE	TRUJILLO	FORTUNA	Masculino	NINGUNA
787	Ocampo	2026-29-011	JOSE ROBERTO	SANCHEZ	MALDONADO	Masculino	NINGUNA
788	Ocampo	2026-29-012	PATRICIA MARIA	ESTRADA	LARA	Femenino	NINGUNA
789	Ocampo	2026-29-013	ISIDRO	GOMEZ	GALNAREZ	Masculino	NINGUNA
790	Ocampo	2026-29-014	RIGOBERTO	DOMINGUEZ	GARCIA	Masculino	NINGUNA
791	Ocampo	2026-29-016	ENRIQUE GUADALUPE	ALONZO	AGUILLON	Masculino	NINGUNA
792	Ocampo	2026-29-017	LUVIA ESTELA	RUIZ	ESCOBAR	Femenino	NINGUNA
793	Ocampo	2026-29-018	AURORA	TORRES	ALVAREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
794	Ocampo	2026-29-019	GUSTAVO	SALAZAR	ALMANZA	Masculino	PERSONAS MAYORES
795	Ocampo	2026-29-020	JOSE LUIS	GARCÍA	MARTÍNEZ	Masculino	NINGUNA
796	Ocampo	2026-29-021	LESLIE AMAYRANI	BAHENA	MUÑIZ	Femenino	NINGUNA
797	Ocampo	2026-29-022	NADIA KRISTEL	SALAZAR	MARQUEZ	Femenino	NINGUNA
798	Padilla	2026-30-001	ROSA ADRIANA	ESPINOZA	PIZAÑA	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
799	Padilla	2026-30-002	MARIANO	ESCOBEDO	ACEVEDO	Masculino	NINGUNA
800	Padilla	2026-30-003	LAURA NELLY	MONTELONGO	BETANCOURT	Femenino	NINGUNA
801	Padilla	2026-30-004	NANCY ABIGAIL	GOVEA	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
802	Padilla	2026-30-006	MANUEL ORLANDO	RODRIGUEZ	JIMENEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
803	Padilla	2026-30-007	JOSE SANTOS	VALADEZ	ANAYA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
804	Padilla	2026-30-008	FANIA VANESSA	RODRIGUEZ	GARCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
805	Padilla	2026-30-011	ROBERTO SALVADOR	MARTINEZ	GUEVARA	Masculino	NINGUNA
806	Padilla	2026-30-013	TOMAS	LOPEZ	TORRES	Masculino	NINGUNA
807	Padilla	2026-30-014	MARIO ANTONIO	CARBAJAL	ESTRADA	Masculino	NINGUNA
808	Padilla	2026-30-015	JESUS ALFREDO	MATA	SALINAS	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
809	Padilla	2026-30-016	LIZBETH	TORRES	GARCÍA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
810	Padilla	2026-30-017	JOSE ANGEL	MENDOZA	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
811	Padilla	2026-30-018	ROSA MARIA	MARTINEZ	MENDEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
812	Padilla	2026-30-019	MARIA ELENA	GARCÍA	OCAÑAS	Femenino	NINGUNA
813	Padilla	2026-30-020	MANUEL ALEJANDRO	MEDINA	ESCOBEDO	Masculino	NINGUNA
814	Padilla	2026-30-021	SADY PAOLA	COVARRUBIAS	GOMEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
815	Padilla	2026-30-022	LAURA NELLY	ARIZMENDI	DELGADO	Femenino	NINGUNA
816	Padilla	2026-30-023	ELEAZAR EDUARDO	CHAVEZ	REYES	Masculino	NINGUNA
817	Padilla	2026-30-024	MARICELA	RUBIO	JIMENEZ	Femenino	NINGUNA
818	Padilla	2026-30-025	JULIETA ANGELINA	PADILLA	ARRIETA	Femenino	NINGUNA
819	Padilla	2026-30-027	MARTIN	IZAGUIRRE	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
820	Padilla	2026-30-028	MOYRA GUADALUPE	RAMIREZ	CHALI	Femenino	NINGUNA
821	Padilla	2026-30-029	ELDA NETZALI GUADALUPE	OLVERA	FLORES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
822	Padilla	2026-30-030	MARÍA GUADALUPE	TRUJILLO	SOTELO	Femenino	NINGUNA
823	Padilla	2026-30-031	DORA ALBA	ALVAREZ	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
824	Padilla	2026-30-032	VICTOR MANUEL	GARCÍA	GÓMEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
825	Padilla	2026-30-033	MARIA EVELIA	LOPEZ	MEDINA	Femenino	NINGUNA

826	Palmillas	2026-31-001	DAVID GERARDO	GUEVARA	VARGAS	Masculino	NINGUNA
827	Palmillas	2026-31-003	JAIME OMAR	ESTRADA	ALANIS	Masculino	NINGUNA
828	Palmillas	2026-31-005	FRANCISCO JAVIER	ESTRADA	CASTRO	Masculino	NINGUNA
829	Palmillas	2026-31-006	CECILIA	HERNANDEZ	JERONIMO	Femenino	NINGUNA
830	Palmillas	2026-31-007	MARIA ANTONIA	GOMEZ	AVILA	Femenino	NINGUNA
831	Palmillas	2026-31-008	YURIANA	BARRON	VARGAS	Femenino	NINGUNA
832	Palmillas	2026-31-010	JUANA AZUCENA	SERNA	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
833	Palmillas	2026-31-011	OLIVIA	RÍOS	RUÍZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
834	Palmillas	2026-31-012	MARCELA	BECERRA	CONTRERAS	Femenino	NINGUNA
835	Palmillas	2026-31-013	DIANA MARLEN	VARGAS	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
836	Palmillas	2026-31-014	JULISA GUADALUPE	QUINTERO	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
837	Palmillas	2026-31-015	KINBERLY JOHANA	BARRON	MENDOZA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
838	Palmillas	2026-31-016	ANETH	SIFUENTES	ROBLEDO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
839	Palmillas	2026-31-017	JOSE GUADALUPE	MENDOZA	SALAZAR	Masculino	NINGUNA
840	Reynosa	2026-32-001	YAIR IVAN	SANTIAGO	JUAN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
841	Reynosa	2026-32-002	JORGE EDUARDO	MARTINEZ	GARCIA	Masculino	NINGUNA
842	Reynosa	2026-32-003	MOISES	BAUTISTA	PEREZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
843	Reynosa	2026-32-004	MARIA DE LOS ANGELES	GARCIA	DAVILA	Femenino	NINGUNA
844	Reynosa	2026-32-005	JOSUE FERNANDO	RICO	MURRIETA	Masculino	NINGUNA
845	Reynosa	2026-32-007	OLGA LIDIA	NAJERA	CORDERO	Femenino	NINGUNA
846	Reynosa	2026-32-008	VICTOR NOEL	OCTAVIANO	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
847	Reynosa	2026-32-009	DULCE MARIA	HERNANDEZ	MIRELES	Femenino	NINGUNA
848	Reynosa	2026-32-010	ALINE ASTRID	MARTINEZ	GARCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
849	Reynosa	2026-32-011	RICARDO	MEDINA	DE LA CRUZ	Masculino	NINGUNA
850	Reynosa	2026-32-012	YONNI	PALMILLAS	MORENO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
851	Reynosa	2026-32-013	FRANCISCO RENÉ	CHAPA	CARDONA	Masculino	NINGUNA
852	Reynosa	2026-32-014	KARINA GUADALUPE	ORTIZ	ARRIAGA	Femenino	NINGUNA
853	Reynosa	2026-32-015	MARIA DE JESUS	PASTRANA	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
854	Reynosa	2026-32-016	EDGAR JOEL	IZAGUIRRE	SALDAÑA	Masculino	NINGUNA
855	Reynosa	2026-32-017	MIGUEL GERARDO	HERNANDEZ	GRIJALVA	Masculino	NINGUNA
856	Reynosa	2026-32-018	MARGOT	INGUANZO	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
857	Reynosa	2026-32-019	MARTIN	AGUILAR	SANCHEZ	Masculino	NINGUNA
858	Reynosa	2026-32-020	VICTOR HUGO	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
859	Reynosa	2026-32-021	FELIPE RAFAEL	FRAGA	RAMIREZ	Masculino	NINGUNA
860	Reynosa	2026-32-022	ITZEL YUNEIRI	MENDOZA	MONTALVO	Femenino	NINGUNA
861	Reynosa	2026-32-023	ESBEIRY ANAHAI	OSORIO	ALMANZA	Femenino	NINGUNA
862	Reynosa	2026-32-024	MARIANA	SALDIVAR	RESENDEZ	Femenino	NINGUNA
863	Reynosa	2026-32-025	CARLOS EDUARDO	TORRES	MONTALVO	Masculino	NINGUNA
864	Reynosa	2026-32-026	SILVIA	AZUARA	MEZA	Femenino	NINGUNA
865	Reynosa	2026-32-027	JOSE MIGUEL	HERNÁNDEZ	MENDOZA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
866	Reynosa	2026-32-028	LEONARDO	PINEDA	CONTRERAS	Masculino	NINGUNA
867	Reynosa	2026-32-030	KARLA MICHELLE	BELTRAN	CUERVO	Femenino	NINGUNA
868	Reynosa	2026-32-032	EDITH YOLENA	GUTIERREZ	OLAZARAN	Femenino	NINGUNA
869	Reynosa	2026-32-033	JUAN FRANCISCO	COSTILLA	MORA	Masculino	NINGUNA
870	Reynosa	2026-32-036	ANA VERONICA	TORRES	VALDEZ	Femenino	NINGUNA
871	Reynosa	2026-32-037	LORENA PATRICIA	GARZA	CANTU	Femenino	NINGUNA
872	Reynosa	2026-32-038	ALMA LUISA	RIVERA	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
873	Reynosa	2026-32-039	JOHANAN	SALAZAR	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
874	Reynosa	2026-32-040	MARIBEL	SANCHEZ	NOYOLA	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
875	Reynosa	2026-32-041	AZUCENA IVETT	VAZQUEZ	MIXTEGA	Femenino	NINGUNA
876	Reynosa	2026-32-042	LAURA ANGELINA	CARDONA	VALADEZ	Femenino	NINGUNA
877	Reynosa	2026-32-043	FABIOLA AIME	LEAL	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
878	Reynosa	2026-32-044	RAMIRO	VALENCIA	PEREZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
879	Reynosa	2026-32-045	GABRIELA ALEJANDRA	RAMIREZ	ESTRADA	Femenino	NINGUNA
880	Reynosa	2026-32-046	OLGA MIRIAM	CASTRO	ARROYO	Femenino	NINGUNA
881	Reynosa	2026-32-047	RAFAEL ALEJANDRO	NIEVES	COLION	No binario	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
882	Reynosa	2026-32-048	CARMEN MANUELA	OLIVARES	REYNA	Femenino	NINGUNA
883	Reynosa	2026-32-049	GABRIELA	CASANOVA	MEJIA	Femenino	NINGUNA
884	Reynosa	2026-32-050	DARIADNA ALEJANDRA	GUTIERREZ	LOPEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
885	Reynosa	2026-32-051	EDMUNDO ALEJANDRO	GUTIÉRREZ	OLAZARÁN	Masculino	NINGUNA
886	Reynosa	2026-32-052	JORGE	OLGUIN	MENDOZA	Masculino	NINGUNA
887	Reynosa	2026-32-053	MARTIN EDUARDO	COBOS	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
888	Reynosa	2026-32-054	MARISOL	SALDIVAR	RESENDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
889	Reynosa	2026-32-056	REGINNA	VALENCIA	VALENCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES

890	Reynosa	2026-32-057	ARGENIS YAIR	DIAZ	DOMINGUEZ	Masculino	NINGUNA
891	Reynosa	2026-32-058	ILIA LIZETH	CORTEZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
892	Reynosa	2026-32-059	KARLA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
893	Reynosa	2026-32-060	ISELA YAQUELINE	GONZALEZ	GONZALEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
894	Reynosa	2026-32-062	KENYA VIRIDIANA	CANO	AGUILAR	Femenino	NINGUNA
895	Reynosa	2026-32-063	VICTOR MANUEL	CASTRO	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
896	Reynosa	2026-32-064	JOSUE ALEJANDRO	RODRIGUEZ	CAZARES	Masculino	NINGUNA
897	Reynosa	2026-32-065	MARIO ALBERTO	QUINTERO	SALINAS	Masculino	PERSONAS MAYORES
898	Reynosa	2026-32-066	LETICIA	CONSILCO	JERONIMO	Femenino	PERSONAS MAYORES
899	Reynosa	2026-32-068	SAIDA JUDITH	ROSALES	ROCHA	Femenino	NINGUNA
900	Reynosa	2026-32-069	JOSE ALEXIS	SANCHEZ	GARCIA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
901	Reynosa	2026-32-070	NANCY EVELIA	MARTINEZ	CRUZ	Femenino	NINGUNA
902	Reynosa	2026-32-072	DANIELA TAIDE	CADENA	CARDENETE	Femenino	NINGUNA
903	Reynosa	2026-32-073	ANTONIO	CHI	AGUILLON	Masculino	NINGUNA
904	Reynosa	2026-32-074	YESICCA YOMARA	LOZANO	GARCIA	Femenino	NINGUNA
905	Reynosa	2026-32-075	ALMA KAREN	MORALES	PAREDES	Femenino	NINGUNA
906	Reynosa	2026-32-076	ADRIANA ESTEFANY	BECERRIL	ARAIZA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
907	Reynosa	2026-32-077	PERLA JANETT	PERALES	RESENDEZ	Femenino	NINGUNA
908	Reynosa	2026-32-078	ALEJANDRO	GUEVARA	MEDINA	Masculino	NINGUNA
909	Reynosa	2026-32-079	DANIEL DOMINGO	PERALES	PACHECO	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
910	Reynosa	2026-32-080	MARIA GUADALUPE	VALENCIA	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
911	Reynosa	2026-32-081	SHELSEA MERANY	LOPEZ	DUARTE	Femenino	PERSONAS JÓVENES
912	Reynosa	2026-32-082	MARCOS DANIEL	VELASQUEZ	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
913	Reynosa	2026-32-083	CARMELA	DUARTE	SILLAS	Femenino	NINGUNA
914	Reynosa	2026-32-084	JESUS EFREN	AGUILERA	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
915	Reynosa	2026-32-085	OLGA VICTORIA	LOPEZ	DUARTE	Femenino	PERSONAS JÓVENES
916	Reynosa	2026-32-086	DANIEL ISAI	VALVERDE	REYNA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
917	Reynosa	2026-32-087	VICTOR HUGO	RODRIGUEZ	HERRERA	Masculino	NINGUNA
918	Reynosa	2026-32-089	ANGEL ALBERTO	FLORES	JUAREZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
919	Reynosa	2026-32-091	YESSICA DEYANIRA	CAMACHO	DE LA ROSA	Femenino	NINGUNA
920	Reynosa	2026-32-092	GUILLERMO ALEJANDRO	LILA	MENDOZA	Masculino	NINGUNA
921	Reynosa	2026-32-093	SAN JUAN	ARVIZU	RIVERA	Masculino	PERSONAS MAYORES
922	Reynosa	2026-32-094	YESICA GUADALUPE	MORIN	GARCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
923	Reynosa	2026-32-095	MARTHA ARIANA	PEREZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
924	Reynosa	2026-32-097	LUIS OLIVERTO	MEDINA	SÁNCHEZ	Masculino	NINGUNA
925	Reynosa	2026-32-098	JONATHAN ALBERTO	TREJO	HONORATO	Masculino	NINGUNA
926	Reynosa	2026-32-099	MIGUEL ANGEL	ARCE	CARMONA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
927	Reynosa	2026-32-100	URIEL IVAN	QUINONES	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
928	Reynosa	2026-32-102	GRACIANO	GARZA	VAZQUEZ	Masculino	NINGUNA
929	Reynosa	2026-32-103	PAULITA DEYANIRA	LOPEZ	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
930	Reynosa	2026-32-104	MARISELA	HINOJOSA	MENDOZA	Femenino	NINGUNA
931	Reynosa	2026-32-105	MARIA YOLANDA	GARCIA	SANTES	Femenino	NINGUNA
932	Reynosa	2026-32-106	JOSE EDUARDO	RAMIREZ	SANCHEZ	Masculino	NINGUNA
933	Reynosa	2026-32-107	ALONDRA GUADALUPE	BALLESTEROS	GARCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
934	Reynosa	2026-32-109	GABRIELA IZAMARY	BARRERA	TAMEZ	Femenino	NINGUNA
935	Reynosa	2026-32-111	MIGDALY SCARLET	GARCIA	GOMEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
936	Río Bravo	2026-33-001	OLGA LIDIA	CARRIZALES	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
937	Río Bravo	2026-33-002	JOSE MANUEL	OLAYO	CALVILLO	Masculino	NINGUNA
938	Río Bravo	2026-33-004	JUAN DANIEL	AGUILERA	ESQUEDA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
939	Río Bravo	2026-33-005	BRANDON	DE LA GARZA	IGLESIAS	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
940	Río Bravo	2026-33-007	ROBERTO CARLOS	PADILLA	JUAREZ	Masculino	NINGUNA
941	Río Bravo	2026-33-008	ADRIAN	RAMIREZ	CORDOVA	Masculino	NINGUNA
942	Río Bravo	2026-33-009	EMILY YULISSA	ESPINO	VELEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
943	Río Bravo	2026-33-010	JORGE ALBERTO	GARCÍA	GUERRERO	Masculino	NINGUNA
944	Río Bravo	2026-33-011	NAYELI JAZMIN	CORDERO	ROBLES	Femenino	NINGUNA
945	Río Bravo	2026-33-012	YOVANKA MAYELA	DE ALBA	OROZCO	Femenino	NINGUNA
946	Río Bravo	2026-33-013	DANIEL	ORNELAS	PEREZ	Masculino	NINGUNA
947	Río Bravo	2026-33-014	DIANA LIZBETH	GUERRA	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
948	Río Bravo	2026-33-015	SANJUANITA PATRICIA	GONZALEZ	MORALES	Femenino	NINGUNA
949	Río Bravo	2026-33-016	ANGEL	AVILA	RODRIGUEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
950	Río Bravo	2026-33-017	GEMA KARIM	VARGAS	LISARDO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
951	Río Bravo	2026-33-018	ABRIL MARIEL	DAVILA	CARRIZALES	Femenino	NINGUNA
952	Río Bravo	2026-33-019	ESTHER EVELYN	ARREDONDO	LOZA	Femenino	NINGUNA
953	Río Bravo	2026-33-020	HOMERO	SANCHEZ	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA

954	Río Bravo	2026-33-021	JUAN JOSE	CARRIZALES	AVITIA	Masculino	NINGUNA
955	Río Bravo	2026-33-022	IRVING	CERDA	DEL ANGEL	Masculino	PERSONAS JÓVENES
956	Río Bravo	2026-33-023	MARCOS GILBERTO	MIRELES	ALDABA	Masculino	NINGUNA
957	Río Bravo	2026-33-024	SONIA	GUERRERO	CABRERA	Femenino	NINGUNA
958	Río Bravo	2026-33-025	ABIGAIL PALOMA	ALDANA	HERNÁNDEZ	Femenino	NINGUNA
959	Río Bravo	2026-33-026	NORMA GABRIELA	ALDANA	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
960	Río Bravo	2026-33-027	LEIDA BETZAIDA	MEDRANO	MARTINEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
961	Río Bravo	2026-33-028	HEIDI YANETH	SANCHEZ	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
962	Río Bravo	2026-33-029	MARIELA	SANCHEZ	CANTU	Femenino	PERSONAS JÓVENES
963	Río Bravo	2026-33-030	LAURA YOALI	GARZA	ESPEJEL	Femenino	NINGUNA
964	Río Bravo	2026-33-031	RENE ROGELIO	PORRAS	GARCIA	Masculino	NINGUNA
965	Río Bravo	2026-33-032	AMBROSIO	CARRANZA	RAZO	Masculino	PERSONAS MAYORES
966	Río Bravo	2026-33-033	SAIDY NAYERI	QUIROGA	CORTINA	Femenino	NINGUNA
967	Río Bravo	2026-33-034	ALEXANDRA BERENICE	MORENO	AMARO	Femenino	NINGUNA
968	Río Bravo	2026-33-035	DANIA NATHALI	HERNANDEZ	LOPEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
969	Río Bravo	2026-33-036	RAISHHA MAGDALENA	NACIANCENO	ALEMAN	Femenino	NINGUNA
970	Río Bravo	2026-33-037	LUIS ANGEL	MARTINEZ	CALDERON	Masculino	NINGUNA
971	Río Bravo	2026-33-038	KARLA VERONICA	LUNA	OLMEDA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
972	Río Bravo	2026-33-039	JOSE DE JESUS	ESCARREÑO	GOMEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
973	Río Bravo	2026-33-041	DIANA LAURA	LUNA	OLMEDA	Femenino	NINGUNA
974	Río Bravo	2026-33-042	DANIEL ESTEBAN	AVILA	TOVIAS	Masculino	NINGUNA
975	San Carlos	2026-34-001	MARTHA SAN JUANITA	JUAREZ	MUÑIZ	Femenino	NINGUNA
976	San Carlos	2026-34-003	BRENDA	ZAVALA	CHAVEZ	Femenino	NINGUNA
977	San Carlos	2026-34-004	NORMA ESTHER	DE LA FUENTE	AGUIRRE	Femenino	NINGUNA
978	San Carlos	2026-34-005	JUAN GILBERTO	CABRERA	LOERA	Masculino	NINGUNA
979	San Carlos	2026-34-006	ANA PAOLA	MARTINEZ	GARZA	Femenino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
980	San Carlos	2026-34-007	LILIANA LIZETH	RIVERA	VALLEJO	Femenino	NINGUNA
981	San Carlos	2026-34-008	ENUAR GUADALUPE	BORREGO	MEZA	Masculino	NINGUNA
982	San Carlos	2026-34-009	JOSE DE JESUS	CASTILLEJA	ALVAREZ	Masculino	NINGUNA
983	San Carlos	2026-34-010	ANGEL ELIUD	SANCHEZ	MORALES	Masculino	NINGUNA
984	San Carlos	2026-34-012	ROBERTO CARLOS	GONZALEZ	SALCEDO	Masculino	NINGUNA
985	San Carlos	2026-34-013	JESUS ALEJANDRO	SANCHEZ	PEREZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
986	San Carlos	2026-34-015	MARIO ALBERTO	CASTILLO	GUEVARA	Masculino	NINGUNA
987	San Carlos	2026-34-016	JOSE MANUEL	GONZALEZ	MAYDON	Masculino	PERSONAS MAYORES
988	San Carlos	2026-34-017	PEDRO	BETANCOURT	MELENDEZ	Masculino	NINGUNA
989	San Carlos	2026-34-018	FLORA	GONZALEZ	GONZALEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
990	San Fernando	2026-35-001	VICTOR IVAN	GARCIA	SALDAÑA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
991	San Fernando	2026-35-002	BRENDA NILDA	SALDAÑA	CONTRERAS	Femenino	NINGUNA
992	San Fernando	2026-35-003	SANDRA ESTHELA	JIMENEZ	PIZAÑA	Femenino	NINGUNA
993	San Fernando	2026-35-004	ANA ELIZABETH	RODRIGUEZ	ANTONIO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
994	San Fernando	2026-35-005	ROSA ISELA	RINCONES	GARZA	Femenino	NINGUNA
995	San Fernando	2026-35-006	ALEIDA ALEJANDRA	SALAZAR	ELIZALDE	Femenino	NINGUNA
996	San Fernando	2026-35-007	KENIA GUADALUPE	VAZQUEZ	ZAMORA	Femenino	NINGUNA
997	San Fernando	2026-35-008	ADRIANA ELIZABETH	ORTIZ	VELEZ	Femenino	NINGUNA
998	San Fernando	2026-35-009	ANA LAURA	MALDONADO	DELGADO	Femenino	NINGUNA
999	San Fernando	2026-35-010	ZUNY YANETH	CASTILLO	SANTIAGO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1000	San Fernando	2026-35-011	YAZMIN BERENICE	GALVAN	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
1001	San Fernando	2026-35-012	EDITH DEL CARMEN	DAVILA	DELGADO	Femenino	PERSONAS MAYORES
1002	San Fernando	2026-35-014	YOSSELIN	GARCIA	GARZA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1003	San Fernando	2026-35-015	NANCY ROCIO	ESCOBAR	GARCIA	Femenino	NINGUNA
1004	San Fernando	2026-35-016	CHRISTIAN EBERTH	CARRIZALES	NAVA	Masculino	NINGUNA
1005	San Fernando	2026-35-017	DIANA	RODRIGUEZ	ANTONIO	Femenino	NINGUNA
1006	San Fernando	2026-35-018	SERGIO	CORREA	BRAMBILA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1007	San Fernando	2026-35-019	ANALY GUADALUPE	ALMAGUER	MEDINA	Femenino	NINGUNA
1008	San Fernando	2026-35-020	ANDRES ISRAEL	GODINEZ	GARCIA	Masculino	NINGUNA
1009	San Fernando	2026-35-021	GUADALUPE	MORÚA	GARCÍA	Masculino	NINGUNA
1010	San Fernando	2026-35-022	CARLOS DANIEL	GARCIA	SALAS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1011	San Fernando	2026-35-023	AXEL YAHIR ANDRES	CASTILLO	DELGADO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1012	San Fernando	2026-35-024	TANIHA ELIZABETH	CORTINAS	ROBLES	Femenino	NINGUNA
1013	San Fernando	2026-35-025	ESTEPHANY YAQUELIN	GARCIA	SALAS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1014	San Fernando	2026-35-026	JULIANA	JIMENEZ	MARTINEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1015	San Fernando	2026-35-027	AIDEE LIZETH	OCHOA	MEDINA	Femenino	NINGUNA
1016	San Fernando	2026-35-030	VIRGINIA SELENE	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	Femenino	NINGUNA
1017	San Fernando	2026-35-031	PERLA CECILIA	MORALES	RAMIREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES

1018	San Fernando	2026-35-032	CLAUDIA ELIZABETH	RANGEL	OCHOA	Femenino	NINGUNA
1019	San Fernando	2026-35-033	OSCAR FRANCISCO	PEREZ	TORRES	Masculino	NINGUNA
1020	San Fernando	2026-35-034	MIGUEL AURELIO	TORRES	JIMENEZ	Masculino	NINGUNA
1021	San Fernando	2026-35-035	JAHAIRA ANAHI	DAVILA	SERNA	Femenino	NINGUNA
1022	San Fernando	2026-35-036	JUAN RAFAEL	CARDENAS	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
1023	San Fernando	2026-35-037	MARÍA LUCÍA	PÉREZ	PÉREZ	Femenino	NINGUNA
1024	San Fernando	2026-35-038	JOSE LEONARDO	SAUCEDO	GARCIA	Masculino	NINGUNA
1025	San Fernando	2026-35-039	GABRIEL ANGEL	ACUÑA	GALLEGOS	Masculino	NINGUNA
1026	San Fernando	2026-35-040	CLAUDIA MITZELLY	NIETO	CASTILLO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1027	San Fernando	2026-35-041	MAYRA ARACELY	BETANCOURT	SILVA	Femenino	NINGUNA
1028	San Nicolás	2026-36-001	VERONICA YESMIN	SALAS	RESENDEZ	Femenino	NINGUNA
1029	San Nicolás	2026-36-002	CARLA YUDITH	PÉREZ	GUEVARA	Femenino	NINGUNA
1030	San Nicolás	2026-36-003	LILIANA PAOLA	RESENDEZ	CASTELLANOS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1031	San Nicolás	2026-36-004	GLORIA KARINA	BADILLO	PORRAS	Femenino	NINGUNA
1032	San Nicolás	2026-36-005	ERASMO ISRAEL	PESINA	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
1033	San Nicolás	2026-36-006	JUAN FRANCISCO	IZAGUIRRE	LEDEZMA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1034	San Nicolás	2026-36-007	KEIDI BRISEIDA	DE LA FUENTE	HUERTA	Femenino	NINGUNA
1035	San Nicolás	2026-36-008	GABRIELA	SALAS	CIENFUEGOS	Femenino	NINGUNA
1036	San Nicolás	2026-36-009	PABLO	SALAS	CASTELLANOS	Masculino	NINGUNA
1037	San Nicolás	2026-36-010	EVELYN	RESENDEZ	RESENDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1038	San Nicolás	2026-36-011	SILVIA GUADALUPE	ZUÑIGA	AGUIRRE	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1039	San Nicolás	2026-36-012	KARLA YANETH	SALAS	RESENDEZ	Femenino	NINGUNA
1040	San Nicolás	2026-36-013	MA. DE SAN JUAN	ZUÑIGA	AGUIRRE	Femenino	NINGUNA
1041	San Nicolás	2026-36-014	CLAUDIA ELIZABETH	LOZOYA	VALLEJO	Femenino	NINGUNA
1042	San Nicolás	2026-36-015	LUIS ALEJANDRO	RINCON	RESENDEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1043	San Nicolás	2026-36-016	NORMA GUADALUPE	ZUÑIGA	AGUIRRE	Femenino	NINGUNA
1044	San Nicolás	2026-36-017	CRISTIAN ALDAIR	GARCIA	ZUÑIGA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1045	San Nicolás	2026-36-018	GUADALUPE	SALAS	CASTELLANOS	Masculino	PERSONAS MAYORES
1046	Soto la Marina	2026-37-001	CRISTOHPER ALEJANDRO	LOPEZ	GARZA	Masculino	NINGUNA
1047	Soto la Marina	2026-37-002	SIOMARA DANIELA	GARZA	CARDENAS	Femenino	NINGUNA
1048	Soto la Marina	2026-37-003	JORGE LUIS	MEDINA	VAZQUEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1049	Soto la Marina	2026-37-004	NELSON	AVELLANEDA	MENDEZ	Masculino	NINGUNA
1050	Soto la Marina	2026-37-005	JOSE ANGEL	GARCIA	RAMIREZ	Masculino	NINGUNA
1051	Soto la Marina	2026-37-006	GABRIEL	PERALES	CANO	Masculino	NINGUNA
1052	Soto la Marina	2026-37-007	LUIS ENRIQUE	BERNAL	CASTILLO	Masculino	PERSONAS MAYORES
1053	Soto la Marina	2026-37-008	SILVIA	GARCIA	VASQUEZ	Femenino	NINGUNA
1054	Soto la Marina	2026-37-009	JOSSEPH MARTIN	TAVERA	ZURITA	Masculino	NINGUNA
1055	Soto la Marina	2026-37-010	VERONICA GUADALUPE	CALDERON	GALLEGOS	Femenino	NINGUNA
1056	Soto la Marina	2026-37-011	BRENDA ALICIA	ALMAZAN	MUÑIZ	Femenino	NINGUNA
1057	Soto la Marina	2026-37-012	MAYBE GRACIELA	BOCANEGRA	SALAZAR	Femenino	NINGUNA
1058	Soto la Marina	2026-37-014	CRISTINA	JUAREZ	GALICIA	Femenino	NINGUNA
1059	Soto la Marina	2026-37-015	ROSA BELLANIRA	JUAREZ	SIERRA	Femenino	NINGUNA
1060	Soto la Marina	2026-37-016	MARISSA ESMERALDA	CEPEDA	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1061	Soto la Marina	2026-37-017	LAURA ELENA	CEPEDA	CORTINA	Femenino	NINGUNA
1062	Soto la Marina	2026-37-018	KEILA ARELI	CRUZ	VELAZQUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1063	Soto la Marina	2026-37-019	XOCHITL CAROLINA	GONZALEZ	ALEMAN	Femenino	NINGUNA
1064	Soto la Marina	2026-37-021	HUGO EDUARDO	ESPINO	MARES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1065	Soto la Marina	2026-37-022	ROLANDO	ESTRADA	ZARATE	Masculino	NINGUNA
1066	Soto la Marina	2026-37-023	JOSE GUADALUPE	GUERRERO	LOZANO	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1067	Soto la Marina	2026-37-024	KARINA IMELDA	FORNUE	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1068	Soto la Marina	2026-37-025	TATIARA TAIRIN	VALDES	RANGEL	Femenino	NINGUNA
1069	Soto la Marina	2026-37-027	MA. SANTOS	VELAZQUEZ	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
1070	Soto la Marina	2026-37-028	MARIO ALBERTO	GARCÍA	DE LA CRUZ	Masculino	NINGUNA
1071	Soto la Marina	2026-37-029	JESSICA JAQUELINE	AYALA	RAMOS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1072	Soto la Marina	2026-37-030	JUAN MARTIN	RAMIREZ	PERALES	Masculino	NINGUNA
1073	Tampico	2026-38-001	GUSTAVO	CAMACHO	CAMPOY	Masculino	NINGUNA
1074	Tampico	2026-38-002	CARLOS JOSE	DELGADO	ARGUELLES	Masculino	NINGUNA
1075	Tampico	2026-38-003	MARCO TULIO	ROSALES	IBARRA	Masculino	NINGUNA
1076	Tampico	2026-38-004	HECTOR ERNESTO	GONZALEZ	BUSTAMANTE	Masculino	NINGUNA
1077	Tampico	2026-38-005	ALMA LILIA	DORANTES	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1078	Tampico	2026-38-006	RAMON	FUSCO	RODRIGUEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1079	Tampico	2026-38-007	CYTLALY ESTEFANIA	ESTRADA	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
1080	Tampico	2026-38-008	DORA IVETT	GONZALEZ	SALEM	Femenino	NINGUNA
1081	Tampico	2026-38-009	JORGE JAVIER	DEL ANGEL	PADRON	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

1082	Tampico	2026-38-010	LIZETH JOVANNA	TRINIDAD	AZUARA	Femenino	NINGUNA
1083	Tampico	2026-38-011	FRANCISCO JAVIER	DOLZ	RAMOS	Masculino	PERSONAS MAYORES
1084	Tampico	2026-38-012	CARLOS MAURICIO	SOLIS	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1085	Tampico	2026-38-013	SERGIO ALFREDO	RAMIREZ	SILVA	Masculino	NINGUNA
1086	Tampico	2026-38-014	JORGE JOAQUIN	PEREZ	LIMON	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1087	Tampico	2026-38-015	ALFONSO	VALDEZ	MARIZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1088	Tampico	2026-38-016	DANIEL ARTURO	TREJO	ALDAPE	Masculino	NINGUNA
1089	Tampico	2026-38-017	FLOR ELIZABETH	GABRIEL	GARCIA	Femenino	NINGUNA
1090	Tampico	2026-38-018	PETRA PATRICIA	FALCON	BADILLO	Femenino	NINGUNA
1091	Tampico	2026-38-019	AMPARO	GUAJARDO	BARCENAS	Femenino	NINGUNA
1092	Tampico	2026-38-020	BLANCA ESTELA	DE LEON	SOLIS	Femenino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1093	Tampico	2026-38-021	LEONARDO	YAÑEZ	REYNA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1094	Tampico	2026-38-022	ROSA JUDITH	AGUILAR	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1095	Tampico	2026-38-023	JENNY'S LIZBETH	MARTÍNEZ	ÁVILA	Femenino	NINGUNA
1096	Tampico	2026-38-024	GUILLERMO	ESPINOSA	NUÑEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1097	Tampico	2026-38-026	ANGEL	SANCHEZ	RETA	Masculino	NINGUNA
1098	Tampico	2026-38-027	JULIO CESAR	GOMEZ	LABOUGLE	Masculino	NINGUNA
1099	Tampico	2026-38-028	ELISA	ESCAMILLA	GONZÁLEZ	Femenino	NINGUNA
1100	Tampico	2026-38-029	SALMA	RODRÍGUEZ	NUÑEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1101	Tampico	2026-38-030	ESTEFANIA DE JESÚS	JIMÉNEZ	CARPIO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1102	Tampico	2026-38-031	HOMERO	CAMPOS	ZAMORA	Masculino	NINGUNA
1103	Tampico	2026-38-032	ADRIANA	CABRERA	LUNA	Femenino	NINGUNA
1104	Tampico	2026-38-033	HADA ISELA	WONG	GUERRERO	Femenino	PERSONAS MAYORES
1105	Tampico	2026-38-034	CYNDILU DEYANIRA	GRANADOS	CHAVEZ	Femenino	NINGUNA
1106	Tampico	2026-38-035	DORA ANDREA	CASTILLO	RUIZ	Femenino	NINGUNA
1107	Tampico	2026-38-036	ANGELINA	GALLO	LOPEZ	Femenino	NINGUNA
1108	Tampico	2026-38-037	CECILIA BELEM	PERALTA	LEMUS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1109	Tampico	2026-38-038	DARIO ANDRES	CASAS	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
1110	Tampico	2026-38-039	RICARDO	ZARATE	CRUZ	Masculino	NINGUNA
1111	Tampico	2026-38-040	MARIA EUGENIA	DELGADO	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1112	Tampico	2026-38-041	VICTOR MANUEL	MARTINEZ	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
1113	Tampico	2026-38-042	MARIA FERNANDA	RANGEL	GOMEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1114	Tampico	2026-38-043	ANDRÉS RANULFO	LEÓN	PÉREZ	Masculino	NINGUNA
1115	Tampico	2026-38-044	LUIS FERNANDO	TIJERINA	SALDAÑA	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1116	Tampico	2026-38-045	RODOLFO	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	Masculino	NINGUNA
1117	Tampico	2026-38-047	MARTHA PATRICIA	MARTINEZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1118	Tampico	2026-38-048	ALMA ROSA	REYES	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1119	Tampico	2026-38-049	JOAQUIN	ZARATE	CRUZ	Masculino	NINGUNA
1120	Tampico	2026-38-050	KEVIN IVAN	BADILLO	GARZA	Masculino	NINGUNA
1121	Tampico	2026-38-051	ESTHER SARAI	CASTILLO	FLORES	Femenino	NINGUNA
1122	Tampico	2026-38-052	LUIS ANTONIO	CRUZ	JIMENEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1123	Tampico	2026-38-054	JULIO	HERNANDEZ	GARCIA	Masculino	NINGUNA
1124	Tampico	2026-38-055	FRANCISCO JAVIER	SALAS	MAR	Masculino	PERSONAS MAYORES
1125	Tampico	2026-38-057	JOSE DE JESUS	DUEÑAS	OLAZARAN	Masculino	NINGUNA
1126	Tampico	2026-38-058	GLORIA MARIA	LOPEZ	SILVA	Femenino	NINGUNA
1127	Tampico	2026-38-059	BRENDA LETICIA	RIVERA	RIVERA	Femenino	NINGUNA
1128	Tampico	2026-38-061	MARÍA DEL CONSUELO	ROMERO	CHÁVEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
1129	Tampico	2026-38-062	CARLA FABIOLA	ROBLES	REYES	Femenino	NINGUNA
1130	Tampico	2026-38-063	MARIANA	ROLDAN	GUEVARA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1131	Tampico	2026-38-064	GENESIS GUADALUPE	GONZALEZ	QUINTANA	Femenino	NINGUNA
1132	Tampico	2026-38-065	JOSE CARLOS	ORTA	LOPEZ DE LARA	Masculino	NINGUNA
1133	Tampico	2026-38-066	MA. DOLORES	GUEVARA	REYNAGA	Femenino	NINGUNA
1134	Tampico	2026-38-067	FRANCISCO ALDAIR	MORENO	TORRES	Masculino	NINGUNA
1135	Tampico	2026-38-068	JORGE	SALAZAR	GOMEZ	Masculino	NINGUNA
1136	Tampico	2026-38-069	LESLIE	RIVERA	ARTEZAN	Femenino	NINGUNA
1137	Tampico	2026-38-070	ROBERTO	LOREDO	CARBAJAL	Masculino	PERSONAS MAYORES
1138	Tampico	2026-38-071	CYNTHIA LUCIA	SAN MARTIN	ALVAREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1139	Tampico	2026-38-072	EDUARDO	TOVAR	RUIZ	Masculino	NINGUNA
1140	Tampico	2026-38-073	JUAN DIEGO	JIMENEZ	AVENDAÑO	Masculino	NINGUNA
1141	Tampico	2026-38-074	CARMELO	CASTILLO	JUAREZ	Masculino	NINGUNA
1142	Tampico	2026-38-075	MARIA GUADALUPE	SANCHEZ	SEGURA	Femenino	NINGUNA
1143	Tampico	2026-38-076	PEDRO ALBERTO	SEGURA	GARAY	Masculino	NINGUNA
1144	Tampico	2026-38-077	DAVID ANTONIO	MELO	PONCE	Masculino	NINGUNA
1145	Tampico	2026-38-079	CARLOS	BAUTISTA	PONCE	Masculino	PERSONAS MAYORES

1146	Tampico	2026-38-080	ANEL BERENICE	HERNANDEZ	OLIVO	Femenino	NINGUNA
1147	Tampico	2026-38-081	NORMA EDITH	DEL TORO	DEL ANGEL	Femenino	NINGUNA
1148	Tampico	2026-38-082	JOHARI SELENE	LOREDO	FERRAL	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1149	Tampico	2026-38-083	OMAR	RIOS	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
1150	Tampico	2026-38-084	ROSA MARÍA	DE LA CRUZ	CASTILLO	Femenino	NINGUNA
1151	Tampico	2026-38-085	ENRIQUE	BLANCO	GARCÍA	Masculino	NINGUNA
1152	Tampico	2026-38-086	ROCIO DEL CARMEN	LOPEZ	ARVIZU	Femenino	NINGUNA
1153	Tampico	2026-38-087	JESUS EDUARDO	PAREDES	GOMEZ	Masculino	NINGUNA
1154	Tampico	2026-38-088	FELICIANA	LUCAS	BAUTISTA	Femenino	NINGUNA
1155	Tampico	2026-38-089	ESMERALDA SINAI	LARRAGA	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1156	Tampico	2026-38-090	JAVIER HUMBERTO	TORRES	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
1157	Tula	2026-39-001	ALAN EMMANUEL	CARRIZALES	CASTILLO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1158	Tula	2026-39-002	JORGE LUIS	TORRES	ROBLEDO	Masculino	NINGUNA
1159	Tula	2026-39-004	YESSICA	ALEJOS	RUIZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1160	Tula	2026-39-005	VERONICA	CRUZ	CRUZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1161	Tula	2026-39-006	ISMAEL	GALARZA	GUTIÉRREZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1162	Tula	2026-39-007	JORGE ANTONIO	RAMIREZ	SALAZAR	Masculino	NINGUNA
1163	Tula	2026-39-008	ALMA DEL SOCORRO	LARA	MATA	Femenino	PERSONAS MAYORES
1164	Tula	2026-39-009	VICTOR ADAN	MATA	TORRES	Masculino	NINGUNA
1165	Tula	2026-39-010	DAVID DAGOBERTO	NAVARRO	HERRERA	Masculino	NINGUNA
1166	Tula	2026-39-011	MATT CATALINA	BORBOLLA	BARRON	Femenino	NINGUNA
1167	Tula	2026-39-012	BELLA RUBI	HERNANDEZ	VERDIN	Femenino	NINGUNA
1168	Tula	2026-39-013	JUAN ANTONIO	ROBLES	PUENTE	Masculino	NINGUNA
1169	Tula	2026-39-014	YADIRA JANET	JASSO	CASTRO	Femenino	NINGUNA
1170	Tula	2026-39-015	MARCELINA	CHAIRES	MONSIVAIS	Femenino	NINGUNA
1171	Tula	2026-39-016	RAMONA	MOLINA	TOVAR	Femenino	PERSONAS MAYORES
1172	Tula	2026-39-017	ELEAZAR	GARCIA	MENDEZ	Masculino	NINGUNA
1173	Tula	2026-39-018	JORGE ABRAHAM	GUERRERO	OBREGON	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1174	Tula	2026-39-020	JESUS AXEL	LUJANO	MENDOZA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1175	Tula	2026-39-021	MELISSA GUADALUPE	CASTILLO	NAVA	Femenino	NINGUNA
1176	Tula	2026-39-022	LIZBETH JAQUELIN	CASTILLO	AGUILAR	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1177	Tula	2026-39-024	ADOLFO NEPTALY	CHICAS	ECHAVARRIA	Masculino	NINGUNA
1178	Tula	2026-39-025	DOLORES ELENA	MATA	RUIZ	Femenino	NINGUNA
1179	Tula	2026-39-026	OLGA IDALIA	CRUZ	SALAZAR	Femenino	NINGUNA
1180	Tula	2026-39-027	ALBERTO	ROSALES	VÁZQUEZ	Masculino	NINGUNA
1181	Tula	2026-39-028	ARTURO ALDAIR	CASTILLO	NAVA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1182	Valle Hermoso	2026-40-001	ALEJANDRA ELIZABETH	GARCIA	ESCANDON	Femenino	NINGUNA
1183	Valle Hermoso	2026-40-002	YARA YAZMIN	CECILIANO	GOMEZ	Femenino	NINGUNA
1184	Valle Hermoso	2026-40-003	JOSE HUMBERTO	JARAMILLO	ARREDONDO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1185	Valle Hermoso	2026-40-005	ESTHELITA YULISSA	MEDRANO	TORRES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1186	Valle Hermoso	2026-40-006	IAN ALEXIS	GARCIA	CHAVEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1187	Valle Hermoso	2026-40-007	ADAN JAVIER	GUILLEN	OROZCO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1188	Valle Hermoso	2026-40-008	JORGE ALBERTO	RAMOS	JIMENEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1189	Valle Hermoso	2026-40-009	ALFONSO	GARCIA	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
1190	Valle Hermoso	2026-40-010	SILVIA	JIMENEZ	MORALES	Femenino	NINGUNA
1191	Valle Hermoso	2026-40-011	PAULA ELIZABETH	REYNOSO	OCHOA	Femenino	PERSONAS MAYORES
1192	Valle Hermoso	2026-40-012	SALVADOR	GARCIA	BENITES	Masculino	NINGUNA
1193	Valle Hermoso	2026-40-013	ARELY ZAYUNARI	ALVIZO	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA
1194	Valle Hermoso	2026-40-014	YESENIA ARELY	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1195	Valle Hermoso	2026-40-016	LUIS ANGEL	RAMIREZ	POSADA	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1196	Valle Hermoso	2026-40-017	FRANCISCO JAVIER	CANCHOLA	SANCHEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1197	Valle Hermoso	2026-40-018	RICARDO GUADALUPE	MEDRANO	OTERO	Masculino	NINGUNA
1198	Valle Hermoso	2026-40-019	LAURA SINAI	CANCHOLA	CASTILLO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1199	Valle Hermoso	2026-40-020	LUZ ADRIANA	CISNEROS	GUEVARA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1200	Valle Hermoso	2026-40-021	MARIA ISABEL	HUERTA	TORRES	Femenino	NINGUNA
1201	Valle Hermoso	2026-40-022	IMELDA	GONZALEZ	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
1202	Valle Hermoso	2026-40-023	ARMANDO	ALVAREZ	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1203	Valle Hermoso	2026-40-024	CLAUDIA LORENA	BENITES	VAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
1204	Valle Hermoso	2026-40-025	JOSE REFUGIO	MORENO	GARCIA	Masculino	NINGUNA
1205	Valle Hermoso	2026-40-026	NORA	HERNANDEZ	GONGORA	Femenino	NINGUNA
1206	Valle Hermoso	2026-40-027	OMAR ALEJANDRO	RAMOS	JIMENEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1207	Valle Hermoso	2026-40-028	JOSE ARMANDO	GARCIA	JIMENEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1208	Valle Hermoso	2026-40-029	ADELA	VALENZUELA	MENDEZ	Femenino	NINGUNA
1209	Valle Hermoso	2026-40-030	LUIS MANUEL	QUINTANILLA	REYES	Masculino	NINGUNA

1210	Valle Hermoso	2026-40-032	DORA ALICIA	JASSO	GARCIA	Femenino	NINGUNA
1211	Valle Hermoso	2026-40-035	JORGE MANUEL	BENITEZ	GONZALEZ	Masculino	NINGUNA
1212	Valle Hermoso	2026-40-037	ANA ISABEL	BENITES	VAZQUEZ	Femenino	PERSONAS MAYORES
1213	Valle Hermoso	2026-40-038	JAIRO RUBEN	AGUILAR	GONZALEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1214	Valle Hermoso	2026-40-039	ROSA ISELA	GARZA	MARTINEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1215	Victoria	2026-41-002	DANIELA GUADALUPE	CABRERO	JUAREZ	Femenino	NINGUNA
1216	Victoria	2026-41-003	DULCE BELEM	ACOSTA	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1217	Victoria	2026-41-004	AMANDA GUADALUPE	MARTÍNEZ	GARZA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1218	Victoria	2026-41-005	CRISTIAN ALEXIS	PINEDA	TRETO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1219	Victoria	2026-41-006	CARLOS DAVID	ACUÑA	GARCIA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1220	Victoria	2026-41-007	ENRIQUE	DE LEIJA	BASORIA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1221	Victoria	2026-41-008	JESUS ALBERTO	LUNA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
1222	Victoria	2026-41-009	HECTOR ALEJANDRO	CRUZ	RUIZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1223	Victoria	2026-41-010	EDGAR FRANCISCO	TOVAR	URESTI	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1224	Victoria	2026-41-011	MARICELA	RODRÍGUEZ	LOPERENA	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1225	Victoria	2026-41-012	BLANCA ESTHELA	BAUTISTA	ROSAS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1226	Victoria	2026-41-013	MA. DE LOS ANGELES	NOLASCO	SALDAÑA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1227	Victoria	2026-41-014	ANTONIO DE JESUS	RAMIREZ	PEREZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1228	Victoria	2026-41-015	JUANA MARISOL	BANDA	DURAN	Femenino	NINGUNA
1229	Victoria	2026-41-016	KARLA AURORA	MENDOZA	CABALLERO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1230	Victoria	2026-41-017	JUAN MARTIN	MIRELES	ACOSTA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1231	Victoria	2026-41-018	CLAUDIA CORINA	VASQUEZ	PEREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1232	Victoria	2026-41-019	ALAN GILBERTO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1233	Victoria	2026-41-020	SONIA KARIM	PADILLA	SONI	Femenino	NINGUNA
1234	Victoria	2026-41-021	JUAN RAÚL	VARGAS	MOLINA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1235	Victoria	2026-41-022	JOSÉ ARMANDO	CHARLES	GARCÍA	Masculino	NINGUNA
1236	Victoria	2026-41-023	JONATHAN GABRIEL	GUILLÉN	PUMAREJO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1237	Victoria	2026-41-024	PAOLA SHECCID	SALDIERNA	IBARRA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1238	Victoria	2026-41-026	EDITH MARGARITA	MARTINEZ	VAZQUEZ	Femenino	NINGUNA
1239	Victoria	2026-41-027	EDSON EMMANUEL	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1240	Victoria	2026-41-028	MIGUEL	ECHEVERRIA	CONTRERAS	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1241	Victoria	2026-41-029	JUAN CARLOS ERNESTO	LOPEZ	ALEMAN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1242	Victoria	2026-41-030	IRMA PATRICIA	PÉREZ	MONTELONGO	Femenino	NINGUNA
1243	Victoria	2026-41-031	JOEL ALEJANDRO	REYES	LOPEZ	Masculino	NINGUNA
1244	Victoria	2026-41-032	LESLEY ADALITZE	VILLANUEVA	CONTRERAS	Femenino	NINGUNA
1245	Victoria	2026-41-033	DANIELA AYLIN	SILVA	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1246	Victoria	2026-41-034	JOSE GUADALUPE	DE LEON	REYNA	Masculino	NINGUNA
1247	Victoria	2026-41-035	ABRAHAM	LARA	LARA	Masculino	NINGUNA
1248	Victoria	2026-41-037	GIOVANNI ALBERTO	LÓPEZ	VERDINES	Masculino	NINGUNA
1249	Victoria	2026-41-038	JESÚS ENRIQUE	CONTRERAS	MEDINA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1250	Victoria	2026-41-039	STEPHANY ANAHI	LEAL	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1251	Victoria	2026-41-040	JENNIFER IRLANDA	HONORATO	CRUZ	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1252	Victoria	2026-41-041	CARLOS ALFONSO	ESPINOSA	PERALES	Masculino	NINGUNA
1253	Victoria	2026-41-042	RUBEN	YERENA	MANSILLA	Masculino	NINGUNA
1254	Victoria	2026-41-043	NORALBA	CAMPA	ALVAREZ	Femenino	NINGUNA
1255	Victoria	2026-41-044	ESTIBALIZ	GOMEZ	ALMAZAN	Femenino	NINGUNA
1256	Victoria	2026-41-045	ALMA DELIA	PLONEDA	OROZCO	Femenino	NINGUNA
1257	Victoria	2026-41-046	MALENY MARCELA	ABREGO	REMES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1258	Victoria	2026-41-047	JOSE	RUIZ	HERNÁNDEZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1259	Victoria	2026-41-048	MARITZA DE JESUS	CASTRO	LARA	Femenino	NINGUNA
1260	Victoria	2026-41-049	RAFAEL	BRITO	AGUILAR	Masculino	NINGUNA
1261	Victoria	2026-41-050	VICTOR MANUEL	JIMENEZ	ORTIZ	Masculino	NINGUNA
1262	Victoria	2026-41-051	EDGAR	REYES	CORTES	Masculino	NINGUNA
1263	Victoria	2026-41-052	ALICIA GUADALUPE	CHIU	CALDERON	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1264	Victoria	2026-41-053	HILDA NELLY	PEREZ	MEDINA	Femenino	NINGUNA
1265	Victoria	2026-41-054	XOCHITL YAZMIN	CORONADO	MEDINA	Femenino	NINGUNA
1266	Victoria	2026-41-055	HAYDEE SARAI	PERALES	CERVANTES	Femenino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1267	Victoria	2026-41-056	ARELY LIZETH	RUIZ	ALFARO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1268	Victoria	2026-41-057	GRECIA ALEJANDRA	MARTÍNEZ	LERMA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1269	Victoria	2026-41-059	BLANCA YOLANDA	RIOS	RAMIREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1270	Victoria	2026-41-061	HECTOR JAVIER	GOMEZ	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
1271	Victoria	2026-41-062	ANA VERÓNICA	RIOS	MARTÍNEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1272	Victoria	2026-41-063	CARLOS ANTONIO	HERNANDEZ	BAÑUELOS	Masculino	NINGUNA
1273	Victoria	2026-41-064	MARIA GUADALUPE	CEDILLO	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA

1274	Victoria	2026-41-066	NELSON GUADALUPE	RUIZ	SALAZAR	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1275	Victoria	2026-41-067	ZAIDA MARLENE	PADRON	CASARES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1276	Victoria	2026-41-069	CITLALLY YOLANDA	OLAZARÁN	CEPEDA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1277	Victoria	2026-41-070	JESUS ARNULFO ELIAS	UVALLE	VILLARREAL	Masculino	NINGUNA
1278	Victoria	2026-41-072	LUIS BERNARDO	TORRES	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
1279	Victoria	2026-41-073	JONATHAN JOSUE	MALLOZZI	MORAN	Masculino	NINGUNA
1280	Victoria	2026-41-074	AMLESI FABIOLA	CARRIZALES	GARCIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1281	Victoria	2026-41-075	FAUSTINO RENE	TORRES	PEÑA	Masculino	NINGUNA
1282	Victoria	2026-41-076	ADRIANA	DÁVILA	TORRES	Femenino	NINGUNA
1283	Victoria	2026-41-077	MIGUEL ANGEL	LOPEZ	GARCIA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1284	Victoria	2026-41-078	REYES ARIEL	PEREZ	RIVERA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1285	Victoria	2026-41-079	MARTHA GRACIELA	SALAZAR	JUAREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1286	Victoria	2026-41-080	ANA VALERIA	MOTA	MARQUEZ	Femenino	NINGUNA
1287	Victoria	2026-41-081	MARLON DOUNKAN	SAAVEDRA	COMPEAN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1288	Victoria	2026-41-082	GUADALUPE	CANTU	CHAVIRA	Masculino	NINGUNA
1289	Victoria	2026-41-083	RICARDO	ORTIZ	OSORIO	Masculino	NINGUNA
1290	Victoria	2026-41-085	JOSE RODRIGO	GARCIA	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1291	Victoria	2026-41-087	JESUS EDUARDO	SENA	PORRAS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1292	Victoria	2026-41-088	BRENDA ESMERALDA	MARTINEZ	ZUÑIGA	Femenino	NINGUNA
1293	Victoria	2026-41-089	KARLA CRISTINA	ZAMORA	CERVANTES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1294	Victoria	2026-41-090	RAMON	VELAZQUEZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
1295	Victoria	2026-41-091	EVELIN DEL ROCIO	LIMON	GUEVARA	Femenino	NINGUNA
1296	Victoria	2026-41-092	EDGAR ALFONSO	RUIZ	GALVAN	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1297	Victoria	2026-41-093	MIGUEL ANGEL	VALDEZ	GARCIA	Masculino	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1298	Victoria	2026-41-094	TERESA MARGARITA	LOPEZ	ALARCON	Femenino	NINGUNA
1299	Victoria	2026-41-095	CARLOS HUMBERTO	SALAZAR	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
1300	Victoria	2026-41-096	JESUS JANHSBAL	LÓPEZ	ALCOCER	Masculino	NINGUNA
1301	Victoria	2026-41-097	JORGE ALEJANDRO	PULIDO	VAZQUEZ	Masculino	NINGUNA
1302	Victoria	2026-41-098	JESUS SALVADOR	LOPEZ	SERRANO	Masculino	NINGUNA
1303	Victoria	2026-41-099	AURELIO	LARA	NARVÁEZ	Masculino	NINGUNA
1304	Victoria	2026-41-100	KATHYA JOSELYN	ORTIZ	NIETO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1305	Victoria	2026-41-101	JONATHAN AZAEL	LOPEZ	CABAÑAS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1306	Victoria	2026-41-103	CIELO ARACELY	VILLARREAL	GARZA	Femenino	NINGUNA
1307	Victoria	2026-41-104	MARIA MARTANDA	MARTINEZ	PEREZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1308	Victoria	2026-41-105	FRANCISCO	LÓPEZ	ALARCÓN	Masculino	PERSONAS MAYORES
1309	Victoria	2026-41-106	ROBERTO AGUSTÍN	RIVERA	RAMOS	Masculino	PERSONAS MAYORES
1310	Victoria	2026-41-107	MANUEL ANTONIO	VEGA	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
1311	Victoria	2026-41-109	JULIO CÉSAR	SILVA	HERNÁNDEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1312	Victoria	2026-41-111	GABRIEL	CAMPOS	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1313	Victoria	2026-41-112	ALAN MICHAEL	SANCHEZ	RIVERA	Masculino	NINGUNA
1314	Victoria	2026-41-114	FRANCISCA	GARZA	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1315	Victoria	2026-41-116	MARIO GIOVANNI	CHAVEZ	VILLANUEVA	Masculino	NINGUNA
1316	Victoria	2026-41-118	AIMEÉ	ROBLES	BENAVIDES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1317	Victoria	2026-41-119	PERLA ISABEL	CAMARILLO	MORENO	Femenino	NINGUNA
1318	Victoria	2026-41-120	ALEX ALFREDO	GONZALEZ	GUERRERO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1319	Victoria	2026-41-121	YULIANA GUADALUPE	CAMPOS	MEDINA	Femenino	NINGUNA
1320	Victoria	2026-41-122	JESSICA ABIGAIL	RIOS	VAZQUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1321	Victoria	2026-41-123	IRIS DANIELA	GUERRERO	HERRERA	Femenino	NINGUNA
1322	Victoria	2026-41-124	NIDIA INARELY	CEPEDA	VALLEJO	Femenino	NINGUNA
1323	Victoria	2026-41-125	MIRIAM BENITA	COYOY	LOPEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1324	Victoria	2026-41-126	CLAUDIA VERONICA	SALAZAR	GARZA	Femenino	NINGUNA
1325	Victoria	2026-41-127	RAQUEL	REQUENA	PIZAÑA	Femenino	NINGUNA
1326	Victoria	2026-41-128	NANCY ABIGAIL	MARTINEZ	GARZA	Femenino	NINGUNA
1327	Victoria	2026-41-129	JOSE GUADALUPE	RODRIGUEZ	CHARLES	Masculino	NINGUNA
1328	Victoria	2026-41-130	ELVIA ADRIANA	SANCHEZ	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1329	Victoria	2026-41-131	CARLOS MANUEL DE ATOCHA	PALMERO	ALONZO	Masculino	PERSONAS MAYORES
1330	Victoria	2026-41-132	GERARDO RAFAEL	YERENA	CASTAÑEDA	Masculino	NINGUNA
1331	Victoria	2026-41-133	FRANCISCA	JUAREZ	ROMERO	Femenino	PERSONAS MAYORES
1332	Victoria	2026-41-136	ALDO FERNANDO	HERNANDEZ	VILLANUEVA	Masculino	NINGUNA
1333	Victoria	2026-41-137	CARLOS BALDEMAR	FLORES	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
1334	Victoria	2026-41-138	JESÚS	NÁJERA	MATA	Masculino	NINGUNA
1335	Victoria	2026-41-139	JOSÉ LUIS	HERNÁNDEZ	ESTRADA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1336	Victoria	2026-41-141	NEVID ESTUARDO	FERREL	RAMÍREZ	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1337	Victoria	2026-41-143	AARÓN	GUERRERO	GAYTÁN	No binario	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

1338	Victoria	2026-41-144	JOSE OMAR	MAR	ROCHA	No binario	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1339	Victoria	2026-41-148	FRANCISCO DAVID	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	Masculino	NINGUNA
1340	Victoria	2026-41-149	JOSE EDUARDO	REQUENA	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
1341	Victoria	2026-41-150	BULMARO BENJAMÍN	CASTILLO	RUIZ	Masculino	PERSONAS MAYORES
1342	Victoria	2026-41-152	NAHUM GADI	ACUÑA	ACUÑA	Masculino	NINGUNA
1343	Victoria	2026-41-153	KEVIN CRISTOBAL	ALANIS	GAMEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1344	Victoria	2026-41-154	RICARDO ALEXIS	HERNANDEZ	BUSTOS	Masculino	NINGUNA
1345	Victoria	2026-41-155	ANTONIA	GONZALEZ	CASTRO	Femenino	NINGUNA
1346	Victoria	2026-41-156	CLAUDIA PATRICIA	VARGAS	MORENO	Femenino	NINGUNA
1347	Victoria	2026-41-157	RENE	BUGARIN	NAVARRO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1348	Victoria	2026-41-158	MA. ANGELICA	JUAREZ	ROMERO	Femenino	NINGUNA
1349	Victoria	2026-41-159	BERNABE	NAKASHIMA	CORONA	Masculino	PERSONAS MAYORES
1350	Victoria	2026-41-160	FRANCISCO ALEJANDRO	JALOMO	CANTU	Masculino	NINGUNA
1351	Victoria	2026-41-161	PERLA GUADALUPE	MEZA	ZUÑIGA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1352	Victoria	2026-41-162	CLAUDIO ORLANDO	URRA	CARRILLO	Masculino	NINGUNA
1353	Victoria	2026-41-163	MARCOS SEBASTIÁN	VELÁZQUEZ	HERNÁNDEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1354	Victoria	2026-41-164	NORBERTO	DEL ANGEL	MORALES	Masculino	NINGUNA
1355	Victoria	2026-41-165	GUADALUPE RITAISAURA	LERMA	MORALES	Femenino	NINGUNA
1356	Victoria	2026-41-166	ANTONIA ELIZABETH	CORONADO	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
1357	Victoria	2026-41-167	JOSE MERCEDES	ZOZAYA	CARRIZALES	Masculino	NINGUNA
1358	Victoria	2026-41-168	IVONNE	BAEZ	ALVARADO	Femenino	NINGUNA
1359	Victoria	2026-41-169	CRISTY VALERIA	RAMIREZ	AVALOS	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1360	Victoria	2026-41-170	JOSE GILBERTO	GUILLEN	MORALES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1361	Victoria	2026-41-171	ELBA ERICKA	MARTÍNEZ	MEZA	Femenino	NINGUNA
1362	Victoria	2026-41-172	RAYMUNDO ROMMEL	REGALADO	HERNANDEZ	Masculino	NINGUNA
1363	Victoria	2026-41-173	ENDER DE JESÚS	SÁNCHEZ	HEREDIA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1364	Victoria	2026-41-175	JESÚS	LÓPEZ	VÁZQUEZ	Masculino	NINGUNA
1365	Victoria	2026-41-176	LUIS ANGEL	CORDOVA	GONZÁLEZ	Masculino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1366	Victoria	2026-41-177	SOFIA MAGDALENA	VILLA	GUAJARDO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1367	Victoria	2026-41-178	SAMANTHA GALILEA	FLORES	HERNANDEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1368	Victoria	2026-41-179	SAN JUANA OLINDA	MEDELLIN	LEDEZMA	Femenino	NINGUNA
1369	Victoria	2026-41-181	ARTURO	GARCÍA	CARRIZALES	Masculino	NINGUNA
1370	Victoria	2026-41-182	IRVING ANTONY	ZURITA	RODRIGUEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1371	Victoria	2026-41-183	JOSÉ EVERARDO	RUIZ	MEZA	Masculino	NINGUNA
1372	Victoria	2026-41-186	JUAN PABLO	CANTU	TREJO	Masculino	NINGUNA
1373	Victoria	2026-41-187	THELMA IDALIA	TORRES	MENDOZA	Femenino	NINGUNA
1374	Victoria	2026-41-188	MOISÉS	RODRÍGUEZ	QUINTANILLA	Masculino	NINGUNA
1375	Victoria	2026-41-189	ELSA NALLELI	OLVERA	DE LA CRUZ	Femenino	NINGUNA
1376	Victoria	2026-41-190	CINTHIA YAZMIN	GOMEZ	MORALES	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1377	Victoria	2026-41-191	YEIMI AZUCENA	ANDRADE	GONZALEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1378	Victoria	2026-41-192	MONICA	ETIENNE	ORTA	Femenino	PERSONAS MAYORES
1379	Victoria	2026-41-193	KATIA MELISSA	MORENO	SILVA	Femenino	NINGUNA
1380	Victoria	2026-41-194	ROBERTO	AGUIRRE	GUERRERO	Masculino	PERSONAS MAYORES
1381	Victoria	2026-41-195	MANUEL ALEJANDRO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	Masculino	NINGUNA
1382	Victoria	2026-41-196	HUMBERTO DE JESUS	ESTRADA	MANZANO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1383	Victoria	2026-41-197	LEOPOLDO FRANCISCO	SANCHEZ	MARTINEZ	Masculino	NINGUNA
1384	Victoria	2026-41-198	MARIA FERNANDA	RAMOS	ORTIZ	Femenino	NINGUNA
1385	Victoria	2026-41-199	JUAN VALENTIN	ZAVALA	FLORES	Masculino	NINGUNA
1386	Victoria	2026-41-200	PATRICIA CITLALY	GONZALEZ	AVILA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1387	Victoria	2026-41-201	MARIA GUADALUPE	QUINTANILLA	ROMERO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1388	Victoria	2026-41-202	DELFINA YULIANA	GARCIA	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1389	Victoria	2026-41-203	EDWIN OSIRIS	REYNA	OLVERA	Masculino	NINGUNA
1390	Victoria	2026-41-204	SOFIA BIBIANA	ANTONIO	TAVARES	Femenino	NINGUNA
1391	Victoria	2026-41-207	JULIETE ALESSANDRA	MARTINEZ	MENDEZ	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1392	Victoria	2026-41-208	IRVIN JAZIEL	LOPEZ	TORRES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1393	Victoria	2026-41-209	DANA PAOLA	GARCIA	DIAZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1394	Victoria	2026-41-210	CARLOS DAVID	BAEZ	ESCAMILLA	No binario	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1395	Victoria	2026-41-211	JUAN CARLOS	RODRÍGUEZ	CASANOVA	Masculino	NINGUNA
1396	Victoria	2026-41-212	ZABDI CLAIRE	SANCHEZ	COMPEAN	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1397	Victoria	2026-41-213	FELIX HUMBERTO	RODRIGUEZ		Masculino	PERSONAS MAYORES
1398	Victoria	2026-41-214	MAXIMILIANO ESTEBAN	SEGOVIA	CABALLERO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1399	Victoria	2026-41-215	FRANCISCO	HERNANDEZ	MARTINEZ	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1400	Victoria	2026-41-216	LEIDY IVETH	RODRIGUEZ	TELLEZ	Femenino	NINGUNA
1401	Victoria	2026-41-217	THANIA VIRGINIA	ORTEGA	ORTEGA	Femenino	PERSONAS JÓVENES

1402	Victoria	2026-41-218	ANA LAURA	REYES	SORIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1403	Victoria	2026-41-219	JORGE ALBERTO	RAMIREZ	CANO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1404	Victoria	2026-41-220	ALFONSO	AVILA	RIOS	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1405	Victoria	2026-41-221	MONICA	PEQUEÑO	CARRIZALES	Femenino	NINGUNA
1406	Victoria	2026-41-224	SANDRA GUADALUPE	LARA	ALCOCER	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1407	Victoria	2026-41-225	JULIANA ASTRID	GALVEZ	CAMACHO	Femenino	NINGUNA
1408	Victoria	2026-41-226	LUIS AXEL	LEOS	CASTILLO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1409	Victoria	2026-41-227	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	SOTO	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1410	Victoria	2026-41-228	ZENHER JHONN	GARCÍA	CODALLOS	Masculino	NINGUNA
1411	Victoria	2026-41-229	IRMA GUADALUPE	COLORADO	SIERRA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1412	Victoria	2026-41-230	MARÍA CELESTHE	RODRÍGUEZ	ALVARADO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1413	Victoria	2026-41-233	LUDVING OSIRIS	CEDILLO	RUBALCAVA	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1414	Victoria	2026-41-235	HILDA ARACELY	MEDINA	TURRUBIATES	Femenino	NINGUNA
1415	Victoria	2026-41-236	LUIS DONALDO	BERNAL	QUIÑONES	Masculino	PERSONAS JÓVENES
1416	Victoria	2026-41-237	LIZBETH OLIMPIA	LUNA	ASENCIO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1417	Victoria	2026-41-238	LIZETH ARACELY	ESTRADA	CORDOVA	Femenino	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
1418	Victoria	2026-41-239	KAREM GABRIELA	ESTRADA	CÓRDOVA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1419	Victoria	2026-41-240	JORGE ELOY	GOMEZ	ABUNDIS	Masculino	NINGUNA
1420	Victoria	2026-41-241	SERGIO SANTANA	AGUILAR	GUERRA	Masculino	NINGUNA
1421	Victoria	2026-41-243	CORNELIO	MARROQUIN	DIMAS	Masculino	NINGUNA
1422	Victoria	2026-41-244	FAVIA LETICIA	LUNA	ASENCIO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1423	Villagrán	2026-42-001	SERGIO BENJAMÍN	MARTÍNEZ	VALDEZ	Masculino	NINGUNA
1424	Villagrán	2026-42-002	MARGARITA	LEYTO	PALACIOS	Femenino	NINGUNA
1425	Villagrán	2026-42-003	ANGIE	MARTINEZ	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1426	Villagrán	2026-42-004	JAVIER ELIAZAR	GONZALEZ	BARRERA	Masculino	NINGUNA
1427	Villagrán	2026-42-005	EDUARDO	IBARRA	PERALES	Masculino	PERSONAS MAYORES
1428	Villagrán	2026-42-006	NORA ELIA	RIVERA	GUERRERO	Femenino	NINGUNA
1429	Villagrán	2026-42-007	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	JUAREZ	Femenino	NINGUNA
1430	Villagrán	2026-42-008	ESMERALDA GUADALUPE	JASSO	DORIA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1431	Villagrán	2026-42-009	MARIBEL	HERNÁNDEZ	JUÁREZ	Femenino	NINGUNA
1432	Villagrán	2026-42-010	JUAN MANUEL	CASTILLO	GUERRERO	Masculino	NINGUNA
1433	Villagrán	2026-42-012	JESUS	PONCE	CARDENAS	Masculino	PERSONAS MAYORES
1434	Villagrán	2026-42-013	SAMIRA HAYDEE	SANCHEZ	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1435	Villagrán	2026-42-016	BANELLY JESABETH	PONCE	HUERTA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1436	Xicoténcatl	2026-43-001	DIANA ARACELY	SALDIERNA	MONTOYA	Femenino	NINGUNA
1437	Xicoténcatl	2026-43-002	SORAYMA NAGUELI	GOMEZ	MARTINEZ	Femenino	NINGUNA
1438	Xicoténcatl	2026-43-003	ALAN ENRIQUE	DOSAL	BAEZ	Masculino	NINGUNA
1439	Xicoténcatl	2026-43-004	JONATÁN	MONZÓN	MONTELONGO	Masculino	NINGUNA
1440	Xicoténcatl	2026-43-005	MAURA ALICIA	PORRAS	ARAUJO	Femenino	NINGUNA
1441	Xicoténcatl	2026-43-006	ANA CAROLINA	REYES	SÁNCHEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1442	Xicoténcatl	2026-43-007	ANEL SAGNITE	HERNANDEZ	OROZCO	Femenino	NINGUNA
1443	Xicoténcatl	2026-43-008	MIGUEL ANGEL	GALICIA	CALIXTO	Masculino	NINGUNA
1444	Xicoténcatl	2026-43-009	CARMEN YANETH	RAMIREZ	AVALOS	Femenino	NINGUNA
1445	Xicoténcatl	2026-43-010	BLANCA IBETH	MARTINEZ	TRETO	Femenino	NINGUNA
1446	Xicoténcatl	2026-43-011	TANIA LUDIVINA	HERNANDEZ	RAMIREZ	Femenino	NINGUNA
1447	Xicoténcatl	2026-43-012	LUCIA AZUCENA	CARBALLO	FLORES	Femenino	NINGUNA
1448	Xicoténcatl	2026-43-013	FERNANDA LIZBETH	SALDAÑA	RODRIGUEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1449	Xicoténcatl	2026-43-014	OSCAR ADRIAN	OLVERA	MALDONADO	Masculino	NINGUNA
1450	Xicoténcatl	2026-43-015	YENI GABRIELA	GARCIA	FACUNDO	Femenino	NINGUNA
1451	Xicoténcatl	2026-43-016	ANA GABRIELA	NAVA	SANCHEZ	Femenino	NINGUNA
1452	Xicoténcatl	2026-43-017	EDDIE OCIEL	HERNANDEZ	RUIZ	Masculino	NINGUNA
1453	Xicoténcatl	2026-43-018	JUAN SAUL	MALDONADO	MIRANDA	Masculino	NINGUNA
1454	Xicoténcatl	2026-43-019	DAN	CEPEDA	ORDOÑEZ	Masculino	NINGUNA
1455	Xicoténcatl	2026-43-020	MICAELA	BADILLO	PONCE	Femenino	NINGUNA
1456	Xicoténcatl	2026-43-021	JESUS ARMANDO	GOMEZ	IZAGUIRRE	Masculino	NINGUNA
1457	Xicoténcatl	2026-43-022	ZAIRANELL	RIVAS	GALLARDO	Femenino	NINGUNA
1458	Xicoténcatl	2026-43-024	SAMANTHA GUADALUPE	TORRES	VALENZUELA	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1459	Xicoténcatl	2026-43-025	ESMERALDA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1460	Xicoténcatl	2026-43-026	ITZA SARAHI	SOLIS	HERNANDEZ	Femenino	NINGUNA
1461	Xicoténcatl	2026-43-027	TERESITA DE JESUS	DE LA TORRE	GARCIA	Femenino	NINGUNA
1462	Xicoténcatl	2026-43-029	URIEL ALFREDO	TORRES	VALENZUELA	Masculino	NINGUNA
1463	Xicoténcatl	2026-43-030	SUGEY	SALAZAR	MALDONADO	Femenino	PERSONAS JÓVENES
1464	Xicoténcatl	2026-43-032	ROBERTO CARLOS	CHAVIRA	FLORES	Masculino	NINGUNA
1465	Xicoténcatl	2026-43-033	YESENIA	CAMPUZANO	SANTANDER	Femenino	NINGUNA

1466	Xicoténcatl	2026-43-034	EDUARDO FAUSTO	CAVAZOS	VALLE	Masculino	PERSONAS MAYORES
1467	Xicoténcatl	2026-43-035	JOSE ALFREDO	LOPEZ	CASTILLO	Masculino	NINGUNA
1468	Xicoténcatl	2026-43-036	ENA LIZETH	VILCHIS	NIETO	Femenino	NINGUNA
1469	Xicoténcatl	2026-43-037	CHRISTIAN	AGUILAR	LIRA	Femenino	NINGUNA
1470	Xicoténcatl	2026-43-038	JUAN JOSE	CASTRO	SEGURA	Masculino	NINGUNA
1471	Xicoténcatl	2026-43-039	GABRIEL YASIR	MORALES	CRUZ	Masculino	NINGUNA
1472	Xicoténcatl	2026-43-040	JESUS ROBERTO	LOPEZ	MENDOZA	Masculino	NINGUNA
1473	Xicoténcatl	2026-43-041	MA. ESTHER	ESCANDON	QUIROZ	Femenino	NINGUNA
1474	Xicoténcatl	2026-43-042	GABRIELA ISABEL	HERRERA	GARZA	Femenino	NINGUNA
1475	Xicoténcatl	2026-43-044	NORMA FRANCISCA	AVALOS	RODRIGUEZ	Femenino	NINGUNA
1476	Xicoténcatl	2026-43-046	ARMANDO	CASTRO	SEGURA	Masculino	NINGUNA
1477	Xicoténcatl	2026-43-047	ELIZABETH	MARTINEZ	GONZALEZ	Femenino	NINGUNA

Anexo 2

No.	Municipio	Folio	Genero	Requisito constitucional o legal incumplido y/o documental omitido
1	Abasolo	2026-01-012	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
2	Abasolo	2026-01-015	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
3	Abasolo	2026-01-021	No binario	Artículo 52 i) No contar con registro de candidatura postulada por partido político, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
4	Abasolo	2026-01-025	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
5	Aldama	2026-02-015	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
6	Aldama	2026-02-020	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
7	Aldama	2026-02-029	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
8	Altamira	2026-03-004	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
9	Altamira	2026-03-006	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original
10	Altamira	2026-03-010	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
11	Altamira	2026-03-016	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
12	Altamira	2026-03-018	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
13	Altamira	2026-03-020	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
14	Altamira	2026-03-021	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
15	Altamira	2026-03-023	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
16	Altamira	2026-03-033	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
17	Altamira	2026-03-035	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación

18	Altamira	2026-03-036	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
19	Altamira	2026-03-042	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
20	Altamira	2026-03-043	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original
21	Altamira	2026-03-060	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
22	Altamira	2026-03-062	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
23	Altamira	2026-03-068	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
24	Altamira	2026-03-071	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original
25	Altamira	2026-03-073	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
26	Altamira	2026-03-074	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
27	Altamira	2026-03-076	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transurre
28	Altamira	2026-03-078	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transurre
29	Altamira	2026-03-082	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transurre
30	Antiguo Morelos	2026-04-008	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
31	Burgos	2026-05-001	Femenino	Artículo 52 l) No ser presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos
32	Burgos	2026-05-002	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
33	Burgos	2026-05-016	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
34	Camargo	2026-07-012	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
35	Camargo	2026-07-013	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación.
36	Camargo	2026-07-015	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
37	Camargo	2026-07-019	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación

38	Casas	2026-08-012	Femenino	Artículo 52 l) No ser presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos
39	Casas	2026-08-015	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
40	Ciudad Madero	2026-09-003	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
41	Ciudad Madero	2026-09-027	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
42	Ciudad Madero	2026-09-028	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
43	Ciudad Madero	2026-09-036	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
44	Ciudad Madero	2026-09-038	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
45	Ciudad Madero	2026-09-046	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
46	Cruillas	2026-10-004	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
47	Cruillas	2026-10-011	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
48	Cruillas	2026-10-014	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
49	Gómez Farías	2026-11-014	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre
50	Gómez Farías	2026-11-017	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
51	González	2026-12-002	Masculino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente
52	González	2026-12-004	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
53	González	2026-12-027	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
54	González	2026-12-031	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
55	Güémez	2026-13-003	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
56	Güémez	2026-13-011	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
57	Güémez	2026-13-014	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición

58	Guerrero	2026-14-008	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
59	Guerrero	2026-14-012	Masculino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
60	Guerrero	2026-14-015	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
61	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-007	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
62	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-010	Masculino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
63	Gustavo Díaz Ordaz	2026-15-012	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original
64	Hidalgo	2026-16-009	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
65	Hidalgo	2026-16-012	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
66	Hidalgo	2026-16-016	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
67	Jaumave	2026-17-002	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
68	Jiménez	2026-18-001	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
69	Jiménez	2026-18-006	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
70	Jiménez	2026-18-009	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
71	Jiménez	2026-18-018	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
72	Jiménez	2026-18-019	Masculino	Artículo 52 j) No ser presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos
73	Llera	2026-19-003	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.
74	Llera	2026-19-017	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
75	Mainero	2026-20-003	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
76	Mainero	2026-20-005	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
77	Mainero	2026-20-006	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
78	El Mante	2026-21-033	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
79	El Mante	2026-21-042	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre.

80	El Mante	2026-21-051	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
81	Matamoros	2026-22-018	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
82	Matamoros	2026-22-027	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
83	Matamoros	2026-22-033	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
84	Matamoros	2026-22-037	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
85	Matamoros	2026-22-049	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
86	Matamoros	2026-22-056	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
87	Matamoros	2026-22-067	Femenino	Artículo 52 i) No contar con registro de candidatura postulada por partido político, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
88	Matamoros	2026-22-071	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
89	Matamoros	2026-22-076	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
90	Matamoros	2026-22-080	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
91	Matamoros	2026-22-085	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
92	Matamoros	2026-22-109	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
93	Matamoros	2026-22-110	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
94	Matamoros	2026-22-112	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
95	Méndez	2026-23-007	Masculino	Artículo 52 l) No ser presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos
96	Méndez	2026-23-017	Femenino	Artículo 52 l) No ser presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos
97	Mier	2026-24-004	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
98	Mier	2026-24-011	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
99	Mier	2026-24-013	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación

100	Mier	2026-24-014	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre.
101	Mier	2026-24-017	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
102	Miguel Alemán	2026-25-022	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
103	Miquihuana	2026-26-014	Femenino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente
104	Miquihuana	2026-26-017	Masculino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente
105	Nuevo Laredo	2026-27-018	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
106	Nuevo Laredo	2026-27-034	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
107	Nuevo Laredo	2026-27-038	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
108	Nuevo Laredo	2026-27-040	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
109	Nuevo Laredo	2026-27-049	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
110	Nuevo Laredo	2026-27-051	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
111	Nuevo Laredo	2026-27-056	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
112	Nuevo Laredo	2026-27-075	Masculino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente
113	Nuevo Laredo	2026-27-077	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
114	Nuevo Laredo	2026-27-081	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
115	Nuevo Laredo	2026-27-090	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre.
116	Nuevo Morelos	2026-28-005	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación.
117	Nuevo Morelos	2026-28-009	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
118	Nuevo Morelos	2026-28-014	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
119	Nuevo Morelos	2026-28-019	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre
120	Ocampo	2026-29-009	Masculino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre.

121	Ocampo	2026-29-015	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
122	Padilla	2026-30-005	Femenino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurra.
123	Padilla	2026-30-009	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
124	Padilla	2026-30-010	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición.
125	Padilla	2026-30-012	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
126	Padilla	2026-30-026	Femenino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original
127	Palmillas	2026-31-002	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición. h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
128	Palmillas	2026-31-004	Femenino	Artículo 52 i) No contar con registro de candidatura postulada por partido político, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
129	Palmillas	2026-31-009	Femenino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente
130	Reynosa	2026-32-006	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
131	Reynosa	2026-32-029	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición.
132	Reynosa	2026-32-031	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición.
133	Reynosa	2026-32-034	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
134	Reynosa	2026-32-035	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
135	Reynosa	2026-32-055	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
136	Reynosa	2026-32-061	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
137	Reynosa	2026-32-067	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
138	Reynosa	2026-32-071	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
139	Reynosa	2026-32-088	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
140	Reynosa	2026-32-090	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación

141	Reynosa	2026-32-096	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
142	Reynosa	2026-32-101	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
143	Reynosa	2026-32-108	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
144	Reynosa	2026-32-110	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
145	Reynosa	2026-32-112	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
146	Río Bravo	2026-33-003	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición. h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
147	Río Bravo	2026-33-006	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
148	Río Bravo	2026-33-040	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
149	San Carlos	2026-34-002	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
150	San Carlos	2026-34-011	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
151	San Carlos	2026-34-014	Femenino	Artículo 52 i) No contar con registro de candidatura postulada por partido político, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
152	San Fernando	2026-35-013	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
153	San Fernando	2026-35-028	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
154	San Fernando	2026-35-029	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
155	Soto la Marina	2026-37-013	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
156	Soto la Marina	2026-37-020	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
157	Soto la Marina	2026-37-026	Femenino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente
158	Soto la Marina	2026-37-031	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
159	Tampico	2026-38-025	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
160	Tampico	2026-38-046	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
161	Tampico	2026-38-053	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación

162	Tampico	2026-38-056	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
163	Tampico	2026-38-060	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
164	Tampico	2026-38-078	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
165	Tula	2026-39-023	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
166	Valle Hermoso	2026-40-004	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
167	Valle Hermoso	2026-40-015	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
168	Valle Hermoso	2026-40-031	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación. m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre.
169	Valle Hermoso	2026-40-033	Masculino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre
170	Valle Hermoso	2026-40-034	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
171	Valle Hermoso	2026-40-036	Masculino	Artículo 56 m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcorre.
172	Victoria	2026-41-001	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
173	Victoria	2026-41-025	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
174	Victoria	2026-41-036	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
175	Victoria	2026-41-058	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
176	Victoria	2026-41-060	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
177	Victoria	2026-41-065	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
178	Victoria	2026-41-068	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
179	Victoria	2026-41-071	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
180	Victoria	2026-41-084	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
181	Victoria	2026-41-086	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
182	Victoria	2026-41-102	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.

183	Victoria	2026-41-108	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre
184	Victoria	2026-41-110	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre
185	Victoria	2026-41-113	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
186	Victoria	2026-41-115	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
187	Victoria	2026-41-117	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
188	Victoria	2026-41-134	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre
189	Victoria	2026-41-135	Masculino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición m) Constancia de situación fiscal con datos actuales, legible en emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el año fiscal que transcurre
190	Victoria	2026-41-140	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
191	Victoria	2026-41-142	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición
192	Victoria	2026-41-145	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
193	Victoria	2026-41-146	No binario	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
194	Victoria	2026-41-147	Femenino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
195	Victoria	2026-41-151	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
196	Victoria	2026-41-174	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
197	Victoria	2026-41-180	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
198	Victoria	2026-41-184	Masculino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
199	Victoria	2026-41-185	Masculino	Artículo 56 e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición

200	Victoria	2026-41-205	Femenino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar.
201	Victoria	2026-41-206	Masculino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
202	Victoria	2026-41-222	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
203	Victoria	2026-41-223	Femenino	Artículo 56 f) Comprobante de domicilio original que corresponda al municipio o distrito electoral local por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
204	Victoria	2026-41-231	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
205	Victoria	2026-41-232	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
206	Victoria	2026-41-234	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
207	Victoria	2026-41-242	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
208	Villagrán	2026-42-011	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
209	Villagrán	2026-42-014	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
210	Villagrán	2026-42-015	Masculino	Artículo 56 d) Acta de nacimiento original e) Copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar. h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
211	Xicoténcatl	2026-43-023	Femenino	Artículo 56h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
212	Xicoténcatl	2026-43-028	Femenino	Artículo 52 m) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación
213	Xicoténcatl	2026-43-031	Femenino	Artículo 56 h) En caso de no ser originaria u originario del estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia expedida con máximo tres meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de designación
214	Xicoténcatl	2026-43-043	Femenino	Artículo 52 c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente

ACUERDO No. IETAM-A/CG-066/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS Y, EN CONSECUENCIA, EL NÚMERO DE CANDIDATURAS A REGISTRAR PARA LA ELECCIÓN DE DICHO AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, APROBADO MEDIANTE ACUERDO No. IETAM-A/CG-034/2026

G L O S A R I O

Código Municipal	Código Municipal del Estado de Tamaulipas.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
Congreso del Estado	Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EIC 2025	Encuesta Intercensal 2025.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geográfica.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Población	Ley General de Población.
Ley del Sistema Nacional	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Reglamento de la Ley de Población	Reglamento de la Ley General de Población
OPL	Organismos Públicos Locales
PEO 2026-2027	Proceso Electoral Ordinario 2026-2027
POE	Periódico Oficial del Estado

ANTECEDENTES

1. El 7 de enero de 1974 se publicó en el DOF, el Decreto mediante el cual el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos efectuó diversas reformas y adiciones a la Ley de Población y, por disposición de la misma, se creó el CONAPO.
2. El 14 de abril de 2000, se publicó en el DOF el nuevo Reglamento de la Ley de Población, cuya última reforma se publicó en el DOF el 28 de septiembre de 2012.
3. El 12 de junio de 2015, el Congreso del Estado, expidió el Decreto número LXII-596, publicado en el POE extraordinario No. 4, del 13 de junio de 2015, en el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política Local, en materia política-electoral y se expidió mediante Decreto LXII-597 la Ley Electoral Local.
4. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE de Tamaulipas el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local.
5. El 22 de noviembre de 2024 se publicó en el DOF el "*Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, captación de datos, procesamiento y difusión de la Encuesta Intercensal 2025*", instrumento normativo emitido por la Junta de Gobierno del INEGI que rige el diseño, ejecución y validez oficial del levantamiento de la Encuesta Intercensal a nivel nacional.
6. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriendo los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política Federal.
7. El 29 de mayo de 2026, se publicó en el POE de Tamaulipas, el Decreto No. 66-1072, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política Local; de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; de la Ley Electoral Local; y del Código Municipal, en materia electoral.
8. El 30 de junio de 2026, mediante oficio No. PRESIDENCIA/0703/2026 suscrito por el Consejero Presidente del IETAM, se solicitó al INEGI los datos estadísticos relativos a la población de cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, obtenidos de la EIC 2025.

9. El 2 de julio de 2026, mediante oficio No. PRESIDENCIA/0703/2026 suscrito por el Consejero Presidente del IETAM, se solicitó a la Secretaría Técnica de la CONAPO los datos estadísticos sobre las proyecciones vigentes correspondientes a la población de cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas y, en su caso, la fuente de información utilizada para su elaboración.
10. El día 27 de julio de 2026, la Secretaría Técnica de la CONAPO, remitió a la Presidencia del IETAM, el oficio Número ST/370/2026, signado por la Secretaría Técnica del CONAPO, con la información relativa a los datos de la población estimada de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, desagregada por sexo y grupo quinquenal de edad, para el periodo de 2026 a 2040, en un archivo Excel.
11. El 10 de agosto de 2026 se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM oficio suscrito por el Coordinador Estatal del INEGI en Tamaulipas, en respuesta al oficio PRESIDENCIA/0704/2026.
12. El 14 de agosto de 2026, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-034/2026 el Consejo General del IETAM aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del PEO 2026-2027.
13. El 29 de septiembre de 2026, mediante oficio No. PRESIDENCIA/1391/2026 suscrito por el Consejero Presidente del IETAM, se solicitó a la Coordinación Estatal del INEGI en Tamaulipas, tenga a bien proporcionar la base de datos estadísticos correspondientes a la población de cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, con base en los resultados de la EIC 2025.
14. El 02 de octubre de 2026 se recibió correo electrónico del Coordinador Estatal del INEGI en Tamaulipas, mediante el cual en respuesta al oficio número PRESIDENCIA/1391/2026 remite la base de datos relativa a la población de cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas obtenidos en la EIC 2025.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

- I. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución.
- II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política Federal, dispone que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones de la gubernatura, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, además de que, en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. El artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, las constituciones y las leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la ley, este organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, de la misma forma mandata que, en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- V. Los artículos 1° y 3° de la Ley Electoral Local, establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar la integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como sus ayuntamientos, cuya interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, asimismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- VI. De conformidad como lo dispone el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado.

- VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- VIII. De conformidad con los artículos 100, fracción IV y 103 de la Ley Electoral Local, el IETAM garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado y que, además, el Consejo General del IETAM es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- IX. El artículo 110, fracciones LXVII y LXXIII de la Ley Electoral Local establece, entre otras atribuciones del Consejo General del IETAM, la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones y las demás que le señalen la referida Ley y demás disposiciones aplicables.
- X. El artículo 204 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección, por lo cual, el PEO 2026-2027, en el cual se renovará el Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas, inició el día 13 de septiembre de 2026.

De la integración de los ayuntamientos

- XI. La Constitución Política Federal dispone en su artículo 115, fracción I, párrafo primero, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.
- XII. El artículo 26, apartado B de la Constitución Política Federal, dispone que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyos datos serán oficiales. Para la Federación, las entidades federativas y los municipios, el uso de la información que determine dicho Sistema es de uso obligatorio en los términos que establece la ley.
- XIII. El artículo 26, numeral 2 de la Ley Electoral General, señala que los municipios serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una presidencia municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad.
- XIV. En términos de lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política Local; 193, 194, 196, 197, 198 y 200 de la Ley Electoral Local; 4, 10 y 22 del Código Municipal, se establecen las bases para la integración de los municipios del Estado que serán gobernados por ayuntamientos de elección popular directa, e integrados por una presidencia municipal, regidurías y sindicaturas electas por el principio de mayoría relativa y complementados con regidurías según el principio de representación proporcional.
- XV. El artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional establece que la presente Ley es reglamentaria del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política Federal, es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto regular, entre otros, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.
- XVI. El artículo 2, fracción III de la Ley del Sistema Nacional, establece que la información estadística es el conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.
- XVII. El artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional establece que la información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Unidades podrán producir y dar a conocer información pública oficial adicional a la Información de Interés Nacional.
- XVIII. El artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional establece que el INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- XIX. El artículo 59, fracción I de la Ley del Sistema Nacional, establece que tendrá la facultad exclusiva de realizar los censos nacionales.
- XX. El artículo 78, fracción I de la Ley del Sistema Nacional, señala que sólo podrá considerarse información de interés, la que satisfaga entre otros, el criterio de que se trate de temas, grupos de datos o indicadores relativos, entre otros, a la población y dinámica demográfica.

- XXI.** El artículo 5° de la Ley de Población establece la creación del CONAPO y le confiere, entre otras atribuciones, la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- XXII.** El artículo 6o. de la Ley de Población, establece que el CONAPO se integra por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como Presidente del mismo, y un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria y de los Institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de las Mujeres y Nacional de Estadística y Geografía; así como de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán sus respectivos titulares o los Subsecretarios, Secretarios Generales o Subdirector General, según sea el caso, que ellos designen. Por cada representante propietario se designará un suplente que deberá tener el mismo nivel administrativo que aquél, o el inmediato inferior, y cuyas funciones muestren correspondencia e interacción con las políticas públicas en materia de población y desarrollo.
- XXIII.** El artículo 1 del Reglamento de la Ley de Población establece que las disposiciones de este Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular, de acuerdo con la Ley General de Población, la aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer; la coordinación con las entidades federativas y los municipios en las actividades en materia de población, la entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros durante su estancia en el territorio nacional, y la emigración y repatriación de los nacionales.
- XXIV.** El artículo 34 del Reglamento de la Ley de Población establece que el CONAPO tiene a su cargo la planeación demográfica nacional, y para el cumplimiento de sus fines contará con una Secretaría General y con una Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas.
- XXV.** El artículo 37, fracción III del Reglamento de la Ley de Población señala que el CONAPO, por conducto de su Secretaría General, tendrá a su cargo la atribución de analizar, evaluar, sistematizar y producir información sobre los fenómenos demográficos, así como elaborar proyecciones de población.
- XXVI.** El artículo 197 de la Ley Electoral Local, correlativo con el artículo 22 del Código Municipal, establecen las bases para la integración de los ayuntamientos, con base en el criterio poblacional.
- XXVII.** El artículo 199 de la Ley Electoral Local, establece que, para la asignación de regidurías electas según el principio de representación proporcional, se atenderá el orden en que los candidatos y candidatas a regidurías se hayan registrado por los partidos políticos en su respectiva planilla.
- XXVIII.** El artículo 10, párrafo primero del Código Municipal establece que los Municipios del Estado son los siguientes: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

Análisis de la modificación

- XXIX.** El 30 de junio de 2026, mediante oficios número PRESIDENCIA/0703/2026 y PRESIDENCIA/0704/2026, suscritos por el Consejero Presidente del IETAM, se solicitó al INEGI y al CONAPO la información estadística relativa a la población de cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas. En atención a dicha solicitud, el 27 de julio de 2026, la Secretaría Técnica del CONAPO remitió a la Presidencia del IETAM el oficio número ST/370/2026, signado por su titular, mediante el cual proporcionó información relativa a la población estimada de los 43 municipios del estado de Tamaulipas; por su parte, el 10 de agosto de 2026, la Coordinación Estatal del INEGI en Tamaulipas, en respuesta al oficio número PRESIDENCIA/0704/2026, comunicó que los resultados de la EIC 2025 serían publicados hasta el 22 de septiembre de 2026.

En ese contexto, y atendiendo a la información estadística disponible en ese momento, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-034/2026, aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos correspondiente al PEO 2026-2027, tomando como base la información estadística proporcionada por el CONAPO.

Ahora bien, toda vez que el pasado 22 de septiembre se publicaron los resultados de la EIC 2025, mediante oficio número PRESIDENCIA/1391/2026, suscrito por el Consejero Presidente del IETAM, se solicitó a la Coordinación Estatal del INEGI en Tamaulipas tuviera a bien proporcionar la base de datos

estadísticos correspondiente a la población de cada uno de los 43 municipios que integran el estado de Tamaulipas, con base en los resultados de la EIC 2025. En atención a dicha solicitud, la información referida fue remitida por la Coordinación Estatal del INEGI en Tamaulipas el día 5 de octubre de la presente anualidad.

Una vez recibida la información correspondiente a los resultados de la EIC 2025, se realizó una comparación con las cifras proporcionadas por el CONAPO, con la finalidad de identificar si existía alguna diferencia en la ubicación de cada municipio dentro del grupo de población que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Electoral Local, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Comparativo de municipios de acuerdo a la proyección de la población del CONAPO 2026 con la población de la EIC 2025 del INEGI

Municipio	Proyección de población CONAPO 2026	Grupo de población, de acuerdo a la proyección de CONAPO 2026	Población EIC 2025 del INEGI	Grupo de población, de acuerdo a la EIC 2025 del INEGI	¿Se modifica el grupo poblacional y en consecuencia el número de integrantes del ayuntamiento?
Abasolo	9,272	Menor de 30,000 habitantes	8,527	Menor de 30,000 habitantes	NO
Aldama	29,139	Menor de 30,000 habitantes	26,795	Menor de 30,000 habitantes	NO
Altamira	296,258	Mayor a 100,000 habitantes	272,734	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Antiguo Morelos	8,975	Menor de 30,000 habitantes	7,646	Menor de 30,000 habitantes	NO
Burgos	4,211	Menor de 30,000 habitantes	4,318	Menor de 30,000 habitantes	NO
Bustamante	7,662	Menor de 30,000 habitantes	7,876	Menor de 30,000 habitantes	NO
Camargo	18,084	Menor de 30,000 habitantes	16,586	Menor de 30,000 habitantes	NO
Casas	4,106	Menor de 30,000 habitantes	3,732	Menor de 30,000 habitantes	NO
Ciudad Madero	209,862	Mayor a 100,000 habitantes	197,097	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Cruillas	1,524	Menor de 30,000 habitantes	1,509	Menor de 30,000 habitantes	NO
El Mante	113,518	Mayor a 100,000 habitantes	112,508	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Gómez Farías	8,369	Menor de 30,000 habitantes	8,298	Menor de 30,000 habitantes	NO
González	41,957	Hasta 50,000 habitantes	41,732	Hasta 50,000 habitantes	NO
Güémez	15,319	Menor de 30,000 habitantes	15,048	Menor de 30,000 habitantes	NO
Guerrero	3,841	Menor de 30,000 habitantes	2,953	Menor de 30,000 habitantes	NO
Gustavo Díaz Ordaz	16,679	Menor de 30,000 habitantes	14,951	Menor de 30,000 habitantes	NO
Hidalgo	15,720	Menor de 30,000 habitantes	16,470	Menor de 30,000 habitantes	NO
Jaumave	17,594	Menor de 30,000 habitantes	15,838	Menor de 30,000 habitantes	NO
Jiménez	6,066	Menor de 30,000 habitantes	6,187	Menor de 30,000 habitantes	NO
Llera	13,798	Menor de 30,000 habitantes	14,377	Menor de 30,000 habitantes	NO
Mainero	1,924	Menor de 30,000 habitantes	1,824	Menor de 30,000 habitantes	NO
Matamoros	587,729	Mayor a 100,000 habitantes	586,882	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Méndez	4,667	Menor de 30,000 habitantes	3,708	Menor de 30,000 habitantes	NO
Mier	7,776	Menor de 30,000 habitantes	3,656	Menor de 30,000 habitantes	NO
Miguel Alemán	26,645	Menor de 30,000 habitantes	24,815	Menor de 30,000 habitantes	NO

Municipio	Proyección de población CONAPO 2026	Grupo de población, de acuerdo a la proyección de CONAPO 2026	Población EIC 2025 del INEGI	Grupo de población, de acuerdo a la EIC 2025 del INEGI	¿Se modifica el grupo poblacional y en consecuencia el número de integrantes del ayuntamiento?
Miquihuana	4,060	Menor de 30,000 habitantes	3,350	Menor de 30,000 habitantes	NO
Nuevo Laredo	463,874	Mayor a 100,000 habitantes	451,305	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Nuevo Morelos	4,177	Menor de 30,000 habitantes	3,648	Menor de 30,000 habitantes	NO
Ocampo	13,245	Menor de 30,000 habitantes	12,861	Menor de 30,000 habitantes	NO
Padilla	13,726	Menor de 30,000 habitantes	13,322	Menor de 30,000 habitantes	NO
Palmillas	2,302	Menor de 30,000 habitantes	1,718	Menor de 30,000 habitantes	NO
Reynosa	790,607	Mayor a 100,000 habitantes	730,799	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Río Bravo	145,462	Mayor a 100,000 habitantes	138,636	Mayor a 100,000 habitantes	NO
San Carlos	6,877	Menor de 30,000 habitantes	7,234	Menor de 30,000 habitantes	NO
San Fernando	49,131	Hasta 50,000 habitantes	49,777	Hasta 50,000 habitantes	NO
San Nicolás	889	Menor de 30,000 habitantes	830	Menor de 30,000 habitantes	NO
Soto la Marina	23,859	Menor de 30,000 habitantes	23,861	Menor de 30,000 habitantes	NO
Tampico	304,557	Mayor a 100,000 habitantes	287,030	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Tula	27,671	Menor de 30,000 habitantes	30,746	Hasta 50,000 habitantes	SI
Valle Hermoso	60,529	Hasta 100,000 habitantes	57,374	Hasta 100,000 habitantes	NO
Victoria	368,461	Mayor a 100,000 habitantes	355,734	Mayor a 100,000 habitantes	NO
Villagrán	5,004	Menor de 30,000 habitantes	5,630	Menor de 30,000 habitantes	NO
Xicoténcatl	22,346	Menor de 30,000 habitantes	21,303	Menor de 30,000 habitantes	NO

De la información contenida en la tabla anterior se desprende que el municipio de **Tula** es el único que presenta una modificación en su grupo poblacional, conforme a lo que se detalla a continuación:

Tabla 2. Comparativo de la integración del ayuntamiento de Tula

TULA	POBLACIÓN	Número de integrantes			
		Presidencia Municipal	Sindicaturas	Regidurías de mayoría relativa	Regidurías de representación proporcional
CONAPO 2026	27,671	1	1	4	2
EIC 2025 INEGI	30,746	1	1	5	3

Derivado del análisis de las cifras de población contenidas en los resultados del EIC 2025 del INEGI correspondientes al municipio de **Tula**, se advierte que la población actualizada del municipio lo **ubica dentro del segundo grupo de población**, correspondiente a los municipios **de hasta 50,000 habitantes**, de conformidad con los parámetros previstos para la integración de los ayuntamientos en el artículo 197 de la Ley Electoral Local.

En consecuencia, la actualización de la cifra poblacional produce un efecto directo en la **integración del ayuntamiento de Tula**, al corresponderle, conforme al grupo poblacional referido, **cinco regidurías de mayoría relativa y tres regidurías de representación proporcional**, en lugar de las **cuatro regidurías de mayoría relativa y dos de representación proporcional** previstas para el grupo poblacional anterior, conforme a la proyección de la población del CONAPO.

En ese sentido, y considerando que el PEO 2026-2027 se encuentra en una etapa inicial, sin que a la fecha hayan tenido lugar el vencimiento de las etapas correspondientes a los métodos de selección de candidaturas, precampañas y, menos aún, el registro de candidaturas, se estima viable modificar el acuerdo correspondiente, a efecto de ubicar al municipio de Tula en el grupo de población de hasta 50,000 habitantes y determinar, en consecuencia, la integración que corresponda a su ayuntamiento.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que la integración de los órganos municipales debe guardar una relación razonable, proporcional y actualizada con la población que representan, de manera que el número de integrantes del ayuntamiento responda a la realidad demográfica vigente y garantice una adecuada representación de la ciudadanía.

Por tanto, atendiendo a la actualización de la información poblacional proporcionada por el INEGI y a sus efectos en la determinación del número de regidurías que corresponden al municipio de Tula **resulta procedente modificar la integración su ayuntamiento y ubicarlo en el grupo poblacional que actualmente le corresponde**, procurando con ello que la determinación de las regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional se encuentre sustentada en información demográfica actualizada y sea congruente con poblacional actual del municipio.

- XXX.** Por lo expuesto en el considerando anterior, el número de integrantes del ayuntamiento de Tula y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar en el PEO 2026-2027, es el que a continuación se expone:

Tabla 3. Integración del ayuntamiento de Tula

Municipio	Número de integrantes			
	Presidencia Municipal	Sindicaturas	Regidurías de mayoría relativa	Regidurías de representación proporcional
Tula	1	1	5	3

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación en el número de integrantes del ayuntamiento de Tula, Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de dicho ayuntamiento en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, conforme a lo establecido en los considerandos XXIX y XXX del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en su momento notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, el contenido del presente Acuerdo a las y los ciudadanas que presenten la manifestación de intención para participar como candidatas y candidatos por la vía independiente a una diputación por el principio de mayoría relativa, así como para la renovación de los ayuntamientos.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LA SESIÓN No. 29, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2026, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, LIC. ALFREDO DÍAZ DÍAZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES Y MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

ACUERDO No. IETAM-A/CG-067/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE, EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CONTENDER POR LA VÍA DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE LAS 22 DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS QUE INTEGRAN LOS 43 AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, APROBADA MEDIANTE ACUERDO No. IETAM-A/CG-053/2026

GLOSARIO

Comisión de Candidaturas Independientes	Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Convocatoria de Candidaturas Independientes	Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender por la vía de la candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Candidaturas Independientes	Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
Reglamento Interno del IETAM	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE el decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
2. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2021 expidió el Reglamento Interno del IETAM y abrogó el Reglamento Interior del IETAM.
3. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-101/2024 el Consejo General del IETAM, aprobó las modificaciones, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del IETAM.
4. El 29 de mayo de 2026 se publicó en el POE, el Decreto número 66-1072 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado; de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; de la Ley Electoral Local; y del Código Municipal, en materia electoral.
5. El 6 de julio de 2026, mediante oficio número PRESIDENCIA/0726/2026 se solicitó al INE el emblema y colores de los partidos políticos nacionales.
6. El 15 de julio de 2026, se recibió mediante el Sistema de Vinculación con los OPL, el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/2199/2026 mediante el cual se da respuesta al oficio número PRESIDENCIA/0726/2026.
7. El 13 de agosto de 2026 mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-034/2026 el Consejo General del IETAM aprobó la creación, integración, funciones y temporalidad de la Comisión de Candidaturas Independientes.

8. El 8 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-040/2026, el Consejo General del IETAM aprobó los Lineamientos de Candidaturas Independientes y, en consecuencia, se abrogaron los aprobados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-47/2023.
9. El 11 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-051/2026, el Consejo General del IETAM aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
10. El 21 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-053/2026, el Consejo General del IETAM aprobó la Convocatoria de Candidaturas Independientes.
11. El 24 de septiembre de 2026, el Consejo General del INE aprobó la Resolución INE/CG561/2026 sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Acción Nacional, en cumplimiento al punto resolutivo tercero de la Resolución INE/CG176/2026.
12. El 8 de octubre de 2026, en sesión extraordinaria de la Comisión de Candidaturas Independientes, se aprobó el anteproyecto de Acuerdo por el que se propone al Consejo General del IETAM la modificación del anexo 4 de la Convocatoria de Candidaturas Independientes aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-053/2026.
13. En esa misma fecha, mediante oficio número CECI-015/2026 firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Candidaturas Independientes, se remitió a la Presidencia del Consejo General del IETAM, el anteproyecto de Acuerdo a que se hace referencia en el antecedente que precede, a efecto de que se incluyera en el orden del día, en la siguiente sesión del Consejo General del IETAM, para su discusión y, en su caso, aprobación

CONSIDERANDOS

Atribuciones del INE y del IETAM

- I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política Federal, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Política Federal establece, así mismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b), y c), numeral 6o. de la Constitución Política Federal, establece que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Además, que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además, que los organismos públicos locales electorales contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- IV. El artículo 93, primer párrafo de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.
- V. El artículo 99 de la Ley Electoral Local refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- VI. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- VII. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, señala que, el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- VIII. El artículo 110, fracciones IV, IX, XXVI, XXXI y LXVII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como vigilar que las actividades de los partidos políticos, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; de igual forma, señalan como atribución, la de integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales para el cumplimiento de dichos fines, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarias para hacer efectivas sus atribuciones.
- IX. El artículo 28 del Reglamento Interno del IETAM, correlativo con el artículo 8 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes, señalan que la Comisión de Candidaturas Independientes, será la responsable de supervisar las actividades relacionadas con el procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

De las candidaturas independientes

- X. La Constitución Política Federal, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- XI. El artículo 20, párrafo segundo, base II, apartados B y C de la Constitución Política del Estado, establece que las ciudadanas y ciudadanos que soliciten su registro a una candidatura independiente, participarán en los procesos electorales del estado en condiciones generales de equidad, mismos que estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla que corresponda. Asimismo, establece que la ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y el acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política Federal y en las leyes aplicables, gozando de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales. Además, ninguna persona podrá ser candidata independiente a más de un cargo de elección en el mismo proceso electoral. Además, establece que las candidatas y los candidatos independientes en ningún momento podrán adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
- XII. Atendiendo a lo que dispone el artículo 10 de la Ley Electoral Local, el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos, se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y en la propia Ley Electoral Local, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial, según el tipo de elección que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.
- XIII. Conforme a lo señalado en el artículo 11, fracciones II y III de la Ley Electoral Local, el cargo de elección popular a que pueden aspirar para ser registrados como candidatas y candidatos independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, serán el de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa, así como presidencia municipal, sindicatura y regiduría que integran los 43 ayuntamientos.
- XIV. El artículo 13 de la Ley Electoral Local con relación al artículo 15 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes establece que, el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las etapas de: Convocatoria; actos previos al registro de candidaturas independientes; obtención del apoyo de la ciudadanía; declaratoria de quiénes tendrán derecho a registrar su candidatura independiente y el registro de candidaturas independientes.
- XV. El artículo 14 de la Ley Electoral Local, correlativo con los artículos 17 y 18 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes, el Consejo General del IETAM, emitirá la Convocatoria de Candidaturas Independientes, a más tardar el 30 de septiembre del año previo a la elección, debiendo difundirla ampliamente a través del POE, la página de internet, en las redes sociales que administra el IETAM y en los periódicos de mayor circulación en la entidad, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir y los impedimentos previstos para cada cargo, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo de la ciudadanía, los topes a los gastos que pueden erogar en la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, los formatos documentales conducentes y el aviso de privacidad simplificado.

- XVI.** El artículo 17, párrafo segundo de los Lineamientos de Candidaturas Independientes, establece que, como anexo a la Convocatoria de Candidaturas Independientes, deberán señalarse los colores de los emblemas utilizados por los partidos políticos nacionales con acreditación ante el IETAM. Lo anterior tiene como finalidad evitar que los emblemas que presenten las personas que manifiesten su intención de participar por la vía de la candidatura independiente, no sean idénticos o guarden similitud con los utilizados por los actores políticos antes señalados. En atención a dicha disposición, el **Anexo 4** de la Convocatoria de Candidaturas Independientes aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-053/2026 contiene los emblemas utilizados por los partidos políticos nacionales con acreditación ante el IETAM.

Ahora bien, el pasado 24 de septiembre, el Consejo General del INE aprobó la Resolución INE/CG561/2026, relativa a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Acción Nacional. Entre las modificaciones aprobadas se encuentra la correspondiente al artículo 7 de los estatutos, relativo al emblema de dicho partido político.

En virtud de lo anterior, resulta necesario modificar el Anexo 4 de la Convocatoria de Candidaturas Independientes, específicamente en lo concerniente al emblema del Partido Acción Nacional, a fin de actualizar dicha información conforme a las modificaciones aprobadas por el Consejo General del INE y, con ello, garantizar la correspondencia y congruencia entre los emblemas de los partidos políticos nacionales con acreditación ante el IETAM y los elementos que deberán considerar las personas aspirantes a una candidatura independiente.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Anexo 4 de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender por la vía de la candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, aprobada mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-053/2026, en los términos precisados en el considerando XVI del presente Acuerdo, mismo que se adjunta como parte integral del mismo

SEGUNDO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, para su debido conocimiento y observancia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, una vez instalados, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los consejos municipales y distritales del IETAM, para que por su conducto se haga del conocimiento de sus respectivos integrantes.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LA SESIÓN No. 29, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2026, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, LIC. ALFREDO DÍAZ DÍAZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES Y MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.



ANEXO 4: EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



- “Artículo 7 (...)

2. El emblema electoral de Acción Nacional está conformado por dos semicírculos con segmentos helicoidales de color azul, sobre fondo blanco y con una inclinación de 10°, al centro en letras mayúsculas PAN en el mismo color azul.(...)”

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



- “Artículo 5. El emblema, los colores y la página de internet que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:

Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos. (...)”

PARTIDO DEL TRABAJO



- “Artículo 2. Su emblema es un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PARTIDO DEL TRABAJO, PT, en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo oro.”



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



- “Artículo 1.- El Partido Verde Ecologista de México es un Partido Político nacional, (...) El emblema está formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una V de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado VERDE en color blanco. (...)”

MOVIMIENTO CIUDADANO



- “Artículo 2
Del lema, emblema, colores y bandera. (...)
3. El emblema de Movimiento Ciudadano es representado por el águila en posición de ascenso, ubicada sobre las palabras Movimiento Ciudadano.
4. Los colores distintivos de Movimiento Ciudadano son el naranja, el blanco y el gris.
5. Los colores del emblema electoral son para el águila y las palabras Movimiento Ciudadano el blanco, sobre un fondo rectangular naranja pantone Orange 151 C. (...)”

MORENA

morena

- “Artículo 1°. (...) Su emblema es un logo que representa la igualdad sin jerarquías con el uso de letras minúsculas. De tipografía moderna y sin adornos permite su legibilidad a la distancia como una entidad clara, representativa, diferente y distinguible apoyado con el uso de un color que se reconoce de entre otras fuerzas políticas. Se trata de un símbolo en tipografía Surface Bold, versión 1000 disposición Open Type, Post Script contornos en minúsculas. El logotipo está enmarcado en un rectángulo horizontal de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805.”



PARTIDO PAZ



- *“Artículo 2°. El logotipo se construye bajo una línea minimalista, institucional y contemporánea, pensada para transmitir confianza, equilibrio, ética y reconciliación, valores clave para un partido político nacional. La palabra “PAZ” aparece en mayúsculas, reforzando autoridad, institucional, fuerza simbólica del nombre. El texto es el eje central del logotipo. Sobre la palabra PAZ, se coloca un rasgo gráfico muy sutil, que sugiere una paloma en vuelo. Se construye con dos trazos curvos evocando movimiento, libertad y esperanza. La paloma lleva en su pico una rama de olivo que representa la concordia entre las personas y voluntad de convivir en armonía. Simboliza esperanza y un nuevo comienzo. El logotipo es de un solo color morado sólido, monocromático con Pantone 2613, tipografía Montserrat SemiBold/Bold.”*

SOMOS



- *“Artículo 1°. De la denominación, emblema y colores. (I, II, ...) III. Emblema y colores: El emblema está conformado por un símbolo central de color rosa cuyo diseño conforma las letras S, O, M, O y S de manera protagonista sobre un fondo de color blanco, formando la palabra SOMOS escrita en letra cursiva con la tipografía Archivo Black. El emblema se caracteriza por la combinación de dos colores: el color blanco y el color rosa denominado “rosa cívico” que responde a los valores técnicos CMYK C:0 (letra C valor cero) M:100 (letra M valor cien) Y:10 (letra Y valor diez) K:0 (letra K valor cero), RGB R:228 (letra R valor dos cientos veintiocho) G:0 (letra G valor cero) B:124 (letra B valor ciento veinticuatro) y cuya combinación resulta en los valores luz HEX E4007C (letra E quatro cero siete letra C). En su aplicación principal el emblema presenta todas las letras de color rosa cívico sobre un fondo dominante de color blanco. En su aplicación complementaria el emblema presenta exactamente las mismas características sobre un fondo de color rosa cívico aplicando la palabra SOMOS en color blanco.”*